Administration y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

ANO VI

LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 1941

NUM. 279

## SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### . MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suspende la jubilación de los Ayentes Auxiliares de tercera clase del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación de la Ley de 8 de marzo de 1941—Página 7697.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se suprime eventualmente la excedencia voluntaria en el Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por ser necesarios en el servicio activo los funcionarios que se hallan en esta situación—Págs. 7697 y 7698.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don Rujino Avello Avello, Magistrado de entrada—Página 7698.
- DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se promueve a la categoria de Jejes Superiores del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.—Pagina 7698.
- Otros de 25 de septiembre de 1941 por los que se indulta a los penados que se citan del resto de la pena que les queda por cumplir.—Pagina 7699.
- Otros de 25 de septiembre de 1941 por los que se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.— Página 7699

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre.—Páginas 7700 a 7702.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea el Instituto de Antropología y Etnología «Bernardino de Sahagún» — Página 7703.

- DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reducir el número de los Catedráticos que forman parte de los Tribunales de oposiciones a cátedras de Veterinaria.—
  Páginas 7703 y 7704.
- Otro de 26 de septiembre de 1941 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia—Pág. 7704.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se designun los miembros que han de formar parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por carretera, con arreglo a la base 11 de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por carretera, de 24 de enero de 1941—Pagina 7704.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se dictan normas sobre depuración del personal perteneciente a la Red Nacional de Ferrocarriles españoles y a las Compañías concesionarias de Ferrocarriles—Página 7705.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viadueto sobre el río Cabriel, del Ferrocarril de Cuenca a Utiel.—Página 7705
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «dragaco», en el Puerto de Andraitx (Baleares).—Paginas 7705 y 7706.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del Puerto de Alcudia» (Baleares).—Página 7706.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, del «segundo grupo de Obras en el Puerto de Ametila de Mar (Tarragona)— Página 7706
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución; mediante subasta, de las obras «Casa de Máquinas y Maquinaria para el varadero Público» en el Puerto de Ceuta.—Páginas 7706 y 7707.

- DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres).—Página 7707.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del canal del Viar (Sevilla)—Página 7707.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de defensa de Finestrat (Alicante).—Páginas 7707 y 7708.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por jel que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante, en el Puerto de Valencia.—Página 7708
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de 500 aparatos de limnigrafos.—Página 7708.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se declaran de aplicación a las obras de caminos vecinales los Decretos de 26 de octubre de 1939, 17 de mayo de 1940 y 30 de julio de 1940.—Páginas 7708 y 7709
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara jubilado al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana—Página 7709.
- Otro de 25 de septiembre 1941 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Juan González Piedra.—Pág. 7709.
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Vegazo Mansilla—Página 7709
- Otro de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Carlos Escolar Aragón — Página 7710
- DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se nombran, en ascenso de Escala, Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se mencionan.—Página 7710.
- DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra, en ascenso de escala, Consejero Inspector del Cuerpo ce Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Manuel Lorente Pérez.—Página 7710.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 30 de septiembre de 1941 por la que sé resuelve el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria convocado por Orden de 18 de abril último, a partir del número 8 825 (continuación de la Orden Ministerial de 4 de agosto de 1941)—Páginas 7710 a 7725.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de septiembre de 1941 por la que se concede al Notario de Lluchmayor don Manuel Baraibar Arrarás la autorización correspondiente para variar el signo notarial—Página 7725.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de septiembre de 1941 por la que se conceden tres meses de licencia para asuntos propios al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell.—Página 7725,

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 13 de septiembre de 1941 por la que se crea una Escuela Preparatoria en el Seminario de Ibiza (Baleares).—Páginas 7725 y 7726.
- Otra de 20 de septiembre de 1941 por la que se adquiere para Instituto de Enseñanza Media el Palacio de Fabio Nelli, de Valladolid.—Página 7726
- Otra de 22 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reparación en el Museo de Bellas Artes de Cádiz—Página 7726
- Otra de 24 de septiembre de 1941 por la que se concede permuta de sus destinos a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos don Marcos Peña y doña Pilar Alcolea —Página 7726.
- Otra de 24 de septiembre de 1941 por la que se rectifica el Presupuesto de Obras en la Residencia Universitaria de Santiago de Compostela—Página 7726 y 7727.

#### · MINISTERIO DE TRABAJO

- Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se designa a los señores que se mencionan Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Orense y Soria.—Página 7727.
- Orden de 2 de octubre de 1941 por la que se designa a don Alvaro Aparicio López Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda en la vacante de don German Alvarez Sotomayor.—Página 7727.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Practicantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea—Página 7727.
- HACTENDA.—Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos, con documentación completa, y los de incompleta o defectuosa.—Págs. 7728 a 7732.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 7732.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales.—Págs. 3651 a 3680.

## GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suspende la jubilación de los Agentes Auxiliares de tercera clase, del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación de la Ley de 8 de marzo de 1941.

En virtud de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley de ocho de marzo último, pasarán a formar parte del Escalafón subalterno del Cuerpo General de Policía, entre otros funcionarios, los Agentes Auxiliares de tercera, mediante la oportuna selección, fijándose en su artículo óctavo la edad para la jubilación de estos funcionarios a los sesenta años, en vez de la de cincuenta y ocho años que establecía el párrafo segundo del artículo quinto de la Ley de veintisiete de febrero de mil novecientos ocho.

Hallandose el Ministerio de la Gobernación realizando los trabajos oportunos para dictar las disposiciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la citada Ley de ocho de marzo próximo pasado, se encuentra con que existen algunos Agentes Auxiliares de tercera que cumplen la edad de cincuenta y ocho años en un plazo breve y que por la circunstancia de no haber ingresado todavía en el subalterno del Cuerpo General de Policia, ni haber podido tomar parte en la selección que oportunamente se hará, por no haber sido ésta efectuada, forzosamente, de no de adoptar medida en contrario, han de ser jubilados a la edad de cincuenta y ocho años, con notorio perjuicio para los funcionarios y para el servicio en general, pues algunos de éstos pudieran prestarlos eficientes al Cuerpo General de Policia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO!

Artículo único. Queda en suspenso la jubilación de los Agentes Auxiliares de tercera clase, del extinguido Cuerpo de Investigación y Vigilancia, aunque hayan cumplido o cumplan la edad de cincuenta y ocho años, sin exceder en ningún caso de la de sesenta años, hasta tanto se dicten las disposiciones complementarias para aplicación del artículo décimo de la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

'El Ministro de la Gobernación, VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se suprime eventualmente la excedencia voluntaria en el Cuerpo General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por ser necesarios en el servicio activo los funcionarios que se hallan en esta situación.

El derecho de excedencia que, a los funcionarios públicos, reconoce la Ley de Bases de veintidos de julio y el Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, no puede estimarse con tal amplitud e incondicionalidad que implique su obligatoria concesión y permanencia cuando con ello se perjudiquen los intereses siempre preferentes del servicio público.

Esta subordinación de las conveniencias privadas a las necesidades del Estado, ya aparece fijada en la limitación a diez años de la situación de excedencia voluntaria, y en el artículo doscientos veintiuno del Reglamento de la Policía Gubernativa de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, que autoriza su concesión a los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia (hoy General de Policía) «siempre que no se opongan a ello las necesidades del servicio».

En la actualidad, la escasez de personal en la Policía del Estado, la vigilancia que es ineludible prestar al orden público y demás atenciones del servicio en este aspecto, aconsejan suprimir, eventualmente, en la Policía Gubernativa, la situación de excedencia voluntaria, reintegrando a la importante misión de velar por la seguridad interior del país a buen número de funcionarios de cuya práctica y conocimientos profesionales no permiten las circunstancias prescindir, máxime cuando algunos de ellos reúnen cualidades muy estimables de idoneidad para la función.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y preyia deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero. Queda suspendida, hasta nueva orden, la concesión de excedencias voluntarias en el Cuerpo General de Policia y Policía Armada y de Tráfico.

Articulo segundo. Los funcionarios de la Policia

Gubernativa que, a tenor del artículo doscientos veintiuno del Reglamento provisional de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta, se encuentren en situación de excedentes, deberán solicitar, de la Dirección General de Seguridad y en el término de un mes a partir de la publicación de este Decreto, el reintegro al servicio activo. Los que dejen transcurrir el indicado plazo sin deducir la petición de referencia, se considerará que renuncian a sus cargos, causando baja definitiva en sus respectivos Escalafones.

Artículo tercero.—Se exceptúa de lo preceptuado en el artículo que antecede a los funcionarios de la Policía Gubernativa que se hallen excedentes por desempeñar otro cargo oficial del Estado, Provincia o Municipio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientes cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación. VALENTIN GALARZA MORANTE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara excedente voluntario a don Rufino Avello Avello, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria, a don Rufino Avello Avello Magistrado de entrada en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministrò de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGULA

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jele superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad, para todos sus efectos, de primero de julio préximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Julian Pacheco Echarte, que ocupará el múmero uno de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo,

mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novedientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jefe superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diècisiete mil quinientas pesetas y antigüedad, para todos sus efectos, de primero de julio próximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Antonio González Ruiz, que ocupa el número dos de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo, mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientós cuarenta y uno.

FRANCISCO, FRANCO

El Ministro de Justicia, ( ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se promueve a la categoría de Jefes Superiores del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo trescientos noventa y uno del vigente Reglamento de Prisiones,

Vengo en promover a la categoría de Jefe superior del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antiguedad, para todos sus efectos, de primero de julio próximo pasado, en plaza creada por la Ley de once de dicho mes, a don Manuel Lozano Peña, que ocupa el número tres de la escala inmediata inferior, quien continuará en la situación de excedente forzoso del expresado cargo, percibiendo, mientras permanezca en ella, los dos tercios del mencionado haber anual.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y, uno.

FRANCISCO FRANCO

EL Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

#### DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se indulta a los reclusos que se citan del resto de la pena que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Martina Nogrado Herrán, condenada por la Audiencia de San Sebastián en seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión menor, por delito de infanticidio,

En virtud de las circunstancias que concurren en el hecho.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho. De conformidad con lo informado por el Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Martina 'Nogrado' Herrán del resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

#### El Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

Visto el expediente de indulto de Juan José Mariscal Ruiz, condenado por la Audiencia de Burgos en veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, por el delito de robo. En virtud de las circunstancias que concurren en el hecho y la insuficiente mentalidad del rectuso.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochooientos setenta y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho. De conformidad con lo informado por el Fiscal, y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

"Vengo en indultar a Juan José Mariscal Ruiz del resto de la pena que le queda por cumplir por la causa y delito mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a venticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por les que se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo a los penados que se citan.

Vista la propuesta elevada al Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, en favor del penado Cayerano del Castillo Riaza, del Campamento de penados de Brunete (Madrid); con el fin de que le sea aplicado el beneficio de la Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre redención de penas por el trabajo, en armonía con lo dispuesto en la de doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y resultando que el mencionado penado se halla en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, prévia deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas, al recluso Cayetano del Castillo Riaza, quien extingue su condena en el Campo Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

Vista la propuesta elevada al Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en favor del penado Alvaro Bazán Espejo, de la Colonia Penitenciaria Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid); con el fin de que le sea aplicado el beneficio de la Orden ministerial de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho sobre redención de penas por el trabajo, en rarmonía con lo dispuesto en la de doce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y resultando que el mencionado penado se halla en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Se concede libertad por aplicación de los beneficios de redención de penas por el trabajo, al recluso Alvaro Bazán Espejo, quien extingue su condena en la Colonia Penitenciaria, Militarizada del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos quarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre.

La Ley de once de julio último dispuso la constitución de una Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre, que había de tener como fundamental misión la de atender al pago de los haberes pasivos correspondientes a los funcionarios del citado Cuerpo, que por la referida disposición se organizaba. Procede, por tanto, regular las normas a que habrá de ajustarse la citada Caja, estableciendo las finalidades constitutivas de su competencia, la organización de la misma, y la forma de su desenvolvimiento.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministerio de Hacienda

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de once de julio último, se orea la «Caja Especial de Fondos de la Inspección» Técnica del Timbre», que tendrá las funciones que en este Decreto se fijan.

Artículo segundo.—La gestión y administración de la citada Caja estará atribuida a una Comisión, que presidirá el Ministro de Hacienda, y por su delegación el Subsecretario del Departamento, de la que formarán parte, como Vicepresidente, el Director general de Timbre y Monopolios, y como Vocales, el Interventor general de la Administración del Estado, el Director general del Tesoro, el Subinspector general de Hacienda, el Inspector general de Timbre, el Abogado del Estado adscrito a la Dirección General de Timbre, y dos Inspectores técnicos, designados por el Director general del Ramo, desempeñando uno de ellos la Secretaría de la Comisión. Por ésta se designarán de entre sus miembros un Tesorero y un Interventor, sus respéctivos suplentes y el del Secretario.

Articulo tercero. Será de la competencia de la Comásión de la Caja:

Primero. El pago de las jubilaciones y demás derechos pasivos a cargo de los fondos de la Caja.

Segundo. Proponer al Ministro el pago de pensiones extraordinarias a familiares necesitados de Inspectores fallecidos, cuando lo aconsejen las circunstancias especiales que concurran en los mismos.

Terrero. La distribución de las gratificaciones fijas y premios eventuales por la gestión de los Inspectores.

Cuarto. El pago de cualesquiera otras mejoras que en favor del Cuenpo de Inspectores Técnicos del Timbre, acuende, cuando los fondos de la Caja lo permitan.

Quinto. Administrar y distribuir todos los fondos de la Caja, fijando y liquidando los gastos propios de la misma. Sexte. Resolver en única Instancia todas las cuestiones relacionadas con los fines de la Caja anteriormente establecidos.

Artículo cuarto.—Los fondos de la Caja estarán integrados por las cantidades que en conceptos de multas, participaciones o recargos, corresponden a los Inspectores técnicos del Timbre, como consecuencia de los expedientes incoados por los mismos, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Timbre, Reglamento para su ejecución y disposiciones complementarias.

Artículo quinto.—Los fondos de la Caja se destinarán preferentemente, previa la liquidación de los gastos de administración, al pago de las jubilaciones y pensiones ordinarias o extraordinarias reconocidas por la Comisión.

El remanente será destinado

- a) A incrementar la retribución de los Inspectores técnicos del Timbre con usa gratificación fija que determinará la Comisión, anualmente, en proporción a los respectivos sueldos, y que no podrán exceder de una suma igual a la cuantía de los mismos. Para el percibo de la gratificación fija será requisito imprescindible un rendimiento mínimo en la labor de cada Inspector, cuya cuantía fijará la Comisión.
- b) A premiar, de modo eventual, la labor de los Inspectores de conformidad con las reglas que fija este Decreto y en la cuantía que acuerde la Comisión.
- c) Al pago de las mejoras que en favor del Cuerpo acuerde la Comisión, atendidas las disponibilidades económicas de la Caja.

Artículo sexto.—La asignación del premio eventual se acomodará a las siguientes reglas:

Primera. La cantidad que la Comisión acuerde destinar a estos premios, se dividirá por el número de Inspectores en activo, y el cociente será el premio media eventual a percibir por cada Inspector.

Segunda. No obstante lo establecido en la regla anterior, para la percepción de ese premio medio se establecen las siguientes limitaciones:

- a) Limite maximo. Ningún Inspector podrá percibir por este concepto cantidad superior al triplo de la que durante el trimestre de que se trate haya sido ingresada por expedientes en los que él hubiera intervenido, según el estado a que se refiere el artículo once de este Decreto.
- b) Limite mínimo. Ningún Inspector podrá percibir cantidad inferior a la décima pante de la ingresada con motivo de los expedientes en que hubiese intervenido, según los citados estados.

Tercera. Cuando por virtud de la aplicación del 11mite mínimo resulte para un Inspector una cantidad superior al premio medio señalado, o por aplicación del límite máximo una cantidad inferior a disho premio medio, quedará para el sustituído este premio medio por aquella cantidad. Cuarta. Si después de abonar a los Inspectores los premios eventuales como consecuencia de la aplicación de los límites máximo y mínimo ya citados, resultase un sobrante, éste pasará a acrecer los fondos propios de la Caja.

Quinta. En los casos en que el pago integro de los premios mínimos señalados en la regla segunda no fueran compatibles, por falta de fondos suficientes, con el percibo per otros Inspectores, como premio de cantidad superior a la que hubiesen rendido por gestión, el percibo de aquéllos tendrá preferencia sobre el de éstos en cuanto a ese exceso. En consecuencia, la cantidad que falte para el pago integro de los premios mínimos se /detraerá de la participación de aquellos Inspectores que hubiesen rendido cantidad inferior al premio medio, a suyo efecto se restará la cantidad rendida por cada Inspector en el que concurra tal circunstancia, de la cantidad fijada como premio medio o, en su caso, de la inferior que le corresponda, y de la diferencia se detraerá la cantidad que proporcionalmente corresponda en prorrateo, hasta cubrir el importe de los respectivos premios mínimos.

Si agotado este exceso, aun faltase alguna cantidad, se dutraérá esta última en prorrațeo obtenido de las participaciones de todos los Inspectores que hubiesen rendido una cantidad inferior al doble del premio medio.

Sexta. Quedarán sujetos al límite máximo señala-

do en la regia segunda, todos los Inspectores, con las excepciones siguientes:

- a) El Inspector general, que percibirá, en todo caso, una cantidad igual al doble del premio medio.
- b) Los Inspectores técnicos que ejerzan la Jefatura de las Inspecciones provinciales, en aquellas capitales que la Comisión tenga a bien designar, los cuales percibirán el premio medio integro; y
- c) Aquellos Inspectores que por concurrir en ellos circunstancias especialísimas, a juicio de la Comisión, sean exceptuados por ésta, los cualles percibirán la totalidad del premio medio.

Tales acuerdos serán fundamentados y se comunicarán por circular a todos los Inspectores.

Artículo séptime.—Las multas hechas efectivas por cualquier concepto de Timbre, se percibirán de acuerdo con las disposiciones vigentes en Papel de Pagos al Estado. Las Administraciones de Rentas Públicas llevarán un libro registro de expedientes con arreglo a modelo, en el que se anotarán con la debida separac y claridad la fecha de entrada de cada expediente, responsabilidades propuestas, fecha del fallo recaído, cantidades liquidadas en cada una, y los ingresos percibidos en concepto de reintegro, multa o recargo, así como en su caso, la participación que sobre las liquidaciones por infracciones pueda corresponder a los Inspectores. Los fallos recaídos en los expedientes serán notificados por las Administraciones de Rentas a las Inspecciones Técnicas respectivas; a las que asimismo

se remitirá comunicación de los ingresos perebidos por los conceptos mencionados, con indicación de la fecha en que quedasen firmes los fallos recaídos.

Artículo octavo.—En las Inspecciones técnicas provinciales se llevará un libro, en el que se abrirá una cuenta por cada Inspector para anotar en ella, conforme vayan siendo firmes, las cantidades que por su iniciativa y gestión hayan ingresado en concepto de recargo, multa y participación abonable, a fin de que los estados correspondientes sirvan de base para la liquidación que haya de practicar la Comisión de la Caja. Tal libro se ajustará al modelo que la Dirección del Ramo establezca.

Artículo noveno.—En los primeros días del primer mes de cada trimestre, la Administración de Rentas Públicas de cada provincia remitirá a la Dirección General un estado con arreglo a modelo, enumerativo de las multas hechas efectivas en Papel de Pagos al Estado durante el trimestre anterior, en el que certificarán las cantidades percibidas por multa, por haber quedado firmes los respectivos acuerdos de imposición, seaparando suficientemente las cantidades que correspondan a multas percibidas en expedientes incoados por los distintos Inspectores que sinvan en la provincia de que se trata.

Artículo décimo.—Dentro de los diez primeros días de cada mes se remitirá por los Inspectores técnicos provinciales a la Dirección General, una certificación con arreglo a modelo, con relación detallada de los expedientes incoadós durante el mes anterior, número, fecha, concepto, reintegro, multa, recargo o participación propuestos e Inspector que lo haya promovido, y otra, en la que consten los mismos datos con referencia a los expedientes cobrados, con indicación, además, de la fecha en que quedaron firmes los fallos respectivos.

Artículo undécimo.—Sobre la base de los datos remitidos a la Dirección, fijará este Centro la cantidad total que haya de ingresar en la Caja, formándose al propio tiempo un estado en el que se consignen las cantidades ingresadas con motivo de los expedientes incoados por cada Inspector.

En caso de intervenir en un mismo expediente varios Inspectores, se entenderá, a todos los efectos, dividida la cantidad total ingresada, en tantas partes
como Inspectores hayan actuado.

Articulo duodécimo.—Fijada por la Dirección la cautidad total que haya de tenen entrada en la Caja, se ingresará esa suma por la Compañía Arrendatária de Tabacos en la cuenta especial, que abrirá al efecto, de «Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», a disposición de la Comisión de dicha Caja, instruyéndose el oportuno expediente, en el que habrá de informar la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo décimoterceno.—La suma pagada por la Compañía Arrendataria de Tabacos a la citada Comi-

sión, se deducirá de la que debe ingresar en el Tesoro al hacer efectivo el ingreso mensual por Timbre, que determina la cléusula 22 de su contrato con el Estado. A tal fin, dispondrá la Dirección General del Timbre, al ordenar el ingreso correspondiente al segundo mes de cada trimestre, que la Compañía satisfaga al Tesoro: en metálico, la diferencia entre la suma a ingresar por Timbre y el importe de las multas ingresadas en la Caja de la Inspección; y en formalización, el de estas multas; aplicándose ambos ingresos al concepto «Los demás efectos timbrados», del presupuesto en curso. Dispondrá igualmente la Dirección General que por la suma ingresada en formalización expida la Intervención Central de Hacienda un Mandamiento de Pago, también en formalización, aplicado a «Devokución de ingresos indebidos» del indicado concepto «Los demás efectos timbrados».

Artículo décimocuarto. El importe de las multas percibidas de la Compañía Arrendataria por la Comisión de la Caja, se ingresará por ésta en el Tesoro Público, imputándolo a un concepto especial de «Acreedores del Tesoro», grupo de «Depósitos», que figurará con la expresión «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre»:

Los fondos de dicha cuenta serán administrados por la Comisión, y por delegación suya actuará como ordenador del gasto, el Vicepresidente; un Vocal como Interventor, y otro Vocal como Tesorero.

Artículo décimoquinto. La Comisión de la Caja, suministrará, según queda establecido, los fondos ingresados en la cuenta «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», y cuidará de su distribución con arreglo a las normas establecidas en los anteriores artículos, a cuyo efecto se reunirán, por lo menos, una yez al mes-

El Director general de Timbre y Monopolios, por su carácter de Vicepresidente de la Comisión, firmará la ejecución de los acuerdos adoptados en las reuniones de aquélla.

Articulo décimosexto. De accierdo con lo dispuesto en el artículo cuarto, ingresarán en el fondo de Inspección las totales cantidades hechas efectivas a consecuencia de expedientes de investigación, sin que en ningún caso la condonación autorizada por el artículo doscientos treinta y tres de la Ley del Timbre pueda exceder de los dos tercios de la multa prevenida por la Ley citada. La reducción a su tercera parte ordenada por el artículo doscientos veintidos del Reglamento, para los expedientes de ocultación, impedirá toda condonación posterior, por estimarse como máxima la reducción fijada en tal precepto al ser reconocida la infracción: perteneciendo de derecho integra dicha tercera parte a los funcionarios investigadores, en armonia con lo dispuesto en el articulo ciento catorce del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo y doscientos treinta y doscientos treinta y tres del Impuesto.

Artículo décimoséptimo.-No ingresarán en la Caja reglamentada por este Decreto el importe de las multas impuestas por la Dirección General del Timbre o Delegaciones de Hacienda a consecuencia del retraso de los contribuyentes para solicitar pagos a metálico o para presentación de documentos que hayan de producir liquidación por algún concepto de Timbre, debiendo, por el contrario, ser ingresadas, las que se impongan a consecuencia de la aplicación del artículo doscientos veinte de la Ley del Timbre, motivadas por expedientes que se instruyan como resultado de visitas. de investigación en las cuales se descubran falta de presentación de las relaciones, declaraciones juradas o, documentos que sirvan/de base para efectuar las liquidaciones por cualquier concepto del impuesto, aplicándose a la cantidad resultante de la liquidación que proceda la multa que dicho precepto establece, sin perjuicio de la específica que la Ley señale en cada caso por el retraso o demora en la formulación de declaraciones o presentación de documentos. Tendrá la misma aplicación el expresado artículo doscientos veinte de la Lev, ingresando en los fondos de la Caja las multas obtenidas en todos aquellos casos en los que los reintegros aparezcan realizados fuera de los plazos preceptivamente marcados por la Legislación del Impuesto y sea acusada la extemporaneidad en que fueron llevados a cabo por los libros de contabilidad o documentación que haya sido examinada en función investigadora.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Al constituírse la Caja, le serán asignados como fondos propios las cantidades que existan sobrantes de trimestres anteriores, por exceder de los premios satisfechos a los Inspectores, ingresándose por la Compañía Arrendataria en la cuenta de «A disposición de la Comisión de la Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre».

Segunda.—Se aplicará integramente el régimen establecido en este Decrèto a todos los expedientes por infracciones de Timbre ingresados a partir de la fecha de la publicación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se crea el Instituto de Antropología y Etnología «Bernardino de Sahagún».

La Ley fundacional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas afirma que «en las coyunturas más decisivas de su historia concentró la Hispanidad sus energías espirituales para crear una cultura universal»; y es indudable también que, en esas coyunturas y en momentos ascendentes hacia la plenitud nacional, se reserva en el campo de las ciencias un puesto destacado a la Etnología.

Fueron quillas hispánicas las que, surcando los mares, agrandaron la Geografía conocida y conquistaron para la Cristiandad países y continentes, ofreciendo el espectáculo de nuevos pueblos y nuevas culturas que ampliaban, en el espacio y en el tiempo, nuestro conocimiento del hombre.

Pronto, a la sorpresa admirativa del orbe cristiano ante los descubrimientos y las hazañas de nuestros navegantes, soldados y misioneros, siguio, en pleno Imperio hispánico, la observación desapasionada, la reflexión y, con ello, la creación de una ciencia núclea que es obra hispánica: la Etnología, fundacionalmente española y exclusivamente católica durante dos siglos.

Fray Bernardino de Sahagún no sólo echa los cimientos de la Etnología, sino que construye por primera véz el edificio del método y sistema etnológicos. Los hombres de España en todos los continentes allegan incesantemente materiales sobre la constitución física, vida anímica y cultura social, material y artística de los nuevos pueblos; materiales que, cuidadosamente recogidos y ordenados, quedan incorporados a la nueva doctrina etnológica.

Proyectada por una curva la línea de la Etnología en España, coincide su plenitud con la de nuestra grandeza e Imperio, hasta que su florecimiento y equilibrio se rompen en el siglo XVIII al acabar la «clásica y cristiana unidad de las ciencias».

Restablecida en hora buena esta «clásica y cristiana unidad», conviene que España la instaure en las ciencias del hombre que integran la Antropologia y Etnografia, recogiendo los hilos que a través de nuestros misioneros y militares unen a España al mundo vivo de la Etnología para reanudar con método científico mederno nuestra tradición y estilo personificado por Fray Bernardino

de Sahagun en el estudio etnológico, biológico y paletnológico del hombre.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se crea el Instituto «Bernardino de Sahagun», de Antropología y Etnología, en el Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo».

Artículo segundo. — Serán funciones esenciales del Instituto:

- a) El estudio antropobiológico del pueblo español, tanto en el pasado como en el presente, y tanto sobre el individuo vivo como sobre su esqueleto, creándose, cuando sea oportuno, las Secciones de crecimiento infantil, tipología constitucional y endocrina, hematoantropología y herencia.
- b) El estudio de las costumbres arte y creencias populares de España, Marruecos y colonias.

Artículo tercero.—El nuevo Instituto estará integrado por:

- a) El Museo Etnológico, con sus colecciones, biblioteca y toda clase de material.
- b) Las colecciones etnográficas del Museo Arqueológico Nacional, incluso las de China, Japón e India, y las existentes en Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional, salvo las que se refieren a América y Filipinas.

Artículo cuarto.— El personal de plantilla del Museo Etnológico pasará a prestar sus servicios en el Instituto.

Artículo quinto.—Las consignaciones presupuestarias del antiguo Museo Antropológico pasarán al Instituto de Antropología y Etnología.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional;

JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reducir el número de los Catedráticos que forman parte de los Tribunales de oposiciones a cátedras de Veterinaria.

Para facilitar la formación de los Tribunales en las próximas oposiciones a catedras de las Escuelas de Veterinaria, en atención al gran número de vacantes existentes en las distintas asignaturas y a la escasez de Profesorado numerario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para constituir los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a cátedras de las Escuelas de Veterinaria reduciendo el número de sus Vocales catedráticos numerarios de las mismas, previstos en el párrafo segundo del artículo undécimo del Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia.

La fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia, puede considerarse como el remate cronológico del magnifico ciclo de las hellas obras del Renacimiento palentino. De un estilo plateresco muy ornamentado y rico, aunque algo tosco de factura, abunda en cartelas y molduras fuertes, características de los tiempos de Felipe II. El edificio está, además, enlazado con el recuerdo de la estancia en él de Santa Teresa de Jesús

En consideración a ello, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artistico Nacional.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la fachada de la Iglesia conventual de San Bernardo, de Palencia.

Artículo segundo.—El propietario o usuario del edificio viene obligado a la más estricta observancia de la Ley del Tesoro Artístico.

Artículo tercero.—La referida fachada queda bajo la tutela del Estado, ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JOSE IBANEZ MARTIN

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 2 de septiembre de 1941 por el que se designan los miembros que han de formar parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con arreglo a la base 11 de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941.

Para dar cumplimiento a 10 que dispone la base undécima de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.-Formarán parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera: don Gregorio Perez Conesa. Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles: don Francisco Javier Marquina Borra, don Pedro González Bueno y don Eduardo Alfonso Quintanilla, Consejeros de la Red Nacional; don José Maria Torroja y Miret y don José Huidobro y Polanco, de las Federaciones de Ferrocarriles de via estrecha; don Rafael López v Sánchez Sandino, don Francisco Ruiz López y don Carlos Fesser y Fernández, del Consejo Directivo de los Transportes por Carretera. Representante del Ministerio de Hacienda, don Enrique Calabia y López. Representante del Ministerio del Ejército. General de Brigada don Luis Barrios Miegimolle. Representante del Ministerio de Agricultura, don Enrique Durán de Cottes y Arregui. Representante del Ministerio de Trabajo, don José Luis Govoaga Escario. Representante del Ministerio de Industria y Comercio, don Luis Nieto Antúnez. Don Julio Redondo y Grondona, Jefe de la Sección de Transportes por Carretera, en el Ministerio de . Obras Públicas: don Ricardo Aguilera y Cappa, representante de los Servicios de Inspección del Estado en los Ferrocarriles. Representante de los Sindicatos Nacionales Industriales, don Fernando Valenzuela Suárez, y representante de los Sindicatos Nacionales Agricolas, don José María Díaz Pla-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se dictan normas sobre depuración del personal perteneciente a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y a las Compañías concesionarias de Ferrocarriles.

Por Decreto de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se dispuso que los nombramientos, ascensos y depuración del personal ferroviario, se hiciesen por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, a propuesta de los Consejos directivos de las Compañías.

Constituída la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, y transferida a su Consejo de Administración la facultad de nombrar y separar a sus funcionarios y agentes, en virtud del artículo quinto del Decreto de once de julio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del veintiséis), procede confiarle asimismo la depuración de los que aun están sujetos a procedimiento, para que actúe con plenitud de atribuciones en todo lo referente a personal.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—La depuración de los funcionarios y agentes pertenecientes a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se efectuará y resolverá, en lo sucesivo, por su Consejo de Administración, con arreglo a las normas y procedimiento que senalan las disposiciones vigentes.

Artículo segundo.—La depuración del personal ferroviario perteneciente a las Compañías concesionarias, continuará haciendose conforme a lo que determina el Decreto de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuença a Utiel.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuenca a Utiel: a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Viaducto sobre el río Cabriel, del ferrocarril de Cuenca a Utiel, por su presupuesto de contrata de dos millones dieciocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de dragado en el puerto de Andraitx (Baleares).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras del «Proyecto modificado de dragado en el puerto de Andraitx» (Baleares), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

- Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Dragado en el puerto de Andraitx» (Baleares), con arregio al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación de este expediente y del que resulta un presupuesto, por el sistema de contrata. de un millón trescientás cuarenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, el cual se distribuye en las siguientes tres anualidades: la primera, que corresponde al presente ejercicio económico, por un importe de cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo octavo, concepto segundo bis del Presupuesto de gastos vigente para el citado Ministerio. y las restantes por importes de novecientas mil pesetas para el año mil novecientos cuarenta y dos y trescientas noventa y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas con treinta y ocho centimos para el año mil novecientos cuarenta y tres, con cargo a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mejora del puerto de Alcudia» (Baleares).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras del «Proyecto de terminación de las de ampliación y mejora en el puerto de Alcudia» (Baleares), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la Legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Terminación de las de ampliación y mefora del puerto de Alcudia» (Baleares), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación de este expediente, y del que resulta un presupuesto por el sistema de contrata de tres millones ochocientas noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos, el cual se distribuye en las siguientes cuatro anualidades: la primera, que corresponde al presente ejercicio económico, por un importe de cincuenta mil pesetas, imputable al Capitulo tercero. Articulo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto de gastos vigente para el citado Ministerio, y las restantes, por importes de un millón trescientas mil pesetas, para cada uno de los años de mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y de un millón doscientas cuarenta y nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve centimos para el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cargo a los créditos que, en su día, correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona).

Examinado el expediente incoado por el Minis-

terio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, del «Segundo grupo de obras» en el puerto de Ametlla de Mar (Tarragona), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del mismo y del que resulta un presupuesto por el sistema de contrata de dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil novecientas pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de referencia se distribuye en cuatro anualidades, la primera de las cuales, que corresponde al presente ejercicio económico y que asciende a cincuenta mil pesetas, será abonable con cargo a la Sección undécima, Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto vigente, y las restantes, en cuantías de novecientas cincuenta mil pesetas, para cada uno de los ejercicios de mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y de ochocientas noventa y cuatro mil novecientas pesetas con setenta y nueve céntimos, para el de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cargo a los créditos que en su día correspondan.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público», en el puerto de Ceuta.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Cása de máquinas y maquinaria para el varadero público» en el puerto de Ceuta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta,

STANDARD BUT TO SEAL SOUR

de las obras de «Casa de máquinas y maquinaria para el varadero público» en el puerto de Ceuta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del mismo, y del que resulta un presupuesto de contrata de quinientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de referencia se distribuye en dos anualidades, la primera de las cuales, que corresponde al presente ejercicio económico y que asciende a cien mil pesetas, será abonable con cargo a la Sección undécima, Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo octavo, Concepto segundo bis del Presupuesto vigente, y la restante en cuantía de cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos, para el próximo de mil novecientos cuarenta y dos, con cargo al crédito que en su dia corresponda.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres).

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del Pantano de Borbollón (Cáceres), por su presupuesto de dos millones quinientas doce mil novecientas cuarenta y una pesetas con tres céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

The Control of the State of

ally file Brookly meses the least specific

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla).

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras para el cruce de los arroyos Mudapelo, Fresno y Herrero, segregadas del proyecto del trozo tercero del Canal del Viar (Sevilla), por su presupuesto de trescientas treinta y cuatro mil novecientas dieciscis pesetas con sesenta y dos céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de defensa de Finestrat (Alicante).

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de terminación de la defensa de Finestrat (Alicante), contra las avenidas del barranco del Puerto, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración de Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Cónsejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de terminación de la defensa de Finestrat (Alicante), contra las avenidas del barranco del Puerto, por su presupuesto de trescientas treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas con cuaren-

ta y ocho centimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante, en el puerto de Valencia.

Tramitado por el Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo a la aprobación definitiva del «Proyecto reformado de un segundo tinglado cerrado en el muelle de Levante» en el puerto de Valencia, en el que se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el «Proyecto reformado de un nuevo tinglado cerrado en el muelle de Levante» en el puerto de Valencia, aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno por su importe de seiscientas treinta y un mil quinientas veintislete pesetas con once céntimos, que produce un adicional de doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinte céntimos sobre el anteriormente aprobado.

Artículo segundo.—El presupuesto adicional resultante deberá ser abonado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, con cargo a los fondos de subvención del Estado, distribuyéndose su importe en dos anualidades, la primera, correspondiente al presente ejercicio económico, de doscientas mil pesetas, y la siguiente para el de mil novecientos cuarenta y dos, de noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de 500 aparatos limnígrafos.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de quinientos aparatos limnigrafos que constituye la base instrumental más adecuada para investigaciones hidrológicas indispensables para el estudio, construcción y explotación de pantanos, canales y redes de acequias, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso, de quinientos aparatos limnigrafos, por su presupuesto de novecientas veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declaran de aplicación, a las obras de caminos vecinales, los Decretos de 26 de octubre de 1939, 17 de mayo de 1940 y 30 de julio de 1940.

Los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de treinta de julio de mil novecientos cuarenta, autorizan aumentos del trece y diecisiete y medio por ciento en las valoraciones de las obras que se ejecuten a partir del primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y del trece de julio de mil novecientos cuarenta, respectivamente; estableciendo ciertos requisitos, y entre otros, el de que las obras han de ejecutarse por contrata, mediante subasta o concurso.

El Decreto de discisiete de mayo de mil novecientos cuarenta hace extensivo el aumento del trece por ciento a los contratistas que reanudaron sus obras en curso de ejecución al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, desde la liberación hasta primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Estos Decretos, así redactados, excluyen indebidamente las obras de caminos vecinales, que, por
sus características especiales, no se adjudican, en
general, mediante subasta, sino a los Ayuntamientos peticionarios, cuya condición de contratistas queda bier determinada por la Real Orden de veintiseis de marzo de mil novecientos veintisiete y por
el aumento del quince por ciento en las certificaciones de obras sobre el importe de la ejecución material.

El espiritu indudable de los citados Decretos fué

conceder tales aumentos a las obras cuyos precios han sufrido una depuración en la licitación libre; pero si bien esta condición no se cumple en las adjudicaciones de obras de caminos vecinales, los pueblos aportan gratuitamente los terrenos y contribuyen con un gran porcentaje variable del presupuesto de las obras, igual o superior al treinta por ciento mínimo de la tabla de subvenciones fijada en el artículo quinto del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos Vecinales aprobado por Real Decreto de veintitrés de, julio de mil novecientos once, lo que supone, implicitamente, mayor baja que las obtenidas corrientemente en las subastas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Son de aplicación los Decretos de veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve y de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, aumentándose las subvenciones del Estado en el trece por ciento, en cada obra, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo segundo.—Asimismo es de aplicación a las obras de caminos vecinales que ejecuten los Ayuntamientos o entidades peticionarias, como contratistas, el Decreto de treinta de julio de mil novecientos cuarenta, aumentándose la subvención del Estado en el diecisiete y medio por ciento para las obras que se ejecuten con posterioridad al trece de julio de mil novecientos cuarenta, siempre que contribuyan con un porcentaje igual o superior al treinta por ciento del presupuesto de las mismas.

Artículo tercero.—Estos aumentos serán abonados con cargo a la subvención que percibe cada Diputación, resultante del reparto de las cantidades consignadas en los Presupuestos del Estado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se declara jubilado al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y prevía deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente del Consejo de Obras Públicas, don Diego Mayoral Estrimiana, que cumplió la edad reglamentaria el día veintiuno de septiembre del año actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, . ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Juan González Piedra.

En virtud de lo prevenido en la Ley de veinticuatro de junio último, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la formulada por la Junta de Aptitud y previa deliberación del Consejo de Ministro, declaro jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan González Piedra; Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Vegazo Mansilla.

En virtud de lo prevenido en la Ley de veinticuatro de junio último, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la formulada por la Junta de Aptitud y previa deliberación del Consejo de Ministros, declaro jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Rafael Vegazo Mansilla, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra Presidente del Consejo de Obras Públicas a don Carlos Escolar Aragón.

De acuerdo con lo que determina el-artículo primero del Decreto de dos de septiembre del año actual, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Presidente del Consejo de Obras Públicas, a don Carlos Escolar Aragón, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la vacante producida por jubilación del que la desempeñaba.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETOS de 25 de septiembre de 1941 por los que se nombran, en ascenso de Escala, Presidentes de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los señores que se mencionan.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por haber sido jubilado don Vicente Sanchis Tarazona, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, 3 - 15

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Federico Cantero Villamil, Consejero Inspector del referido Cuerpo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PEÑA BOEUF

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Presidente de Sección, por continuar en la situación de supernumerario don Federico Cantero Villamil, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don José María Royo-Villanova Urieta, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

DECRETO de 25 de septiembre de 1941 por el que se nombra, en ascenso de Escala, Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Ca-. nales y Puertos a don Manuel Lorente Pérez.

Resultando vacante, en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Consejero Inspector, por ascenso de don José María Royo-Villanova Urieta, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, a don Manuel Lorente Perez, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras | Públicas, ALFONSO PENA BOEUF

## MINISTERIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1941 por la que se resuelve el Concurso de antigüedad o de prelación en el Escalajón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado por Orden de 18 de abril último, a partir del número 8.825 (continuación de la Q. M. de 4 de agosto de 1941).

Excmo. Sr. Como continuación de la resolución que tuvo lugar, en parte, del Concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General de Sanidad, de fecha 18 de abril último, deben ser subsanados,

para proveer en propiedad plazas de DE LA GOBERNACION Medicos titulares o de Asisteticia de blica Domiciliaria, cuya resolución fue Médicos titulares o de Asistencia Púaprobada por Orden de este Ministerio de fecha 4 de agosto del corriente año, quedando afectados por la misma los concursantes comprendidos en los grupos establecidos en losapartados A), B), C) y D) de la Convocatoria, así como los de carácter general que figuran en el Escalafón hasta el número 8.824; examinadas las instancias del resto de los concursantes, y habiendose observado determinados errores de orden material en la primera parte de la resolución citada y que a fines de justicia

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar el Concurso de antiguedad o de prefación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, convocado por la Dirección General de Sanidad por Orden de 18 de abril del año en curso para proveer, en propiedad, las plazas anejas a la expresada Convocatora que han sido solicitadas y resolver el Concurso de que se trata en la parte correspondiente a los números. del Escalafón siguientes al 8.824, adjudicando el nombramiento para las plazas correspondientes, en la guiente forma:

Número de Escalatón		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
8.830		Valentin Montero Ramirez Cruzado	Alosno, Distrito segundo (Huelva), segunda categoria,
8.833		Fulgencio Pelegrin Rubio	Cuevas de Almanzora, Distrito 4.º (Almería), 1.º categoría.
8.849 8.858		Félix L. Carrasco Ruiz	Abanto y Ciérvana, Dto. Ciérvana (Vizcaya), 2.ª categoría,
8. <b>86</b> 2		Vicente Arenas Ortega Francisco J. Maestre Dallarés	Peñarrubia (Malaga), primera categoría.
8.864	D.	Juan Rodríguez Viñuelas	Parroquia de Ortó y agregados (Lérida), 3.º categoría. Garcíaz, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
8.867	D.	Pascual Albalate Belenguer	Totana-Aledo, Distrito Aledo (Murcia), segunda categoría.
8.889		Faustino Gias Bayona	Castalla, Distrito segundo (Alicante), tercera categoría.
8.898 8.903	D.	Mariano Aznar Lahoz	Alustante y agregados (Guadalajara), segunda categoría.
8.905	D.	Vicente Ortiz Sebastián	Chulilla (Valencia), cuarta categoría. Gordoncillo (León), cuarta categoría.
8.906		Isidro Pérez Laguna	Motilla del Palancar, Distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
8.919		Manuel Camps Pala	Puebla de Castro y agregados (Huesca), tercera categoría.
8.920		Jesús Algara Almarza	Ibahernando, Distrito primero (Cáceres), tercera categoría.
<b>8</b> .929 <b>8</b> .933	D.	Agustin Pablos Navas	Fernán Caballero, Distrito 2.º (Ciudad Real), 3.º categoría.
8.937	D.	Francisco de la Muela y Falcón	Betela y agregados (Cuenca), primera categoría.  Santa Cruz del Comercio y agregados (Granada), 1.º categ.
8.942	D.	Buenaventura Vallespinosa Salvat	Riudecols y agregados (Tarragona), cuarta categoría.
8.949	$\mathbf{D}\cdot$	Pablo Pérez Fornari	Gerri de la Sal y agregados (Lérida), segunda categoría.
8.963	D.	Ignacio Ferraz Ramiz	Sena (Huesca), cuarta categoría.
8:967	D.	Manuel Maceira Rivadulla	La Lama, Distrito Norte (Pontévedra), segunda categoria.
8.992 9.015		Francisco Torrente Escola	Soleras y agregados (Lérida), segunda categoría.
9.018		José Gonzalo Cortés	Carballedo, Distrito primero (Lugo), segunda categoría.  Taroda y agregados (Soria), tercera categoría.
9.023		Pascual Villén Liarte	La Peza, Distrito primero (Granada), primera categoría.
9.042		Julio Tomás Abellán	Albatana (Albacete), tercera categoría.
9.044	D	Salvador Sansano Izquierdo	Casasimarro, Distrito segundo (Cuenca), tercera categoría.
9. <b>047</b> 9.056	D.	Vicente Samaranch Fina Ricardo Sentis Sanahuja	<ul> <li>Santa Margarita y Monjos (Barcelona), tercera categoría.</li> <li>Arenys de Munt y agregado (Barcelona), tercera categoría.</li> </ul>
9.064		José María Ainsua Rubio	Tórtola de Henares (Guadalajara), cuarta categoría.
9.066		Ramón Durán Durán	Torre de Santa Maria (Cáceres), cuarta categoría,
9.077		Jenaro Fernández Casillas	Chozas de Abajo (León), segunda categoría.
9.093		Prosdocimo Rodriguez Rodriguez	Illano (Oviedo), tercera categoría,
9.097 9.100 ·		Manuel Gómez García	Almensilla (Sevilla), tercera pategoria.
9.119		Felipe Velasco González	Neira de Jusa Distrito segundo (Lugo), primera categoría. Villanueva de San Juan (Sevilla), segunda categoría.
9.124	D,	José Ibarrola Echevarría	Valdegovia y agregados, Dto. Villanueva (Alava), 2.* categ.
9.129	D.	Vicente Pérez Lorenzo	Aras de Alpuente (Valencia), tercera categoría.
		Alejandro Yun García	Torrelavid (Barcelona), tiercera categoria.
9.169 9.175		Esteban Berberena Benito	<ul> <li>Monegrillo y agregado (Zaragoza), tercera categoría.</li> <li>Zújar y agregado, Distrito tercero (Granada), 2.º categoría.</li> </ul>
		José Amilburu Villaverde	Berceo (Logrono), quinta categoria.
		Jaime Lacort Majada	Espinosa de Henares y agregados (Guadalajara), 4.º categ.
		Virgilio García Peñalba	Castrillo de la Reina y agregados (Burgos), 3. categoría.
		Vicente Castelló Salom Federico Picornell Rodríguez	Omitches y la Llosa (Castellón), cuarta categoría.
9.267		Maria del Carmen Gullón y Gullón	La Mata de Morella y agregado (Castellón), 2.º categoría. Barahona y agregados (Soria), segunda categoría.
		José Andrés de la Casa,	Ohanes (Almería), segunda categoría,
9.284	D.	Juan Rivas Campos	Arenas del Rey y Jatar (Granada), primera categoría.
		Abel Eladio Capilla Benedito	Torás (Castellón), quinta categoria.
		Manuel Paláu RosLino Rozas Quintanilla	Benejúzar (Alicante), tercera categoria.  Orozco, Distrito segundo (Vizcaya), segunda categoria.
		Faustino Ciriaco Artiga Baldellón	Pozan de Vero y agregado (Huesca), cuarta categoria.
9.305	D.	Julián Rodríguez González	Saldeana (Salamanca), cuarta categoria.
		Joaquín Cerdán Castillo	Bulbuente (Zaragoza), cuarta categoría.
		Mariano Mesonero López	Santa Maria de Lezama (Vizcaya), tercera categoría.
		José Blanco Garrón  José Tagarro Martínez	Arenas (Malaga), segunda categoría. Aldeanueva Figueroa (Salamança), tercera categoría.
		Antonio González de la Calle	Valverde de Llerena (Badajoz), tercera categoria.
		Carlos Parente del Riego	San Saturnino, Distrito segundo (Coruña), 2.ª categoria.
		Silverio Arias-Camisón y Pascuci	Umbrete (Sevilla), tercera categoria.
		Constantiniano Giménez Fernández Emilio Merino García	Monda (Málaga), segunda categoría.
	_	José Jordana Arnalot	Campillo de Aranda y agregados (Burgos), 4.º categoría. La Pera y Madremaña (Gerona), cuarta categoría.
		Fausto Escribano Gómez	Ituero de Azaba y agregados (Salamanca), 3.ª categoría.
1.4			

Número			
de		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
Escalatón		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
9.401	D.	Antonio Concheiro Iglesias	Frades (Coruña), segunda categoria.
9.410		Luis Gaya Massot	
9.428		Isaías Sánchez de Cueto y Sánchez	Cornudella Ciurana (Tarragona), tercera categoria.
9.434		Fernando Juliá Peris	Magacela (Badajoz), tercera categoria.  Agres y Alfafava (Alicante), tercera categoria.
9.439		Julian Gil Dionis	
9.447		Julián Echevarría Sagastasoloa	Azuara, Distrito primero (Zaragoza), tercera categoría.
9.454		Isidro Sotillo Escudero	Elanchove (Vizcaya), tercera categoria.
9 463		Joaquín García Gómez Cordovés	Talavera la Real, Distrito segundo (Badajoz), 3.ª categoría.
9.466		Manuel Herrero de Cabo	Cedrillas y agregado (Teruel), segunda categoría.
	•		Sacedón, Distrito segundo (Guadalajara), 3. categoría.
9.469		Rafael Cerdá Crusells	Viloví del Panadés (Barcelona), cuarta categoría.
•	D.	Manuel le la Mata Garófano	Benamocarra y agregados (Málaga), primera categoria.
9.485		Alejandro Vallejo Hierro	Mazcuerras (Santander), tercera categoría.
9.501	D.	Juan Fernando de Cos y Pérez	Hermandad de Campóo de Suso, Distrito. 1.º (Santander),
			tercera categoría.
9.521		Domingo Rivas Rodriguez	Moeche (Coruña), segunda càtegoría.
9.522		Buenaventura Alvarez Duque	Morales de Campos (Valladolid), cuarta categoría.
9.523		Francisco Iznaola Casquete	Villarta de San Juan, Dto. 2.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
9.533		Roberto de la Fuente Villaescusa	Navarrete, Distrito segundo (Logroño), cuarta categoría.
9.535		Marcelino Moreno Mateos	Monroy. Distrito segundo (Cáceres), tercera categoria.
9.546		José Cardona Gonzalo	Castalla, Distrito primero (Alicante), tercera categoría.
9.551	D.	Agapito Nogales Terán	Mazuecos de Valdeginate (Palencia), quinta categoria.
9.568	D.	Epifanio Gamiz Ochoa de Erive	Valle de Tobalina, Distrito segundo (Burgos), 2.ª categoría.
9.570	D.	Enrique Martin Alba	Hinojosa de Duero, Dto. 2.º (Salamanca), 3.º categoría.
9.581	D.		Espluga de Francolí, Dto. 2. (Tarragona), 3. categoría.
9.607		Rufino Delgado Martín	
9.613	D.	Pedro Sáez Lizana	Valdelacasa de Tajo (Cáceres), tercera categoría.
9.621		Isidoro Martín Romero de Arana	Carnota, Distrito segundo (Coruña), 2ª categoria.
	Ð.	Eustaquio Martinez Ortega	Villamiel (Toledo), cuarta categoría.
9.671	D.	Angel Barrio Galera	Torreperogil, Distrito segundo (Jaén), 3.2 categoría.
9.721	D.	Miguel Rodilla Martín	Caltójar y agregados (Soria), tercera categoría.
9.730	D.	Vicente Nuñez Fernández	La Garganta (Cáceres), tercera categoría.
9.733	ט.	Francisco Sánchez García	Ameyugo (Burgos), tercera categoría.
9.750	D.	Francisco Sanchez Garcia	Navalonguilla (Avila), tercera categoría.
9.751	D.	Enrique Marqués Meseguer	Petres (Valencia), quinta categoría.
9.771	D.	Pedro Barrios Monroy	Santa Magdalena de Pulpis (Castellon), cuarta categoría
9.786	D.	Antonio González Carrillo	Cástaras (Granada), primera categoria.
9.800		Anatasio Bravo Ortega	Aldeire (Granada), segunda categoria.
9.812	D.	Florentino Cuéllar Machón	Gálvez, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.
9.815	D.	Avelino Gil Gálvez	Cañamero, distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
9.817 bis	D.	Francisco Hernández Hernández	Valverde de Leganés, distrito 2º (Badajoz), 3º categoría.
9.827	D.	Florencio Sánchez Sánchez	San Esteban de Litera (Huesca), cuarta categoría.
9.839	D.	Julio Pérez Ruiz	Minas de Riotinte, distrito 3.º (Huelva), 2.º categoría.
9,853	D.	Arturo Cejudo Ortiz de Urbina	Santa Eufemia (Córdoba), segunda categoría.
9.861	D	Antonio Toyar Castillo	Vélez-Benaudalla, distrito 2.º (Granada), 1.* categoría
9.891	רד	Luis Mateos Cedrún	· Arraya de Oca y agregados (Burgos), segunda categoría.
9.909	n.	Julio Saavedra Saavedra	Puebla de Obando (Badajoz), cuarta categoría.
9,923	n	Isidoro Astruga Cantalapiedra	Alcaracejos (Córdoba), tercera categoría.
9,931	n.	Francisco Urquiola Ortuzar	Vedia (Vizcaya), cuarta categoría.
9,965	Ď.	Manuel de Torres Librero	Saceda-Trasierra (Cuenca), quinta categoria.
9.973	D.	Juan Pérez García	Fresno de Cantespino y agregados (Segovia), 3.ª categoria.
	D.	José Martinez de Salinas y Aldama	Yécora y agregados (Alava), cuarta categoría.
10.007	D.	Joaquín de Jesús Barahona y Barahona.	Sanchón de la Ribera y agregados (Salamanca), 4.ª categ.
10.047	D.	Francisco Morais Palacios	El Provencio, distrito segundo (Cuenca), tercera categoria.
10.077			Carcabuey, distrito segundo (Córdoba), segunda categoria.
10.088	D.	Plácido Blanco González	
10:089	D.	Juan Martinez Martinez	Moralzarzal y Cerceda (Madrid), cuarta categoria. Castellar del Vallés, distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoria.
10.115	D.	José Estela Ragué	
	D.	Carlos Moreira Casal	Tornos y agregados (Teruel), tercera categoría.
10.137	D.	Sisinio Domingo Alvarez Soriano	villanueva de la Cañada (Madrid), cuarta categoria.
10 130	D.	Ciriaco de la Riva Trueba	La Peza, distrito segundo (Granada), primera categoria.
10.139 bis	s D	Filiberto Durán Troncoso	San Felices de Buelna (Santander), tercera categoria.
10.140	D.	Miguel González Molina y Recober	Villanueva Mesís (Granada), tercera categoría.
10.150	D.	Manuel Eixarch Michavila	Zorita del Maestrazgo y agregados (Castellón), segunda
			categoria.
10,166		Bonifacio Ordónez Fajardo	Huelago (Granada), segunda categoria.
10.172	D	Rloy Durruti Romay	ventosa de la Cuesta (Valladolid), quinta categoría.
10.176	D	Joaquín de Varges Sanchez de Lucidade	Alba de Yeltes y agregados (Salamatica), 3. categoria.

10.178   D. Jusé Pérbalver Arroniz   La Calaborra-Ferreira (Granada), primera categoría.	1	Número' de Escalafón		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
10222b D Caphano Villaionga Guerra 10223 D Teodosio Rodríguez Castro 10230 D Teodosio Rodríguez Castro 10231 D Teodosio Rodríguez Castro 10232 D Teodosio Rodríguez Castro 10233 D José Diaz Guerra 10233 D José Diaz Guerra 10233 D José Diaz Guerra 10234 D José Diaz Guerra 10234 D José Diaz Guerra 10235 D José Diaz Guerra 10236 D Victoriano Carcía Blanco 10236 D Victoriano Carcía Blanco 10238 D José María Espallardo Espinosa 10239 D Garíos López Arruebo 10230 D Clemente Castelanotii, Molsaa 10230 D Clemente Castelanotii, Molsaa 10230 D Clemente Castelanotii, Molsaa 10230 D Carlos Diaz Calvo 10230 D Mannel Trquierdo Cranale 10230 D José Aspléhe Justo 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D Mannel Zoppetti Júdez 10230 D José María Cantrolano 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D José Aspléhe Justo 10230 D José Aspléhe Justo 10230 D José María Cantrolano 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D José María Cantrolano 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D José Perreiro Canelro 10230 D José Perreiro Canelro 10230 D José María Cantrolano 10230 D Ricardo Rojo Recio 10230 D José Perreiro Canelro 10230 D José Perreiro Perreiro 10230 D José Perreiro Perrei		10.178	D.		La Calahorra-Ferreira (Granada), primera categoria.
10 222 bis D. Maximino Penalba Frieiro 10 230 D. Teodosio Rodriguez Castro Carrascal de Rio y agregados (Segovia), 2.º categoría. 10 231 D. José Díaz Querra 10 232 D. Emilio Puentes Fernandez 10 233 D. José Díaz Querra 10 234 D. José Díaz Querra 10 234 D. José Díaz Querra 10 234 D. José Díaz Querra 10 235 D. José Díaz Querra 10 236 D. José Maria Espallardo Espinosa 10 238 D. José Maria Espallardo Espinosa 10 239 D. José Maria Espallardo Espinosa 10 239 D. José Maria Espallardo Espinosa 10 239 D. Ternando de Andrés Andrés 10 230 D. Fernando de Andrés Andrés 10 230 D. Fernando de Andrés Andrés 10 230 D. Gemente Castelanoti Molista 10 238 D. Gonzalo Barrantes Equierdo 10 238 D. Manuel Izquierdo Cranle 10 239 D. Manuel Izquierdo Cranle 10 237 D. Juan Nicolás Ferrer 10 237 D. José Salai Reiga Quintana Torres 10 237 D. José Angres David Disco 10 238 D. José Perritio Canelro 10 239 D. Serrido Reiga Quintana Torres 10 239 D. Serrido Reiga Culiflen 10 239 D. José Salai Reiga 10 239 D. José Salai	•				
10230 D. Teodosio Bodriguez Cestro 10237 D. José Diaz Guerra 10237 D. José Diaz Guerra 10238 D. José Diaz Guerra 10249 D. Victoriano García Bianco 10240 D. Angel Jimener Fernández 10240 D. Angel Jimener Fernández 10240 D. Angel Jimener Fernández 10240 D. José María Espellando Espinosa 10240 D. José D. José María Espellando Espinosa 10320 D. Gemente Castelanotti Mohra 10330 D. Clemente Castelanotti Mohra 10330 D. Clemente Castelanotti Mohra 10331 D. Gonzalo Barrantes Exquiredo 10331 D. Gonzalo Barrantes Exquiredo 103330 D. Lino Sanchez Herrero 103330 D. Alberto Rizia García 103330 D. Alberto Rizia García 103330 D. Alberto Rizia García 103340 D. José Aspliche Justo 103350 D. Manuel Toquierdo Granale 103360 D. Manuel Toquierdo Granale 103370 D. Francisco Granale 103380 D. José Aspliche Justo 103380 D. José Aspliche Justo 103390 D. Francisco Granale 103390 D. Francisco Granale 103390 D. Francisco Granale 103390 D. José Pereire Canelro 103390 D. Sergio Mendez Quiroga 103390 D. Sergio Mendez Quiroga 103410 D. Roberto Zabel Peter C. 103410 D. Died Francisco Uribe Correlec 103410 D. Niconor Rojas Miranda 103410 D. Died Francisco Uribe Correlec 103410 D. Niconor Rojas Miranda 103410 D. Niconor Rojas					
10232 D. José Díaz Guerra 10243 D. José Roig Gilabert 10244 D. José Roig Gilabert 10244 D. Victoriano Garcia Blanco 10243 D. José Roig Gilabert 10274 D. Angel Jiménez Fernández 10274 D. Angel Jiménez Fernández 10283 D. Jáme Llorot Lloret 10283 D. Jáme Llorot Lloret 10285 D. José María Espallardo Espinosa 10285 D. José María Espallardo Espinosa 10292 D. José María Espallardo Espinosa 10292 D. Fernando de Andres Andrés 10392 D. Fernando de Andres Andrés 10383 D. Clemente Castelannotit Molhan 10385 D. Gonzal, Barrantes Izquierdo 10385 D. Carlos Lopez Arruebo 10385 D. Lino Sánchez Herrero 10385 D. Jana Nicolás Ferrer 10372 D. Alberto Riuz-Quintana Torres 10373 D. Jian Nicolás Ferrer 10373 D. Jian Nicolás Ferrer 10373 D. Jian Nicolás Ferrer 10373 D. Princip Vázquez Guillén 10380 B. José Asplicho Justo 10380 B. José Asplicho Justo 10380 B. José María Rodríguez Pinto 10380 B. José María Rodríguez Pinto 10390 D. Manuel Zeipesti Judez 10410 D. Roberto Zabal Ferez 10429 bis D. Manuel Pérez Fernández 10410 bis D. Sergio Méndez Quiroga 10410 bis D. Manuel Dopenti Judez 10410 bis D. Manuel Dopenti Judez 10410 bis D. Sergio Méndez Q					Carrascal del Río y agregados (Segovia), 2.º categoria.
10243 D. José Boig Gliabert 10244 D. Victoriano García Blanco 10245 D. Victoriano García Blanco 10246 D. Victoriano García Blanco 10247 D. Angel Jiménez Fernández 10283 D. Jaime Llorea Llorea 10283 D. Jaime Llorea Llorea 10285 D. José María Espallardo Espinosa 10285 D. José María Espallardo Espinosa 10329 D. Formando de Andrés 10329 D. Fernando de Andrés 10329 D. Fernando de Andrés 10330 D. Clemente Castelantoli, Mohita 10330 D. Clemente Castelantoli, Mohita 10330 D. Clemente Castelantoli, Mohita 10340 D. Clemente Castelantoli, Mohita 10340 D. Clemente Castelantoli, Mohita 10340 D. Clamente Castelantoli, Mohita 10340 D. Lino Sander Herrero 10372 D. Lino Sander Herrero 10372 D. Alberto Riuz-Quintana Torres 10375 D. Juan Nicolàs Ferrer 10375 D. Juan Nicolàs Ferrer 10376 D. Felipp Vázque Guillén 10379 D. Tomás Rey González 10380 D. José Aspileho Justo 10380 D. José María Rodríguez Pinto 10380 D. José María Rodríguez Pinto 10390 D. Manuel Zoppetti Júdez 10390 D. Manuel Pérez Picto 10491 D. Nicanor Roja Piete Res 10491 D. Nicanor Roja Miranda 10491 D. Nicanor Roja Miranda 10490 D. Francisco Hernández Guzmán 10490 D. Francisco Hernández Guzmán 10490 D. Francisco Hernández Guzmán 10490 D. José Piete Pérez 10590 D. Manuel Zoppetti Júdez 10590 D. Manuel Roja Piete 10590 D. José Balla Aldría D. Júdez 10590 D. Manuel Roja Piete 10590 D. José Balla Aldría D. Júde					
10249 D. Victoriano García Blanco 10249 D. Angel Jimenez Fernández 10280 D. Jaime Llorea Lloret 10280 D. José María Espallardo Espinosa 10280 D. José María Espallardo Espinosa 10383 D. José María Espallardo Espinosa 10329 D. Fernando de Andrés 10329 D. Fernando de Andrés 10330 D. Clemente Catelainott, Mohisa 10330 D. Juno Sanches Herrero 10370 D. Juno Sanches Herrero 10371 D. Juno Sanches Herrero 10372 D. Juno Sanches Herrero 10373 D. Juno Sanches Herrero 10374 D. Juno Sanches Herrero 10375 D. Juno Nicolas Ferrer 10375 D. Juno Nicolas Ferrer 10376 D. Juno Nicolas Ferrer 10376 D. Juno Sanches Herrero 10379 D. Tomás Rey González 10380 D. José Aspikho Justo 10380 D. José Maria Rodríguez Pinto 10390 D. Roberto Zanda Petes 10380 D. José Maria Rodríguez Pinto 10490 D. Sergio Méndez Quiroga 10490 D. Manuel Zoppetit Júdez 10490 D. Manuel Pétez Pernádez 10491 D. Nicanor Rojas Miranda 10490 D. Francisco Hernández 10491 D. Nicanor Rojas Miranda 10490 D. Francisco Hernández 10491 D. Nicanor Rojas Miranda 10490 D. Francisco Hernández 10491 D. Nicanor Rojas Miranda 10590 D. Manuel Boy Díaz 10590 D. Manuel Rojas Miranda 1059					Guaro (Málaga), segunda categoría.
10.274   D. Angel Jiménez Fernández   Benaoján (Maiaga), segunda categoría.     10.285   D. Jaime Lloroza Lloret   Montichelvo y agregados (Valencia), tercera categoría.     10.285   D. José María Espallardo Espinosa   Montichelvo y agregados (Valencia), tercera categoría.     10.282   D. Garlos López Arruebo   Grafia   Grafianella (Lérida), cuarta categoría, oração   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.380   D. Fernando de Andrés   Belmonte de Calatáyud y agregados (Zaragoza), 2ª categoría.     10.381   D. Carlos Díaz Calvo   Ulilatobas, Distrito oreror (Badago, 2ª categoría.     10.383   D. Líno Sánchez Hercero   Biutrago y agregados (Madríd), cuarta categoría.     10.386   D. Manuel Izquierdo Cornale   Plasencia de Jalón (Zaragoza), quinta casegoría.     10.387   D. Juan Molas Peter   Samrion (Ternel), kercera categoría.     10.383   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.383   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.383   D. Justo Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.383   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.384   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.385   D. Justo Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.386   D. Justo Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.393   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.385   D. Justo Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.386   D. Justo Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.387   D. Justo Gutiérez   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.398   D. José Aspilche Justo   Grafianella (Lérida), cuarta categoría.     10.399   D. Manuel Bore Capital (Lérida), cuarta categoría.     10.492   D. Jana Matel Porte Capital (Lérida), cuarta categoría.     10.492   D. Manuel Bore Capital (Lérida), cuarta categoría.     10.492   D. José María (Lérida), cuarta categoría.     10.49					
19283   D. Jasim E. Llorea Lloret   Montichelvo y agregados (Valencia), tercera categoria.					Tardáguila (Salamanca), cuarta categoría.
10.295   D. José María Espallardo Espinosa   Albudeite y Campos del Rio (Muxica), segunda categoría.     10.329   D. Carlos López Arruebo   Grañanella (Lérida), cuarta categoría.     10.329   D. Fernando de Andres Andrés   Belmonte de Calatayud y agregados (Zaragoza), 2º categoría.     10.330   D. Clemente Castelanotti Mohaa   El Carpio, Distrito primero (Cordoba), 3º categoría.     10.331   D. Carlos Díaz Calvo   Ulilatobas, Distrito segundo (Toledo), tercera categoría.     10.336   D. Lino Sánchez Herrero   Biutago y agregados (Madrid), cuarta categoría.     10.337   D. Aberto Ruiz Quintana Torres   Biutago y agregados (Madrid), cuarta categoría.     10.378   D. Juan Nicolás Ferrer   Sanciaro   Pelipe Váziquez Guillén   Pelipe Váziq					
10.329 D Carlos Lopez Arruebo 10.329 D Fernando de Andrés Andrés 10.329 D Fernando de Andrés Andrés 10.339 D Clemente Castelanotti Moha Belmonte de Calatayud y agregados (Zaragoza), 3.º categoría. 10.336 D Gonzalo Barrantes Izquierdo 10.336 D Carlos Díaz Calvo 10.337 D Carlos Díaz Calvo 10.338 D Lino Sánchez Hervero 10.3480 D Lino Sánchez Hervero 10.3490 D Manuel Izquierdo Canale 10.372 D Alberto Ruiz-Quintana Torres 10.373 D Juan Nicolás Ferrer 10.375 D Juan Nicolás Ferrer 10.376 D Juan Nicolás Ferrer 10.378 D Felipe Vázquez Guillén 10.378 D Felipe Vázquez Guillén 10.379 D Tomás Rey González 10.388 D José Aspliche Justo 10.389 D José Aspliche Justo 10.389 D José Aspliche Justo 10.389 D José Maria Redríguez Pinto 10.389 D Manuel Zoppetti Júdez 10.389 D Manuel Zoppetti Júdez 10.389 D Manuel Portez Zabal Petrez 10.4430 D Barique de la Lama Noriega y Muro 10.4430 D Brigue de la Lama Noriega y Muro 10.4430 D D Manuel Petrez Fernández 10.4431 D Francisco Uribe Cortales 10.4431 D Francisco Uribe Cortales 10.4551 D D Justa Martínez Alvira 10.551 D Francisco Uribe Cortales 10.551 D Justiniano Valentini Llorente 10.551 D Justiniano Valentini Llorente 10.551 D Francisco Gartagona Caregoría. 10.552 D Pedro Muñiza Sánchez 10.553 D Justiniano Valentini Llorente 10.555 D Justiniano Valentini Llorente 10.557 D Justiniano Valentini Llorente 10.558 D Justiniano Valentini Llorente 10.559 D Justiniano Valentini Llorente 10.559 D Justiniano Carolas Alvira 10.551 D Justiniano Valentini Llorente 10.555 D Justiniano Valentini Llorente 10.557 D Justiniano Valentini Llorente 1					
10.322   O. Carlos López Artuebo   Grañanella (Lérida), cuarta categoría.     10.330   D. Fernando de Andres, Andrés   Belmonte de Calatayud y agregados (Zaragoza), 3ª categ.     10.331   D. Goazelo Barantes Izquierdo   Willatobas, Distrito primero (Cordoba), 3ª categoría.     10.351   D. Carlos Díaz Calvo   Willatobas, Distrito segundo (Toledo), tercera categoría.     10.369   D. Manuel Izquierdo   Willatobas, Distrito segundo (Toledo), tercera categoría.     10.370   D. Manuel Zoguintana Torres   Santion (Teruel), tercera categoría,     10.371   D. Juan Nicolás Ferrer   Santion (Teruel), tercera categoría,     10.372   D. Tomás Rey González   Fraisco Distrito segundo (Tarragoza), guinta categoría.     10.380   D. José Aspileh Justo   Carlele Distrito segundo (Tarragona), 3² categoría.     10.380   D. José Aspileh Justo   Carlele, Distrito segundo (Tarragona), 3² categoría.     10.380   D. José Maria Rodríguez Pinto   Moya y agregados, Dio. 2º (Gludad Real), 3² categoría.     10.391   D. Sergio Méndez Quiroga   Valva de San Lorenzo (León), segunda categoría.     10.492   Dis D. Manuel Zoppet I Júdez   Valva de San Lorenzo (León), segunda categoría.     10.493   D. Enrilo Gaspie López   Muro   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.493   D. Francisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.493   D. Prancisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.493   D. Prancisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.493   D. Prancisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.493   D. Prancisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.494   D. Prancisco Uribe Corrales   Carlello, Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.495   D. Janiano Galván y Galván   Carlello Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.495   D. Prancisco Galván y Galván   Carlello Distrito segundo (Cordoba), 2º categoría.     10.495   D. Pranc					
10 329 D. Fernando de Andrés Andrés   Belmonte de Calatàyud y agregados (Zaragoza), 2ª categoría.     10 336 D. Gemente Castelanotti, Mohina   El Carpio, Distrito tercero (Badajoz), 2ª categoría.     10 337 D. Carlos Daza Calvo   Villatobas, Distrito tercero (Badajoz), 2ª categoría.     10 338 D. Lino Sánchez Herrero   Badajoz   Buttos gundo (Corlos), tercera categoría.     10 338 D. Lino Sánchez Herrero   Buitago y agregados (Madrid), cuarta categoría.     10 372 D. Manuel Zoulerdo Carale   Plasaccia de Jaion (Zaragoza), quinta categoría.     10 378 D. Juan Nicolas Ferrer   Sarrino (Teruel), tercera categoría.     10 378 D. Tomás Rey González   Sarrino (Teruel), tercera categoría.     10 378 D. Tomás Rey González   Sarrino (Teruel), tercera categoría.     10 380 bis D. José Aspliche Justo   Lóvios (Orenge), segundo (Crense), segunda categoría.     10 383 D. José Aspliche Justo   Lóvios (Orenge), segunda categoría.     10 389 D. D. Manuel Parker Petra   Mora la Nueva (Tarragona), cuarta categoría.     10 410 D. Bortique de la Lama-Noriega y Muro   Bortique Lama   Petra   Petr					
10.336 D. Gonzelo Barrantes Izquierdo.  10.346 D. Carlos Daiz Calvo  10.347 D. Carlos Daiz Calvo  10.3483 D. Lino Sánchez Herrero  10.3480 D. Lino Sánchez Herrero  10.3480 D. Manuel Izquierdo Carnale  10.3480 D. Manuel Izquierdo Carnale  10.379 D. Manuel Izquierdo Carnale  10.370 D. Juan Nicolas Ferrer  10.378 D. Felipe Vázquez Guillén  10.379 D. Tomás Rey González  10.380 bis D. Josa Aspliche Justo  10.380 bis D. Jose Aspliche Justo  10.380 bis D. Jose Aspliche Justo  10.380 bis D. Jose Aspliche Justo  10.399 D. Reirero Ganeiro  10.399 D. Manuel Zoppetti Júdez  10.340 bis D. Sergio Mendez Quiroga  10.411 bis D. Sergio Mendez Quiroga  10.412 bis D. Sergio Mendez Quiroga  10.430 D. Emrilio Gasque López  10.430 D. Emrilio Gasque López  10.431 D. D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro  10.436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez  10.447 D. Nicanor Rojas Miranda  10.431 D. Nicanor Rojas Miranda  10.430 D. Francisco Uribe Correles  10.452 bis D. Francisco Cuirelo  10.453 bis D. Francisco Cuirelo  10.454 bis D. Francisco Gulvina Calvania  10.455 D. D. Justiniano Valentin Liorente  10.455 D. D. Justiniano Valentin Liorente  10.456 D. Peraisto Yus Pablo  10.555 D. Justiniano Valentin Liorente  10.555 D. Justiniano Valentin Liorente  10.555 D. Justiniano Valentin Liorente  10.557 D.					
10.363			D.	Clemente Castelanotti Molina	El Carpio, Distrito primero (Córdoba), 3.ª categoría.
D. Lino Sánchez Herrero   Buttango y agregados (Madrid), cuarta categoría, 10 372. D. Alberto Ruiz-Quintana Torres   Plasencia de Jalón (Zaragoza), quinta categoría, 2.º categ. 10 372. D. D. Juan Nicolás Ferrer   Sarrión (Teruel), terrera categoría, 2.º categ. 10 373. D. Pelipo Vázquez Guillén   Yelilla de Ebro (Zaragoza), cuarta categoría, 10 380 bis D. José Asplicho Justo   Cartelle, Distrito segundo (Terragona), 3.º categoría, 10 380 bis D. José Asplicho Justo   Cartelle, Distrito segundo (Orenso), segunda categoría, 10 383 d. Ricardo Rojo Recio   Puencalente y agregados (Orenso), segunda categoría, 10 383 d. Ricardo Rojo Recio   Puencalente y agregados (Orenso), segunda categoría, 10 383 d. Ricardo Rojo Recio   Puencalente y agregados (Dic. 2.º (Guidad Real), 3.º categoría, 10 389 bis D. José María Rodríguez Pinto   Mová y agregados, Dic. 2.º (Guidad Real), 3.º categoría, 10 389 bis D. Sergio Mendez Quiroga   Valí de San Lorenzo (León), segunda categoría, 10 343 bis D. Sergio Mendez Quiroga   Fuenchemoje y agregados (Guadalajara), 4.º categoría, 10 343 bis D. Manuel Perez Fernández   Founchemoje y agregados (Guadalajara), 4.º categoría, 10 343 bis D. Miguel Justo Guitierez   Founchemoje y agregados (Guadalajara), 4.º categoría, 10 343 bis D. Francisco Uribe Cortales   Gardana (Gardana), 3.º categoría, 10 343 bis D. Francisco Uribe Cortales   Gardana (Gardana), 3.º categoría, 10 343 bis D. Francisco Hernández (Guzmán   Gardana					Montemolin, Distrito tercero (Badajoz), 2. categoría.
D. Alberto Ruiz-Guintan Torres   Plasencia de Jalón (Zaragoza), quinta casegoría, 10.375 D. Alberto Ruiz-Guintana Torres   Quintanilla de la Mata y argendos (Burgos), 2.º categ. 10.375 D. Juan Nicolas Ferrer   Sarrión (Teruel), torrera categoría.   Pasencia de Jalón (Zaragoza), cuarta categoría.   Pasencia de Jalón (Zaragoza), quinta categorí					
10 372. D Alberto Ruiz-Quintana Torres 10 378 D Felipe Vázquez Guillén 10 378 D Felipe Vázquez Guillén 10 379 D Formás Rey González 10 380 bis D José Asplicho Justo 10 380 bis D José Maria Rodriguez Pinto 10 380 bis D Jose Maria Rodriguez Pinto 10 380 bis D José Maria Rodriguez Pinto 10 380 bis D Jose Maria Rodriguez Pinto 10 380 bis D José Maria Rodriguez Pinto 10 380 bis D José Maria Rodriguez Pinto 10 410 bis D Sergio Mendez Quiroga 10 411 bis D Sergio Mendez Quiroga 10 431 bis D Sergio Mendez Quiroga 10 433 bis D Manuel Pérez Fernández 10 436 bis D Miguel Justo Guiderrez 10 436 bis D Miguel Pinto 10 436 bis D Miguel P		•			
10.375 D. Heilpe Vageuge Guillén 10.379 D. Feilpe Vageuge Guillén 10.380 D. José Rey González 10.380 D. José Septiech Justo 10.380 D. José Septiech Justo 10.380 D. José Ferreiro Caneiro 10.388 D. José Ferreiro Caneiro 10.389 D. D. Reardo Rojo Recio 10.398 D. José Maria Rodríguez Pinto 10.398 D. D. Rodríguez Pinto 10.399 D. Manuel Zoppetti Júdez 10.410 D. Sergio Mendez Quiroga 10.411 D. Roberto Zabal Peirez 10.429 D. D. Manuel Peirez Fernández 10.430 D. Emrilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.436 bis D. Miguel Justo Guilérrez 10.431 D. Nicanor Rojas Miranda 10.496 D. Francisco Uribe Correles 10.459 D. Manuel Boy Díaz 10.550 D. Manuel Rodríguez 10.551 D. Evraristo Vus Pablo 10.551 D. D. Lills Martinez Alvira 10.555 D. Vicente Arcusa Masip 10.551 D. D. Francisco Gil Pardo 10.555 D. Nafero Roça Septiec 10.555 D. Arcial Gases Mayor 10.555 D. Arcial Bosque Llobet 10.555 D. Arcial Gases Mayor 10.555 D. Arcial Bosque Llobet 10.555 D. Josquím					
10.379 D. Tomás Rey González 10.380 is D. José Aspliche Justo 10.381 D. José Ferreiro Caneiro 10.383 D. José Ferreiro Caneiro 10.383 D. D. Ricardo Rojo Recio 10.393 D. Ricardo Rojo Recio 10.393 D. D. Ricardo Rojo Recio 10.393 D. D. Ananuel Zoppetti Judez 10.399 D. Manuel Zoppetti Judez 10.410 D. Sergio Mendez Quiroga 10.411 D. Roberto Zabal Pérez 10.429 D. D. Manuel Pérez Fernández 10.430 D. Emilio Gasque López 10.430 D. Emilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.435 D. Miguel Justo Gutiérrez 10.431 D. Nicanor Rojas Miranda 10.435 D. Cipriano Galván y Galván 10.435 D. D. Francisco Uribe Corrales 10.436 D. D. Francisco Uribe Corrales 10.437 D. D. Devaristo Yus Pablo 10.553 D. Justiniano Valentin Librente 10.553 D. Justiniano Valentin Librente 10.554 D. Vicente Arcusa Masip 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.556 D. Rafael Cases Mayor 10.557 D. Pedro Azuara González 10.658 D. Jose Marta Canet Casenova 10.658 D. Jose Marta Canet Casenova 10.658 D. Jose Marta Canet Casenova 10.659 D. Jose Marta Canet Cardela 10.650 D. Jose Marta Canet Casenova 10.65			D.	Juan Nicolás Ferrer	
10.380 bis D. José Aspilcho Justo 10.388 D. José Perreiro Caneiro 10.393 D. José María Rodriguez Pinto 10.393 D. Bricardo Rojo Recio 10.398 bis D. José María Rodriguez Pinto 10.399 D. Manuel Zoppetti Júdez 10.499 bis D. Maruel Zoppetti Júdez 10.417 D. Roberto Zabal Pérez 10.430 D. Emilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.431 D. Nicanor Rojas Miranda 10.435 D. Olichiano Galván y Galván 10.437 bis D. Francisco Uribe Corteles 10.437 bis D. Francisco Hernández Guzmán 10.438 D. Francisco Hernández Guzmán 10.439 D. Francisco Hernández Guzmán 10.555 D. Matuel Boy Díaz 10.555 D. Matuel Boy Díaz 10.555 D. Justiniano Valentín Llorente 10.555 D. Vicente Acucus Massip 10.555 D. Vicente Acucus Massip 10.555 D. Pedro Kirinachs Roca 10.555 D. Pedro Kirinachs Roca 10.555 D. Joaquín Bosque Llobet 10.657 D. José Mária Canet Gasanova 10.658 D. Jose María Canet Gasanova 10.659 D. José Mária Canet Gasanova 10.650 D. José Mária Canet Gasanova 10.651 D. Dierrico Guil Pardo 10.655 D. Joaquín Bosque Llobet 10.656 D. José Freire Pérez 10.657 D. José Mária Canet Gasanova 10.658 D. Jose Mária Canet Gasanova 10.658 D. Jose Mária Canet Gasanova 10.659 D. José Mária Canet Gasanova 10.650 D. José Mária Ca					
10.388 D. José Ferreiro Caneiro 10.398 Di. Ricardo Rojo Recio 10.398 Di. Ricardo Rojo Recio 10.398 Di. D. Ricardo Rojo Recio 10.399 D. Manuel Zoppetti Júdez 10.410 D. Seyein Mendez Quiroga 10.417 D. Roberto Zabal Pérez 10.429 Dis D. Manuel Pérez Fernández 10.430 D. Emilio Gasque López 10.430 D. Emilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.436 Dis D. Manuel Justo Gutiérrez 10.437 Dis D. Francisco Uribe Corrales 10.437 Dis Prancisco Uribe Corrales 10.438 D. Cipiriano Galván y Galván 10.496 D. Francisco Hernández Cuzmán 10.495 D. Cipiriano Galván y Galván 10.531 D. Bravitso Yus Pablo 10.553 D. Justiniano Valentin Llorente 10.554 D. Vicente Arcusa Mesip 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.557 D. Didefons Canicio García 10.558 D. Miguel Pare Ferrán 10.559 D. Rafael Cases Mayor 10.550 D. José Mária Canet Geanows 10.550 D. José Mária Canet Casanows 10.567 D. José Mária Canet Casanows 10.567 D. José Mária Canet Casanows 10.568 D. Jose Mária Canet Casanows 10.569 D. Julian Matéu Tubella 10.684 D. Gil Augusto Martínez Carcía 10.770 D. Teodomiro Zamora González 10.771 D. Rafael Romero Catbajo 10.772 D. Pedro Muñiz Sahcolez 10.773 D. José Múria Canet Carcía 10.774 D. Predomiro Zamora González 10.775 D. José Múria Canet Casanows 10.575 D. Jose Múria Canet Casanows 10.575 D. Jose Múria Canet Casanows 10.577 D. Pedro Muñiz Sahcolez 10.777 D. Teodomiro Zamora González 10.777 D. Teodomiro Zamora González 10.778 D. José Rúis Llevadot 10.779 D. Teodomiro Zamora González 10.779 D. Pedro Muñiz Sahcolez 10.779 D. Pedro Muñiz Sahcole				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
10.393 D. Ricardo Rojo Recio 10.398 bis D. José María Rodriguez Pinto 10.399 D. Manuel Zoppetti Júdez 10.499 D. Manuel Zoppetti Júdez 10.417 D. Roberto Zabal Pérez 10.429 bis D. Emilio Gasque López 10.430 D. Emilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.431 D. Francisco Uribe Cortales 10.431 D. Francisco Uribe Cortales 10.431 D. Nicanor Rojas Miranda 10.431 D. D. Irrancisco Uribe Cortales 10.431 D. D. Irrancisco Uribe Cortales 10.431 D. D. Vicanor Rojas Miranda 10.432 D. D. Cipriano Galván y Galván 10.433 D. D. Cipriano Galván y Galván 10.434 D. D. Cipriano Galván y Galván 10.435 D. D. José Marinez Alvira 10.435 D. D. Miguel Boy Díaz 10.531 D. Evaristo Yus Pablo 10.532 D. Luis Martinez Alvira 10.553 D. Justiniano Valentin Llorente 10.554 D. Vicente Arcusa Masip 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.555 D. D. Rajael Cases Mayor 10.555 D. José Mária Canet Casenova 10.565 D. Jose Mária Canet Casenova 10.567 D. José Mária Canet Casenova 10.687 D. José Mária Canet Casenova 10.688 D. Juan Jiménez Jiménez 10.688 D. Juan Jiménez Jiménez 10.770 D. Teodomiro Zamora Gonrález 10.771 D. Teodomiro Zamora Gonrález 10.772 D. José Múria Salnez Gercía 10.773 D. Teodomiro Zamora Gonrález 10.774 D. Daguin Bosque Liobet 10.775 D. Antonio Alonso Martínez García 10.776 D. José Mária Canet Casenova 10.777 D. Teodomiro Zamora Gonrález 10.778 D. José Mária Canet Casenova 10.779 D. Teodomiro Zamora Gonrález 10.779 D. Teodomiro Zamora Gonrále				- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
10 399 D. Manuel Zoppetti Júdez  10 410 bis D. Sergio Méndez Quiroga  10 417 D. Roberto Zabal Pérez  10 420 bis D. Manuel Pérez Fernández  10 430 D. Emilio Gasque López  10 431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro  10 436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez  10 436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez  10 437 bis D. Francisco Uribe Correles  10 437 bis D. Francisco Uribe Correles  10 448 D. Cipriano Galván y Galván  10 450 D. Francisco Uribe Correles  10 451 D. Francisco Uribe Correles  10 452 D. Francisco Uribe Correles  10 455 D. Francisco Hernández Guzmán  10 455 D. Francisco Hernández Guzmán  10 550 D. Manuel Boy Díaz  10 553 D. Justimiano Valentin Liberente  10 553 D. Justimiano Valentin Liberente  10 553 D. Justimiano Valentin Liberente  10 553 D. Rafael Cases Mayor  10 553 D. Rafael Cases Mayor  10 555 D. Rafael Cases Mayor  10 555 D. Rafael Cases Mayor  10 555 D. José Mâria Canet Casenova  10 555 D. José Freire Pérez  10 665 D. Jose Mâria Canet Casenova  10 555 D. José Preire Pérez  10 665 D. Jose Mâria Canet Casenova  10 555 D. José Rida Canet Casenova  10 556 D. José Preire Pérez  10 665 D. José Preire Pérez  10 665 D. José Preire Pérez  10 666 D. José Freire Pérez  10 666 D. José Preire Pérez  10 667 D. José Rius Lievadot  10 710 D. Rafael Romero Carbajo  10 711 D. Rafael Romero Carbajo  10 712 D. Rafael Romero Carbajo  10 713 D. Rafael Romero Carbajo  10 714 D. Antonio Alonso Martínez  10 715 D. Pedro Muñiz Sánchez  10 716 D. Juan Jiménez Jiménez  10 717 D. Pedro Muñiz Sánchez  10 718 D. Ricardo Encinas Hernández  10 719 D. Rafael Romero Carbajo  10 710 D. Pedro Muñiz Sánchez  10 710 D. José Sala Alegri  10 710 D. José Sala Aleg					
10 341 bis D. Sergio Méndez Quirtoga.  10 417 D. Roberto Zabal Pérez					
10.417 D. Roberto Zabai Pérez 10.429 bis D. Manuel Pérez Fernández 10.430 D. Emilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.4361 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.4361 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.437 bis D. Francisco Uribe Correles 10.437 bis D. Francisco Uribe Correles 10.437 bis D. Francisco Uribe Correles 10.4471 D. Nicanor Rojas Miranda 10.455 D. Cipriano Galván y Galván 10.456 D. Francisco Hernández Guzmán 10.509 D. Manuel Boy Díaz 10.513 D. Evaristo Yus Pablo 10.513 D. Evaristo Yus Pablo 10.553 D. Justíniano Valentín Llorente 10.556 D. Vicente Arcusa Masip 10.557 bis D. Pedro Xirinachs Roca 10.558 D. Rafael Cases Mayor 10.659 D. Rafael Cases Mayor 10.651 D. Francisco Gil Pardo 10.667 D. José Márla Canet Casanova 10.667 D. José Márla Canet Casanova 10.667 D. José Márla Canet Casanova 10.668 D. Juan Matéu Tubella 10.668 D. Juan Matéu Tubella 10.778 D. Jedomiro Zamora González 10.778 D. José Rius Llevadot 10.788 D. Ricardo Encinas Hornández 10.788 D. Ricardo Encinas Hornández 10.789 D. José Sala Alegri Lousque 10.789 D. José Sala Alegri Lousque 10.780 D. José Sala Alegri Lousque					
10.429 bis D. Manuel Pérez Fernández 10.430 D Emrilio Gasque López 10.431 D. Enrique de la Lama-Noriega y Muro 10.436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez 10.437 D. Miguel Justo Gutiérrez 10.437 D. Nicanor Rojas Miranda 10.485 D. Cipriano Galván y Galván 10.485 D. Cipriano Galván y Galván 10.495 D. Francisco Hernández Guzmán 10.599 D. Manuel Boy Díaz 10.509 D. Manuel Boy Díaz 10.533 D. Luis Martínez Alvira 10.553 D. Justimiano Valentín Llorente 10.555 D. Vicente Arcusa Masip 10.555 D. Pedro Xirinachs Roca 10.555 D. Rafael Cases Mayor 10.657 D. Rafael Cases Mayor 10.658 D. Miguel Pare Ferrán 10.658 D. José Mária Canet Gasanova 10.657 D. José Mária Canet Gasanova 10.668 D. Juan Matéu Tubella 10.662 D. Juan Matéu Tubella 10.663 D. Juan Jiménez 10.758 D. José Rius Llevadot 10.716 D. Juan Jiménez 10.7178 D. Rafael Romero González 10.719 D. Rafael Romero Gonz				<del>-</del>	
10.430 D. Emilio Gasque López — Belalcázar, Distrito segundo (Córdoba), 2.º categoría. 10.431 D. Enrique de la Lema-Noriega y Muro Belalcázar, Distrito segundo (Córdoba), 2.º categoría. 2.0 437 bis D. Francisco Uribe Corrales — Carballedo, Distrito segundo (Coruña), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Miranda — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Martinez Alvira — Bureta (Zaragoza), quinta categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Caragoría — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categoría. 2.0 471 D. Nicanor Rojas Masip — Cañizares (Cuenca), segunda categor					Fuentelmonje y agregados (Soria), segunda categoría.
D. Errique de la Lama-Noriega y Muro   10.436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez   Carballedo, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.   Carballedo, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.   Carballedo, Distrito segundo (Lugo), segunda categoría.   Carballedo, Distrito segundo (Coruña), segunda categoría.   Carballedo, Distrito segundo (Coruña), segunda categoría.   Cañizares (Cuenca), segunda categoría.   Como cañizares (Cuenca)	٠			and the second s	
10 436 bis D. Miguel Justo Gutiérrez 10 437 bis D. Francisco Uribe Corrales 10 471 D. Nicanor Rojas Miranda 10 485 D. Cipriano Galván y Galván 10 486 D. Francisco Hernández Guzmán 10 496 D. Francisco Hernández Guzmán 10 496 D. Francisco Hernández Guzmán 10 509 D. Manuel Boy Díaz 10 509 D. Manuel Boy Díaz 10 513 D. Evaristo Yus Pablo 10 513 D. Luis Martínez Alvira 10 523 D. Luis Martínez Alvira 10 525 D. Justiniano Valentín Llorente 10 525 D. Vicente Arcusa Massip 10 527 D. Pedro Xirinachs Roca 10 528 D. Francisco García 10 529 D. Hidefonso Canicio García 10 529 D. Francisco Galván 10 520 D. Francisco Galván 10 520 D. José Mária Canet Casanova 10 520 D. José Mária Canet Casanova 10 520 D. Juan Matéu Tubella 10 667 D. José Freire Pérez 10 668 D. Juan Matéu Tubella 10 689 D. Juan Matéu Tubella 10 680 D. Juan Jiménez Jiménez 10 707 D. Teodomiro Zamorá González 10 707 D. Teodomiro Zamorá Ganzález 10 707 D. Teodomiro Zamorá González 10 708 D. José Rius Llevadot 10 709 D. Pedro Muñiz Sánchez 10 709 D. Pedro Muñiz Sánchez 10 709 D. Pedro Muñiz Sánchez 10 709 D. José Bala Alegri 1 700 700 700 700 700 700 700 700 700 7					
10 437 bis D. Francisco Uribe Correles 10 471 D. Nicanor Rojas Miranda 10 485 D. Cipriano Galván y Galván 10 496 D. Francisco Hernández Guzmán 10 509 D. Manuel Boy Díaz 10 513 D. Evaristo Yus Pablo 10 513 D. Evaristo Yus Pablo 10 523 D. Luis Martinez Alvira 10 556 D. Vicente Arcusa Mesip 10 556 D. Vicente Arcusa Mesip 10 5571 bis D. Pedro Xirinachs Roca 10 559 D. Rafael Cases Mayor 10 681 D. Francisco Gil Pardo 10 681 D. Miguel Pare Ferrán 10 685 D. Jose Mária Canaet Casanova 10 685 D. Jose Mária Canet Casanova 10 685 D. Jose Mária Canet Casanova 10 686 D. José Preire Pérez 10 688 D. Juan Matéu Tubella 10 688 D. Gil Augusto Martinez García 10 707 D. Teodomiro Zamora González 10 707 D. Teodomiro Zamora González 10 707 D. Teodomiro Zamora González 10 707 D. Pedro Mufiz Sánchez 10 708 D. José Rius Llevadot 10 709 D. Pedro Mufiz Sánchez 10 709 D. José Sala Alegri 10 709 D. Jos		10 436 bis	D.	Miguel Justo Gutiérrez	
10.485 D. Cipriano Galván y Galván 10.496 D. Francisco Hernández Cuzmán 10.509 D. Manuel Boy Díaz 10.513 D. Evaristo Yus Pablo 10.523 D. Luis Martínez Alvira 10.556 D. Vicente Arcusa Mesip 10.556 D. Vicente Arcusa Mesip 10.591 D. Ildefonso Canicio García 10.595 D. Rafael Cases Mayor 10.681 D. Francisco Gil Pardo 10.681 D. Miguel Pare Ferrán 10.685 D. Joaquín Bosque Libbet 10.686 D. José Máría Canet Casanova 10.687 D. Antonio Estevan Gallén 10.688 D. Juan Matéu Tubella 10.688 D. Juan Mateu Tubella 10.689 D. Gil Augusto Martínez García 10.707 D. Teodomiro Zamora González 10.719 D. Rafael Romero Carbajo 10.719 D. Rafael Romero Carbajo 10.752 D. Pedro Muñiz Sánchez 10.755 D. Ignacio España Losada 10.756 D. Ignacio España Losada 10.757 D. Ignacio España Losada 10.758 D. Ignacio España Losada 10.758 D. Ignacio España Losada 10.758 D. José Sala Alegri					
10.496 D Francisco Hernández Guzmán 10.509 D. Manuel Boy Díaz 10.509 D. Manuel Boy Díaz 10.510 D. Evaristo Yus Pablo 10.523 D. Luis Martínez Alvira 10.523 D. Luis Martínez Alvira 10.553 D. Justiniano Valentín Llorente 10.555 D. Justiniano Valentín Llorente 10.556 D. Vicente Arcusa Mesip 10.571 bis D. Pedro Xirinachs Roca 10.591 D. Ildefonso Canicio García 10.595 D. Fafael Cases Mayor 10.695 D. Francisco Gil Pardo 10.687 D. Pedro Azuara González 10.687 D. José Mâria Canet Casanova 10.687 D. José Mâria Canet Casanova 10.687 D. José Mâria Canet Casanova 10.688 D. Juan Matéu Tubella 10.689 D. Juan Matéu Tubella 10.680 D. Juan Matéu Tubella 10.680 D. Juan Matéu Tubella 10.681 D. Freire Pérez 10.707 D. Teodomiro Zamora González 10.707 D. Teodomiro Zamora González 10.708 D. José Rius Llevadot 10.719 D. Rafael Romero Carbajo 10.719 D. José Rius Llevadot 10.710 D. José Rius					
10.509 D. Manuel Boy Díaz					
D. Evaristo Yus Pablo  D. Luis Martinez Alvira  D. Luis Martinez Alvira  Bureta (Zaragoza), quinta categoría.  Bureta (Zaragoza), quinta categoría.  Vallibona (Castellón), segunda categoría.  D. Vicente Arcusa Masip  D. Vicente Arcusa Masip  D. Vicente Arcusa Masip  D. Pedro Xirinachs Roca  D. Ildefonso Canicio García  D. Francisco Gil Pardo  D. Francisco Gil Pardo  D. Francisco Gil Pardo  D. José María Canet Casanova  D. Joaquín Bosque Llobet  D. Joaquín Bosque Llobet  D. José María Canet Casanova  D. José Freire Pérez  D. José Freire Pérez  D. José Freire Pérez  D. Juan Matéu Tubella  D. Gil Augusto Martínez García  D. José Rius Llevadot  D. José Rius Llevadot  D. José Rius Llevadot  D. José Rius Llevadot  D. Antonio Alonso Martínez  D. Pedro Muñíz Sánchez  D. Ricardo Encinas Hornández  D. Ricardo Encinas Hornández  D. José Sala Alegri Alvira  Albox, distrito 4.°, Santa Barbara (Almeria), 2.° categoría.  Vallibona (Castellón), segunda categoría.  Vallibona (Castellón), segunda categoría.  Cabra del Campo (Tarragona), cuarta categoría.  Tortosa, distrito Lo Cava (Tarragona), tercera categoría.  Tardell y agregado (Barcelona), tercera categoría.  Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.  Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.  Perelló y Ampolla, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  Trévelz (Granada), segunda categoría.  Trévelz (Granada), segunda categoría.  Trévelz (Granada), cuarta categoría.  Trévelz (Granada), segunda categoría.  Trévelz (Granada), cuarta categoría.					
D. Justiniano Valentin Llorente Vallibona (Castellón), segunda categoría.  D. Vicente Arcusa Masip Cabra del Campo (Tarragona), cuarta categoría.  D. Pedro Xirinachs Roca San Quintín de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.  D. Pedro Azuara González Tortosa, distrito La Cava (Tarragona), cuarta categoría.  Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.  Cerezo de Atriba (Segovia), quinta, categoría.  D. Josef María Canet Casanova Cerezo de Atriba (Segovia), quinta, categoría.  D. José María Canet Casanova Cerezo de Atriba (Segovia), quinta, categoría.  D. José Freire Pérez Casanova Corrosa, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  D. José Freire Pérez Carcía Trévelez (Granada), segunda categoría.  D. Gil Augusto Martínez García Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  D. Teodomiro Zamorá González Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  D. José Rius Llevadot Sanchez Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  San Quintín de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.  Corezo de Atriba (Segovia), quinta, categoría.  Dos Torres, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  San Quintín de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.  Tortosa, distrito La Cava (Tarragona), cuarta categoría.  Perello y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Santiago del Co					
D. Vicente Arcusa Masip  10.571 bis D. Pedro Xirinachs Roca  10.591 D. Ildefonso Canicio García  10.595 D. Rafael Cases Mayor  10.637 D. Pedro Azuara Golzález  10.637 D. Pedro Azuara Golzález  10.658 D. Miguel Pare Ferrán  10.656 D. José Māria Canet Casanova  10.675 D. Antonio Estevan Gallén  10.676 D. José Freire Pérez  10.684 D. Gil Augusto Martínez García  10.707 D. Teodomiro Zamora González  10.707 D. Rafael Romero Carbajo  10.718 D. José Rius Llevadot  10.728 D. José Rius Llevadot  10.758 D. Ignacio España Losada  10.796 D. José Sala Alegri Avenyagus Alamana  10.796 D. José Sala Alegri Avenyagus Alamana  Cabra del Campo (Tarragona), cuarta categoría.  San Quintín de Mediona (Barcelona), cuarta categoría.  Tortosa, distrito La Cava (Tarragona), cuarta categoría.  Taradell y agregado (Barcelona), cuarta categoría.  Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría.  Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Vallmoll (Castellén), cuarta categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  Albiñana (Tarragona), cuarta categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría.  San Esteban de Riuprimero (Zamora), tercera categoría.  San Caled Campo (Tarragona), cuarta categoría.  San Categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría.  San Esteban de Riuprimero (Zamora), tercera categoría.  San Esteban de Riuprimero (Zamo					Bureta (Zaragoza), quinta categoria.
10.571 bis D. Pedro Xirinachs Roca  10.591 D. Ildefonso Canicio García  10.595 D. Rafael Cases Mayor  10.612 D. Francisco Gil Pardo  10.687 D. Pedro Azuara González  10.685 D. Joaquín Bosque Llobet  10.667 D. José Mâria Canet Casanova  10.675 D. Antonio Estevan Gallén  10.682 D. Juan Matéu Tubella  10.684 D. Gil Augusto Martínez García  10.707 D. Teodomiro Zamorá González  10.719 D. Rafael Romero Carbajo  10.728 D. José Rius Llevadot  10.738 D. José Sala Alegri Acceptan  10.796 D. José Sala Alegri Acceptan  10.797 D. Rafael Romero Carbajo  10.798 D. José Sala Alegri Acceptan  10.799 D. José Sala Alegri Acceptan  10.799 D. José Sala					
D. Ildefonso Canicio García  D. Rafael Cases Mayor  D. Francisco Gil Pardo  D. Pedro Azuara González  D. Pedro Azuara González  D. Miguel Pare Ferrán  D. Jose Mária Canet Casanova  D. José Mária Canet Casanova  D. José Freire Pérez  D. Juan Matéu Tubella  D. Gil Augusto Martínez García  D. Gil Augusto Martínez García  D. Teodomiro Zamora González  D. Juan Jiménez Jiménez  D. Antonio Alonso Martínez  D. Antonio Alonso Martínez  D. Antonio Alonso Martínez  D. José Rius Llevadot  D. Antonio Alonso Martínez  D. Pedro Muñiz Sánchez  D. Pedro Muñiz Sánchez  D. Ricardo Encinas Hernández  D. José Sala Alegri  D. José S					
10.595 D. Rafael Cases Mayor					
Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.  D. Pedro Azuara González  D. Miguel Pare Ferrán  D. Joaquín Bosque Llobet  Unicoloro  D. José Mária Canet Casanova  D. José Mária Canet Casanova  D. José Freire Pérez  D. José Freire Pérez  D. José Freire Pérez  D. José Freire Pérez  D. José Bala Alegri  D. José Bala Alegri  Lagrán y Pipaón (Alava), tercera categoría.  Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría.  Dos Torres, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  Albiñana (Tarragona), cuarta categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta catégoría.  Ariza, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.  San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría.  Rábano de Aliste y agregados (Zamora), tercera categoría.  Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º categoría.  Serezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), cuarta categoría.  Trévelez (Granada), segunda categoría.  Albiñana (Tarragona), cuarta categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Sotos y a					
D. Pedro Azuara González  10.651 D. Miguel Pare Ferrán  10.655 D. Joaquín Bosque Libbet  10.675 D. José Măria Canet Casanova  10.675 D. Antonio Estevan Gallén  10.682 D. Juan Matéu Tubella  10.684 D. Gil Augusto Martínez García  10.707 D. Teodomiro Zamora González  10.716 D. Juan Jiménez Jiménez  10.719 D. Rafael Romero Carbajo  10.728 D. José Rius Llevadot  10.752 D. Pedro Muñiz Sánchez  10.758 D. Ignacio España Losada  10.768 D. José Sala Alegri   10.768 D. José Sala Alegri   10.768 D. José Sala Alegri   10.769 D. José Sala Alegri   10.769 D. José Sala Alegri   10.760 D. Miguel Pare Ferrán  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría.  Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), cuarta categoría.  Perelló y Ampolla, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  Natimol (Tarragona), cuarta categoría.  Arañuel (Castellén), cuarta categoría.  Tevelez (Granada), segunda categoría.  Albiñana (Tarragona), cuarta categoría.  Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Coenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Coenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Coenca), segunda categoría.  Sotos y agregados (Córdoba), segunda categoría.  Sotos y agregad			D.	Francisco Gil Pardo	
D. Miguel Pare Ferrán  10.655 D. Joaquín Bosque Libbet D. José Māria Canet Casanova D. José Māria Canet Casanova D. José Māria Canet Casanova D. José Freire Pérez D. José Freire Pérez D. Juan Matéu Tubella D. Gil Augusto Martínez García D. Teodomiro Zamora González D. Juan Jiménez Jiménez D. José Rius Lievadot D. Pedro Muñiz Sánchez D. Jenacio España Losada D. Ricardo Encinas Hernández D. José Sala Alegri Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoría. Vallmoll (Tarragona), cuarta categoría. Dos Torres, distrito segundo Córdoba), segunda categoría. Arañuel (Castellén), cuarta categoría. Caranada), segunda categoría. Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría. Alcafiles, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría. San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º categoría.		10.637			Cerezo de Arriba (Segovia), quinta categoria.
Dos Torres, distrito segundo Córdoba), segunda categoría.  10.675 D. Antonio Estevan Gallén D. José Freire Pérez Trévelez (Granada), segunda categoría.  10.682 D. Juan Matéu Tubella D. Gil Augusto Martínez García Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  10.707 D. Teodomiro Zamorá González D. Juan Jiménez Jiménez Jinénez Jinén					Perelló y Ampolla, distrito 2.º (Tarragona), 3.º categoria.
D. Antonio Estevan Gallén Arañuel (Castellón), cuarta categoría.  10.676 D. José Freire Pérez Arañuel (Castellón), cuarta categoría.  10.682 D. Juan Matéu Tubella Albiñana (Tarragona), cuarta categoría.  10.684 D. Gil Augusto Martínez García Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  10.707 D. Teodomiro Zamora González Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta catégoría.  10.716 D. Juan Jiménez Jiménez Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría.  10.717 D. Rafael Romero Carbajo San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría.  10.728 D. Antonio Alonso Martínez Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  10.730 D. Pedro Muñiz Sánchez Riogordo (Málaga), segunda categoría.  10.738 D. Ignácio España Losada Rábano de Aliste y agregados (Zamora), tercera categoría.  10.738 D. Ricardo Encinas Hernández Alcañices, distrito primero (Zamora), tercera categoría.  Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º categoría.					
Trévelez (Granada), segunda categoría.  D. Juan Matéu Tubella					
10.682 D. Juan Matéu Tubella					
10.684 D. Gil Augusto Martínez García 10.707 D. Teodomiro Zamorá González 10.716 D. Juan Jiménez Jiménez 10.719 D. Rafael Romero Carbajo 10.728 D. José Rius Llevadot 10.752 D. Pedro Muñiz Sánchez 10.758 D. Ignácio España Losada 10.758 D. Ricardo Encinas Hernández 10.768 D. José Sala Alegri Augusto Martínez 10.769 D. José Sala Alegri Augusto Martínez 10.760 Sotos y agregados (Cuenca), segunda categoría. Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta categoría. Esplel, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría. Sant Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Sintiago del Collado (Avila), cuarta categoría. Riogordo (Málaga), segunda categoría. Sintiago del Collado (Avila), cuarta categoría. Sintiago del Collado (Avila), cuarta categoría. Sintiagordo (Málaga), segunda categoría.					
10.707 D. Teodomiro Zamora González  10.716 D. Juan Jiménez Jiménez  10.719 D. Rafael Romero Carbajo  10.728 D. José Rius Llevadot  10.732 D. Pedro Muñiz Sánchez  10.735 D. Ignácio España Losada  10.738 D. Ricardo Encinas Hernández  10.738 D. José Sala Alegri Annonados  10.739 D. José Sala Alegri Annonados  10.730 D. José Sala Alegri Annonados  10.731 D. Ricardo Encinas Hernández  10.732 D. José Sala Alegri Annonados  10.733 D. José Sala Alegri Annonados  10.734 D. José Sala Alegri Annonados  10.735 D. José Sala Alegri Annonados  10.736 D. José Sala Alegri Annonados  10.737 Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta catégoría.  Esplel, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta catégoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Riogordo (Málaga), segunda categoría.  Santiago del Collado (Avila), cuarta categoría.  Santiagordo (Málaga), segunda categoría.	٠		D.	Gil Augusto Martínez García	
10.719 D. Rafael Romero Carbajo Espiel, distrito segundo (Córdoba), segunda categoría.  10.728 D. José Rius Llevadot Sanchez San Esteban de Bas y agregados (Gerona), 2.º categoría.  10.743 D. Antonio Alonso Martínez Sanchez Riogordo (Málaga), segunda categoría.  10.758 D. Ignacio España Losada Rábano de Aliste y agregados (Zamora), tercera categoría.  10.788 D. Ricardo Encinas Hornández Alcafices, distrito primero (Zamora), tercera categoría.  10.796 D. José Sala Alegri Alegri Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º categoría.					Ariza, distrito segundo (Zaragoza), cuarta categoria
10.728 D. José Rius Llevadot					
10.743 D. Antonio Alonso Martínez					
10.752 D. Pedro Mufiiz Sánchez					
10.758 D. Ignacio España Losada					
10.796 D. José Sala Alegri Anna De Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º oateg.		10.758	D.	Ignacio España Losada	Rábano de Aliste y agregados (Zamora), tercera categoría.
					Alcanices, distrito primero (Zamora), tercera categoría.
		10.796	IJ.	Jose Bala Alegri Amanagamina	Sta. Eulalia de Riuprimer y agregados (Barcna), 3.º oateg.

	Número de Escalafón		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
	10.797	Ď.	Jaime Hernández Ferrer	Valls, distrito Picamoixons (Tarragona), cuarta categoria.
	10.819		Gregorio Pérez Rodríguez	Rabanal del Camino León), segunda categoría.
	10.844		Juan Sala Castellarnáu	Villel (Teruel), tercera categoría.
	10.847		José Lazcorreta Caudevilla	Benameji, distrito primero (Córdoba), segunda categoría.
	10.848 10.856		Mariano García Arnaiz	Pinilla de los Barruecos (Burgos), segunda categoría.
	10.876		Froilán Guerra Salado	Aleixar (Tarragona), cuarta categoría. Villafranca, Montes de Oca y agregados (Burgos), 2. cat.
	10.884		José Antonio Merino Rucabado	Granadella (Lérida), tercera categoria,
	10.884 bis	D.	Perfecto Peña Martinez	Herce y agregados (Logroño), cuarta categoría
	10.894		Julian Gallego Portillo	Marinaleda (Sevilla), tercera categoría.
	10.928		Julio San Pío Bonéu	Munilla, distrito segundo (Logroño), cuarta categoría.
	10.935 10.938		Gregorio Ruiz de Oña y López de Gauna.	Sierra de Yeguas, distrito segundo (Málaga), 2.ª categoría,
	10.948		Juan Bernabén Ferrándiz	Sobrescobio (Oviedo), lercera categoría.  Camarillas y agregados (Teruel), segunda categoría.
	10.953		Saturnino Rivera Prieto	Malpartida de Corneja y agregados (Avila), 3.ª categoría.
	10.959		Enrique Luesma Udobro	Horta de San Juan, distrito 1.º (Tarragona), 3.ª categoría,
	10.967		Eduardo Almenar Espelt	Alp y agregados (Gerona), segunda categoría.
	10.996		Emilio Ortiz Fernández	Cieza (Santander), tercera categoría.
	10.999 11.011		Rafael Alcázar Ortiz Emilio Lope Benéitez Hernández	Paterna del Madera (Albacele), segunda categoria.
	11.017		Antonio Sanz Marti	Almorox, distrito segundo (Toledo), cuarta categoría. Istán (Málaga), segunda categoría.
	11.026		José María Bilbao Nogales	Quintana del Castillo (León), segunda categoría.
	11.101		Alejandro Dalmáu Coll	Santa Cristina de Haro y agregados (Gerona), 3.ª categoría
	11.102		José María Palencia de Santiago	Gatón de Campos (Valladolid), cuarta categoría,
	11.104		Santiago Soler Boix	Massanet de Cabrenys (Gerona), tercera categoría.
	11.110 11.116		José Huerga Villar	Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría. Villabrazaro y agregados (Zamora), cuarta categoría.
	11.134		Auxibio Jiménez Sacristán	Argés y Covisa (Toledo), tercera categoría.
٠	11.148	,	José L. Serrano Salagaray	Sorbas, distrito primero (Almeria), segunda categoria.
			Pedro Cascales Ballarin	Ainsa y agregados (Huesca), segunda categoría
	11.234		Prudencio García Triviño	Quintanar del Rey, distrito 2º (Cuenca), 3.º categoría
	11.240 11.257	D.	José Yagües GarciaFrancisco Diez Aguado	Valdespina y agregado (Palencia), cuarta categoría. Arroyomolinos de León, distrito 1.º (Huelva), 3.º categoría.
	11.265	D.	Francisco Siques Florenza	Masdenverge (Tairagona), cuarta categoría.
	11.270		Fernando Gómez Fernández	Arure (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoria.
	11.272		Mariano Martin Lozano	Arroyomolinos de Montánchez, distr. 2.º (Cáceres), 3.º cat.
	11.285		Narciso Delgado Aljamá	Horcajo-Madarcos (Madrid), tercera categoria
	11.294 11.295	D.	Manuel Morales Fraile Luis Sánchez López	Alanís de la Sierra, distrito 2.º (Sevilla), 3.º categoría. Firgas (Las Palmas), segunda categoría.
	11.293		Abelardo Martín Perucho	Diego-Alvaro y agregados (Avila), cuarta categoría.
	11.320	D.	Samuel Tera Descalzo	Viso del Marqués, distrito 2.º (Ciudad Real), 3.º categoría.
	11.329		Pedro Mota Godino	Lubrin, Distrito 2.º (Almeria), segunda categoría.
	11.330		Antonio Puente Nuñez	Friol, Distrito segundo (Lugo), segunda categoria.
	11.353	D.	Miguel Cabranza Santos	Maruri (Vizcaya), tercera categoría.
	11.366 11.387	D.	Luis Ruiz García	Carchelejo (Jaén), segunda categoría Villa de D. Fadrique, Distrito 1.º (Toledo), 8.º categoría.
	11.402	D.	Crescencio Francisco Tormo Pascua	Benifallet (Tarragona), tercera categoria.
	11.406	D.	Segundo Puente Veloso	San Pedro de la Nave (Zamora), tercera categoría.
	11.408	D.	José U, Roldán Perralejo	Navalvillar de Pela, Distrito 2º (Badajoz), 2º categoría.
	11.443	D.	Manuel Real Cros	Villagarcía del Llano (Cuenca), segunda categoría.
	11.453		Juan Magrane Barberá Francisco Andonegui Ulacia	Barberá (Tarragona), cuarta categoría.  Allande, Distrito segundo (Oviedo), segunda categoría.
;	11.463 11.472		Jorge Sanjuán Machin	Murillo de Gállego y agregado (Zaragoza), 3.º categoría
	11,474		Constantino Muñoz Barez	Cisla (Avila), tercera categoría.
	11.484	D.	Jacobo Martínez Pereiro	Chucena, Distrito primero (Almeria), tercera categoria.
	11.519	D,	Juan Jerez Marin	San Martin de Pusa (Toledo), cuarta categoria.
	11.525	D.	Victoriano Torres Cañamares Leandro Martín Gómez	El Recuenco y agregado (Guadalajara), tercera categoría. Tordoya (Coruña), segunda categoría.
	11.536 11.552	D.	Teodoro Jiménez Velázquez	Pajares de Adaja (Avila), auarta categoria.
	11.555	Ď.	Antonio Tejedor Fernández del Pozo	Calzadilla de los Barros (Badajoz), tercera categoria.
, .	11.566	D.	Francisco Alonso Martinez	San Miguel de Serrezuela (Avila), cuarta categoría.
	11.569	D.	Carlos Gerhard Jiménez	Fuensanta de Martos, Distrito 1.º (Jaen), 2/ categoria.
	11.584 11.586	D.	Fernando Gómez del Río	Cabrales, Distrito primero (Oviedo), segunda categoria.  Puntallana (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoria.
	11.595	D.	Eduardo Minuesa Verde	Vilavert (Tarragona), cuarta categoría.

Número de NOMBRE Y APELI Escalafón	IDOS Plaza que se les adjudica
11.606 D. Enrique Beitia García:	
11.613 D. José Manuel Montero Mor 11.614 D. Felix Martinez Esteras	
11.614 D. Luis Cantarin Arias	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
11.620 D. Antonio Becerra Ruiz	Baños de la Encina, Distrito 1.º (Jaén), 2.º categoría.
11.629 D. Damián Martínez López .	
11.631 D. Policarpo Mayorga Herre 11.648 D. Remigio Pascual Gadea	
11.651 D. José Pavia Redón	
11.655 D. Eleuterio Alonso Martínez	Canillas de Aceituno (Málaga), segunda categoría.
11.656 D. Aurelio Benito Diaz	The state of the s
11.657 D. Manuel Morales Pérez 11.660 D. Mariano Antón Cascajo .	
11.666 D. José Martinez Calero	
11.667 D. Miguel Nieto Monago	
11.670 D. Andrés Cavero Casayus .	,
11.675 D. Ramón Clemente y Cham 11.692 D. Antonio Bedoya Murillo	
11.707 D. Guillermo de Tena Bárces	
11.713 D. Manuel Rives Nogueras .	Sisamón y agregado (Zaragoza), tercera categoría.
11.723 D. Angel de Blain Carrasco .	
11.730 bis D. Antonio Lliso Moreno 11.793 D. Fructuoso Carrión y Cam	
11.836 D. Gumersindo Viñuela Bord	The state of the s
11.838 D. Mariano Foradada Blecua	Benasque y agregado (Huesca), tercera categoría,
11.853 D. Pío Gil Núñez	Truchas (León), segunda categoría.
11.891 D. Rogelio Buendia Montoro 11.897 D. Martin Navarro Queralt .	
11.897 D. Martin Navarro Querait 11.910 D. Serafin Irarragorri y Alegi	
11.937 D. José Portales García	
11.972 D Luis García Guerras	
11.983 / D. José Luis Caballero Iriba 11.994 D. Indaleció Sanchez Molina	
11.994 D. Indaleció Sanchez Molma 12.001 D. Manuel Sanz Navarro	
12.005 D. José Manuel Flores Conejo	Rabanales y agregados (Zamora), tercera categoría.
12.011 D. Anesio Gutiérrez Pastor	
12.023 D. Joaquín Abréu Fernánde 12.025 D. Felipe Ferrer y Soler	Espera, Distrito primero (Cadiz), tercera categoria.  La Matanza de Acentejo (Sta. Oruz de Tenerife), 3.º categoria.
12.028 D. Francisco Carmena Santia	
12.031 D. Luis Sala Oliveras	
12.037 D. Alejandro Vázquez Carried	and the second s
12.039 D. Luis Turienzo Carro 12.047 D. José Meizoso Gómez	Lupiana y Centenera (Guadalajara), tercera categoria Cabana, Distrito primero (Coruña), segunda categoria
12.052 D. Emilio González Serrano	
12.060 D. Manuel María Moreno Or	
12.117 D. Heliodoro Cardona Mateo	Bicorp (Valencia), cuerta categoría.  Forbanete y agregados (Teruel), segunda categoría.
12.157 D. Vicente Gómez Martí 12.158 D. Luis Sanz Blanco	Zucaina (Castellón), tercera categoría
12.163 D. Emérito Quintana Argos .:.	
12:164 D. Emilio Duro Moles	
12.171 D. Félix Castilla Aransay	Cirueña y agregados (Logrofio), quinta categoria.  Quart (Gerona), quinta categoria.
12.186 D. José María Pascual Pujol 12.202 D. Eladio Viñuela Bordallo	Ibahernando, Distrito segundo (Caceres), tercera categoría
12.214 D. Alfredo Viciana Melado	
12.223 D. Francisco Garrido Vélez	Molinicos (Albacete), tercera categoria.
12.227 D. Enrique Puyuelo Salinas	
12.228 D. José Blanco González 12.229 D. Ramón Iglesias Dorado	Talor y agregados (Grafiade), segunda categoría.  Luyego (León), segunda categoría.
12 234 D. José María Chirivella Sori	a Olba y agregado (Teruel), tercera categoría.
12.237 D. Napoleón Catarinéu Valei	o
12.238 D. José Riquelme Salar	
12.247 D Juan Gómez Pérez	Casas de Ves (Albacete) tencera categoría
12.265 D. Adolfo Casasús Costa 12.272 D. Francisco Donderis Roig	Esplús (Huesca), cuarta categoría.  Elche de la Sierra, Distrito segundo (Albacete), 2ª caceg.
12.272 D. Francisco Donderis Roig 12.277 D. Manuel Scriano Llorente	Escarabajosa (Avila), cuarta categoría.

Número de Escalatón		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
12.289	D	* Amparo Parrilla Martinez	San Lorenzo de la Parrilla y Belmontejo, Distrito segundo (Cuenca), tercera categoria.
12.292		Fernando Aguirre Gato	Mañaria-Izurza (Guipúzcoa), quinta categoría.
12 303		José Aparicio Simón	Cortes de Baza, Dist. Campo Cámara (Granada), 3 ª cat.
12,322		Jesús Guijarro Jarabo	Caracenilla y agregados (Cuenca), tercera categoría.
12.334 12.347		Gregorio Estecha Arana Francisco Gutiérrez Aragón	Tirgo (Logroño), quinta categoría.
12.349		José Pérez Cabañero	Oseja de Sajambre (León), segunda categoría. Rodiezmo, Distrito segundo (León), segunda categoría.
12.356		Pedro Cabello de la Torre	Fuentes de Carbajal y agregados (León), 4.ª categoría.
12.364		Jesús Grinda y López-Dóriga	Pozorrubio de Santiago (Cuenca), tercera categoría.
12.368	D,	Martín Jiménez Ortega	Jaraicejo, Distrito primero (Cáceres), tercera categoría-
12.398		Eusebio de la Cruz Cortijo	Villagarcia de la Torre, Distrito 2.º (Badajoz), 2.ª categoría.
12.403		Diego Mayordomo Pérez	El Cuervo y agregados (Teruel), segunda categoría.
12.406		Leopoldo González Rodríguez  José Rosselló Coll	Monterroso, Distrito segundo (Lugo), segunda categoria.
12.417 12.423		Juan Gómez Alfaro	Altarejos y agregados (Cuenca), segunda categoría.
12.425		Valentín Alonso Rojo	Alcalá del Júcar, Distrito 2.º (Albacete), 3.º categoría. Jaraicejo, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoría.
12 439		Angel José Portela Pardo	Aliaguilla y agregado (Cuenca), segunda categoría.
12.446	D.	José Manuel Laguía Ledesma	Puertomingalvo y agregado (Teruel), tercera categoría.
12.463		Gabriel de Medina Morillo	Huérmeces del Cerro y agregados (Guadalajara), 4.º cat.
12.467		Antonio Garrido Aguado	Almedinilla, Distrito segundo (Córdoba), 3.ª categoria.
12.473		Luis Casamayor Cajel	Bardallur (Zaragoza), quinta categoría.
12.487 12.511		Antonio Tomasa Domenech	Calonge (Gerona), tercera categoría.  Hita y agregados (Guadalajarà), tercera categoría.
12.520		Leonardo Pastor Zurita	Montizón (Jaén), segunda categoría.
12 524		Baldomero Rey Sáenz de Santamaría	Lapuebla de la Barca (Alava), cuarta categoria.
12.526	D.	Miguel Abadía Corchón	Higuera de Albalá (Cáceres), segunda categoria.
12.534		Celestino Rico Garrido	Arconada (Palencia), quinta categoría.
12.543		Clemente Laveaga de Montoya	Jasa y agregados (Huesca), tercera categoria.
12.545		Emilio Gallego Gálvez	Valdetorres (Badajoz), cuarta categoría.
12.546 12.557		Manuel Mur Lasierra	Casas de Lázaro (Albacete), tercera categoría.
12.561		Alejandro Higelmo Martin	Salas Altas y agregado (Huesca), cuarta categoría. Albondón, Distrito segundo (Granada), 2.º categoría.
12.567		Antonio de la Peña y Gracia	Atajate y agregado (Málaga), segunda categoria.
12.588	${\bf D}\cdot$	José Carralcázar Covaleda	Orce, Distrito segundo (Granada), tercera categoria.
12 594		Felicisimo Ubieto Coarasa	Perales de Alfambra (Teruel), segunda categoria.
12.610		Juan Pablo Royo Azcón	Alarba (Zaragoza), cuarta categoría.
12.617		José Guillén Carbayo	Peñalba de San Esteban (Soria), tercera categoría.
12.618 12.628		Antonio García Liñán	Torremocha, Distrito segundo (Cáceres), 3. categoría. Conchar-Cozvijar (Granada), cuarta categoría.
- 12.629		Félix Belzunce Rodríguez	Pulpi (Almeria), tercera categoría,
12.637		Raimundo Sbert Fiol	Bonastre (Tarragona), cuarta categoria.
12.643		Salustiano García García	Alcázar del Rey y Paredes (Cuenca), 3.ª categoria.
12.647		José Muntané Balaguer	San Juan de Mediona (Barcelona), cuarta categoria.
12.649		Juan Navarro Santi Andréu	Benimodo (Valencia), cuarta categoría. Los Barrios de Luna (León), segunda categoría.
12.676 12.680		Ramón Godia Gavín	Jorba (Barcelona), cuarta categoria.
12.684	D.	Leopoldo Rodríguez Martin	Confrides (Alicante), cuarta categoria.
12.697		Angel Marchán Herreros	San Lorenzo de Calatrava y agregados (Ciudad Real), tercera categoría.
12 698		Pedro Fernández Fernández	Néstar y agregados (Palencia), tercera categoría.
12.707		Julio Sáez Alvarez	Puebla de la Reina (Badajoz), tercera categoría.
12.709		Juan Farré Gual	Sarreal (Tarragona), tercera categoría.
12.713		José Polo Tomás	Viella (Lerida), segunda categoría. Higuera de Vargas, Distrito 1.º (Badajoz), 3.º categoría.
12.726 12.736		Ricardo Vicente González	Puerto-Serrano (Cádiz), tercera categoría.
12.755		Arturo Ibáñez Faura	Velilla de Cinca (Huesca), cuarta categoría.
12.756		Francisco López Ferradas	Posada de Valdeón (León), segunda categoría.
12.758		Juan Fernández Caballero	Benquerencia de la Serena, Dto. 1.º (Badajoz), 3.º categoría
12.784		Manuel Sánchez Prieto	Monterde y agregado (Zaragoza), tercera categoría,
12.794		Pedro de la Peña Peña	Hermandad de Campóo de Suso, Distrito segundo, Celada de los Calderones (Santander), tercera categoria.
		Julio Sánchez Vizcaíno del Río	Ciruelos (Toledo), quinta categoría.
12 795 bis 12.799	D.	Marcelino Núñez Moreno  Manuel Ramos Franco	Santa Ana la Real (Huelva), segunda categoría. Palenciana (Córdoba), tercera categoría.

Número

Municio	NOMBRE Y APELLIDOS
de Escalatón	NOMBRE I AFBILIDOS
LECCATATOM .	<u>'</u>
12.804 bis	D. Dámaso Calvo Parras
	D. Eugenio Tejero Sánchez
12.807	
12.811	D. Juan García Clar
12.814	D. Francisco Marin Valenzuela
12.815 bis	D. Rafael Calandria Gómez
12.816 bis	D. Juan Márquez Zarza
12.824	D. Enrique Llorente García
12.825 bis 1	D. José Maria Sanchez-Ocana Rubi
12.825 bis 2	D. Enrique Pérez-Peñamaría Suárez
12.825 bis 3	D. Antonio Riaza de la Torre
12.825 bis 4	D. José Eznarriaga Fedriani
12.825 bis 5	
	D. Mario Galán Lengomín
12.826	
12 <b>826</b> bis	D. Honorato Pérez Marin
12. <b>827</b> bis	D. José Foulquié Soler
12.831 bis	D. José Sáenz Martinez
12.842	D. Emiliano Narino Arribas
12.861	D. José Pastor Gadea
12.864	D. Diego Cervantes Cervantes
12 <b>8</b> 68 bis	D. Manuel Ozón Martí
12. <b>87</b> 2 bis	D. José Joaquin Alvarez Rosado
12.876	D. José González Montes
12.876 bis	D. Rafael Chiriyella Marin
12.876 bis 1	D. Alejandro Mari Esteller
12.878 bis	D. Francisco Arenós Pobo
12 881 bis	D. Ignacio Barajáu Martin
12.881 bis 1	D. Salvador Tena Perales
12.891 bis	D. Félix Zorita Gómez
12.891 bis 1	D. Salvador Martinez Caminero
	D. Félix González Hourmat
12.894 bis	·
12 895 bis	D. Jesús Romo Aldama
12.896	D. Constancio Arnillas Casado
12.897	D. Vicente Samaniego Arias
12.923 bis 1	D. Pedro La Vera Mulas
12.923 bis 2	D'Félix Vegas Fernández
12.923 bis 3	D. Mateo J. Ruiz Fernández
12.923 bis 4	D. Enrique Gallego Tejedor
12.926	D. Dionisio Velasco de Castro
12.927 bis	D. Juan A. Rodriguez Herreo
12.929 bis	D. Pedro Mulas González
12.929 bis 1	D. Miguel Martin-Merás Herrero
	D. Gerardo García Salvatierra
12 930 bis	D. Discoluidas Timas Comintin
12.931 bis 1	D. Dioscórides López Sacristán
12.931 bis 2	D. Fernando Bermejo Matías
12.932	D. Ramón García-Inés Domínguez
12.935	D. Baldomero Garzón Luis
12.943	D. Demetrio Freijo Martínez
	D Defeat Diames Diames
12.947 DIS	D. Rafael Risquez Puerto
	D. Pedro Parreño Romero
12:959	D. Felipe Miedes Remón
	D. Alfredo Guitar Carretero
	D. Mariano Rabadán Pina
10 000	D. Vicente Descript on Tolland Terrahore
12.967	D. Vicente Pascual de Lallana Larrafiaga.
	D. Lmilio Vidal Foz
12 968 bis 1	D. José López Salvo
12.968 bis 2	D. Federico Arangüena Arangüena
	D. Angel Asensio Sánchez
	D Jorge Bandrés Chacón
10.017	D. Loopoldo Doboloiro Loroda
12.979	D. Leopoldo Reboleiro Losada
12.984	D. Bernardo F Montes Sanagustín
12.988	D. Antonio Crespo Jiménez
12.988 bis	D Francisco Lendincz Caballero D José María Boneta Urtueta D. Daniel Monforte Estremiana
12.993	D. José María Boneta Urtueta
12.995	D. Daniel Monforte Estremiana
14.880	

Noez (Toledo), cuarta categoría. Zarza-Capilla (Badajoz), tercera categoría. Igualeja-Parauta (Málaga), segunda categoria. Alpandeire y agregados (Málaga), primera categoría. Benaocaz (Cádiz), tercera categoría. Hinojales (Huelva), tercera categoría. Selas y agregados (Guadalajara), tercera categoría. Las Labores (Ciudad Real), cuarta categoría. Rielves (Toledo), cuarta categoría. Belinchón (Cuenca), cuarta categoría. Chera (Valencia), cuarta categoría. Gusendo de los Oteros (León), tercera categoría. Sotillo de las Palomas y Marrupe (Toledo), 3.ª categoría. Fasnia (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría. Castrillo de Murcia y agregados (Burgos). 3.ª categoría Iglesuela del Cid (Teruel), tercera categoría. Fresno de Caracena y agregados (Soria), 2.ª categoría. Montán (Castellón), cuarta categoría. Lúcar (Almería), tercera categoría. Puentedeva y agregados (Orense), segunda categoría. Berrocal (Huelva), tercera categoria. Villatoya (Albacete), quinta categoría. Balones y agregados (Alicante), cuarta categoría. Vall de Almonacid (Castellón), cuarta categoría. Ludiente (Castellón), cuarta categoría. Teresa (Castellón), cuarta categoría. Villarroya de los Pinares y agregados (Teruel), 2.ª categ. Humada y agregados (Burgos), segunda categoría. Sajazarra (Logrofio), cuarta categoría. Torreadrada y agregado (Segovia), tercera categoría. Arraya y agregados (Alava), tercera categoría. Monasterio de la Vega (Valladolid), quinta categoría, Puerto de Castilla (Avila), cuarta categoría. Villa de Ves (Albacete), tercera categoría. Corte de Peleas (Badajoz), tercera categoría. Santa Inés (Burgos), cuarta categoría. Villamor de los Escuderos (Zamora), cuarta categoría. Molacillos (Zamora), cuarta categoría. Villanueva de la Reina, Distrito 2.º (Jaén), 3.º categoría. Alameda del Valle y agregados (Madrid), cuarta categoría Benquerencia de la Serena, Distrito 2.º (Badajoz), 3.ª cat. Alcantud y agregados (Cuenca), segunda categoría. Casillas (Avila), cuarta categoría.

Plaza que se les adjudica

Pedrosillo de Alba (Salamança), cuarta categoría. Salinas de Añana (Alava), tercera categoría.

Navas del Madroño, Distrito 2.º (Caceres), 3.º categoría. Villar de Santos (Orense), tercera categoría. Orea (Guadalajara), tercera categoría.

Balboa (León), tercera categoría. Campofrío (Huelva), tercera categoría. Moros (Zaragoza), cuarta categoría. Chucena, Distrito 2º (Huelva), tercera categoría.

Riera (Tarragona), cuarta catégoría.

Valdeltormo (Teruel), cuarta categoria. Camarena de la Sierra (Teruel), cuarta categoria.

Huesa del Común (Teruel), tercera categoría.

Coomonte y agregados (Zamora), tercera categoría. Torrecampo, Distrito primero (Córdoba), 3.º categoría. Jaulín (Zaragoza), quinta categoría. Barjas (León), tercera categoría.

Cervia (Lérida), tercera categoría. Viñuela (Málaga), tercera categoría.

Torreblascopedro, Distrito 2.º (Jaén), 2.º categoría. Ribera Alta y agregados (Alava), tercera categoría. Urrea de Jalón (Zaragoza), quinta categoría.

Carolina to high

44.5

i

Número de Escalatón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
10.004	D. Catumina Diogra Diagra	Atanan (Chadalatona) ananta arterenta
13.004	D. Saturnino Picazo Pérez	
13.007 13.007 bis	D. Serafín Largo Portas D. José González Ortega	Loranca de Tajuña (Guadalajara), tercera categoría.
13.009	D. Herminio Braceras Villaverde	Cobdar (Almeria), tercera categoria.  Castrillo del Val y agregados (Burgos), 3. categoria.
13.012 bis	D. Matias Fresnadillo Matilla	Santiago de Calatrava (Jaén), segunda calegoria.
13.022	D. Rafael Folch Jou	Arafo (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoria.
13 050	D. Miguel López Valverde	Benadalid y agregado (Málaga), segunda categoría.
13.053	D. Gabriel Liébana Luque	Villardompardo, Distrito segundo (Jaén), 3.ª categoría.
13.057 bis	D. Emilio Bejarano Fraile	Villaluenga del Rosario (Cádiz), tercera categoría.
13.060 bis	D. Luis Mallol de Pascual	Vilademuls (Gerona), tercera categoría.
13.061 bis	D. Alfonso Tresols Costa	Vacarisas (Barcelona), quinta categoría.
13.061 bis 1	D. Manuel Sainz-Trápaga Gómez	Valdecañas de Cerrato (Palencia), cuarta categoría.
13.062	D. Juan Jacob Navas	Vilella Alta y agregado (Tarragona), cuarta categoría.
13.062 bis	D. Melchor Sanz Montarelo	Langa (Avila), quinta categoría.
13.062 bis 1	D. Bernardino del Río Alonso	Llano de Olmedo y agregado (Valladolid), 4.ª categoría.
13.062 bis 2	D. Zacarías Cordero Sellés	Alcázar y Fregenite (Granada), segunda categoria.
13.062 bis 3	D. Fernando Fernández Riofrío	Prats de Llusanés, Distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
13.063 bis	D. Angel Mena Armentia	Merindad de Valdivielso, Distrito 2.º (Burgos), 4 ª categoría
	D. José Torfes Garriga	Naves y agregado (Lérida), tercera categoría.
13.065 bis	D. José María Cirera Corbella	San Martin de Torruella (Barcelona), quinta categoría.
	D. Mauro González Santos	Quintanilla del Agua (Burgos), cuarta categoría.
13.067 bis	D. Bonifacio Escudero López	Alovera y Quer (Guadalajara), cuarta categoria
	D. Antonio Zabalgoitia Sobrado	Corbillos de los Oteros (León), tercera categoría.
	D. José Nieto Herrejón	Arenillas de Riopisuerga (Burgos), quinta categoria.
	D. Sebastián García Alvarado	San Miguel (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoria.
	D. Tiburcio Ortega Arconada	Santa Cruz de Juarros y agregados (Burgos), 2.* categoria.
	D. José María Alegret Bau  D. Otilio Feliz de Vargas Rodríguez	Ger y agregados (Gerona), segunda categoria.
	D. Bernardo Castelao Villarejo	Santa Elena, Distrito segundo (Jacn), 3.º categoría.
	D. Antonio Zabalgoitia Sobrado	Codos (Zaragoza), cuarta categoria.  Mendoza y agregados (Alava), cuarta categoria.
	D. Clodoaldo Casado Ortega	Remondo (Segovia), quinta categoría.
	D. Otilio Feliz de Vargas Rodríguez	Torrellas de Llobregat (Barcelona), cuarta categoria.
13.070 bis	D. Toribio Yágüez Calleja	Canicosa de la Sierra (Burgos), cuarta categoría.
•	D. Albino Feliz de Vargas-Rodríguez	Garcibuey (Salamanca), cuarta categoria.
13.072	D. Emilio Gállego Berenguer	Avellanes (Lérida), tercera categoría.
13.072 bis	D. Luis Moneo Mato	Fuensanta (Albacete), cuarta categoría.
13.0 <b>8</b> 2 bis	D. Rafael Palma Frías	Otivar y agregados (Granada), segunda categoría.
13. <b>086</b> bis	D. Antonio Puigmarti Prast	Valibona de Anaya (Barcelona), quinta categoría.
13.087 bis	D. Salvador Neyra Rosas Elera	Pauls (Tarragona), cuarta categoria.
13 088 bis	D. José Rull Huch	Blancafort (Tarragona), cuarta categoria.
	D. Narciso Heras Vicens	Cabanas-Vilabertrán (Gerona), cuarta categoría
13.091 bis	D. Juan Moret Noura	Dárnius (Gerona), cuerta categoria.
13.091 bis 1 13.094 bis	D. Luis Maimí Bonet	Bielsa y agregados (Huesca), cuarta categoria Montrás (Gerona), quinta categoria.
13.102 bis	D. Antonio Aguilar Muñoz	Ventas de Zafarraya (Granada), tercera categoria.
13 106	D. Isidoro Sarasola Amondarain	Castropodame (León), tercera categoría.
13 100 13 118 bis	D. Adolfo Serapio Suárez	Leza y Naveridas (Alava), cuarta categoria.
13.135 bis	D. Eugenio Fernández Fernández	Mazuecos (Guadalajara), cuarta categoría.
13.143 bis	D. Arturo Gallego de la Torre	Don Alvaro (Badajoz), cuarta categoría.
13.144 bis	D. Ramón García Porta	Estopiñán (Huesca), cuerta categoría.
13.144 bis 1		El Grado (Huesca), tercera categoría.
13.145	D. Nicolás Nieto Patiño	Auñón (Guadalajara), cuarta categoría.
13.150 bis	D. Luciano Villa Rodríguez	Alía, Distrito segundo (Cáceres), tercera categoria.
13.151	D. Marcial Gómez Muñoz	Garbayuela (Badajoz), cuarta categoría.
13 166 bis	D. Agustín Fernández Amigo	Ligrós y agregados (Granada), segunda categoría
13 172	D. Luis Gómez del Cerro	Miajadas (Cáceres), cuarta categoría
13.181 bis	D. Cayetano Pérez Cabezas	Chagarcia Medianero (Salamanca), cuarta categoria.
13.182	D. Alfredo Durán y Martinez del Rincón.	Fuentelespino de Moya y agregados (Cuenca), 2.ª categ
13 182 bis	D. Julio Francisco Gordo	Robledillo de Trujillo (Cáceres), tercera categoría.
	D. Jesús Estévez Perales	Acebo (Cáceres), tercera categoría.
	D. Enrique González Gallego	Bohonal de Ibor (Caceres), cuarta categoria.  Villelba de los Llanos (Salamanca), quinta dategoria.
13.184 13.197	D Angel Prada Gutiérrez  D Antonio Aguado Albacete	Villalba de los Llanos (Salamanca), quinta categoria. Valdemoro de la Sierra y agregados (Cuenca), 2.º categ
13.202 bis	D Faustino Calvo Escobedo	Fuendetodos (Zaragoza), cuarta categoria.
13.202 bis	D. Alberto Rupérez Ochoa	Alcalá del Obispo y agregados (Huesca), tercera categoria.
10.200 NIG		success Mas aumba A mas allaman sesanant assanant assanan Analesana

1	Número de Escalafón		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
	25000192012		,	
	13.205 bis		D. Enrique Fernández Echaide	Cañas y agregados (Logroño), cuarta categoria.
	13 209 bis		D. Juan José Frias González	
•			D. Adhemar López Mechó	Moya y agregados (Cuenca), segunda categoría.
	13.220		D. José María Arbat Taberner	San Feliu de Pallaróls (Gerone), tercera categoría.
	13.221 bis		D. Rodrigo Serrano Calatrava D. Eliseo Grijalbo Benet	Boniches (Cuenca), cuarta categoría. Barracas (Castellón), cuarta categoría.
	13.229 bis		D. Donato Mariano Miota San Miguel	Huélamo y Valdemeca (Cuenca), segunda categoría,
	13.230		D. Manuel Murie Rodríguez	Torrejoncillo del Rey (Cuenca), cuarta categoría.
	13.242 bis		D. Federico Romero Abarrategui	Entrin Bajo y agregado (Badajoz), cuarta categoria.
	13.250	Ι	D. Manuel Mitjáns Rodríguez	Tresjuncos (Cuenca), cuarta categoria
	13.256	I.	Celestino Morero Cicuéndez	Hinojosa de San Vicente (Toledo), cuarta categoria
	13 276		). Agustín Lagartos Conde	Bacares (Almería), tercera categoría.
	13.287 bis		D. Luis García Loscertales	San Jaime del Domenys (Tarragona), tercera categoria
	13.288		O. Antonio Brunet Mur	Castejón de Monegros (Huesca), cuarta categoría.
	13.289 bis 13.290		) Juan Ignacio Jiménez Aranda	Bordalba (Zaragoza), quinta categoria.
٠	13.312		José Barrio de Medina	Novierca y agregados (Soria), tercera categoría.
	13 341		. Rafael Almohella Núñez de Castro	Horcajada de la Torre y agregados (Cuenca), 3.º categoria. Pórtugos (Granada), tercera categoría.
	13.365		, Fernando Sácnz Benito	Tormantos (Logrofio), quinta categoría
	13 423 bis	Ι	). Ricardo Laffitte Gatell	Figuerola de Orcáu y agregados (Lérida), tercera categoria.
	13.424	D	. Fernando López Carvajal	Lanteira (Granada), tercera categoria.
	13.488		. Joaquin Esteban Obando	San Silvestre de Guzmán (Huelva), cuarta categoría.
	13.511		Vicente Miguel González Hellín	Villalba de la Sierra y agregados (Cuenca), 2.º categoría.
	13 549		. Agustin Maíz Navalón	Carboneras de Guadazaon y agregados (Cuenca), 3.º cat.
	13.555		Alberto Pedrosa Serrano	Miralrío y agregados (Guadalajara), tercera categoria.
ì	13.563 bis 13.607		Ramón Sesé Coscullucia	San Bartolomé y Tias (Las Palmas), segunda categoría.
	13.625		Pedro Lozano Moreno	Montañana y agregados (Huesca), cuarta categoría.  Cabezarados (Ciudad Real), cuarta categoría.
	13.625 bis		Luis Gallo Minguez	Valle Zamanzas y agregados (Burgos), cuarta categoria-
	13 642		. José González Granda	San Roque de Ríomiera (Santander), cuarta categoria.
	13.643	D	Dario de Diego Ortego	Cédillo de la Torre (Segovia), quinta categoria.
	13 643 bis		. Valentín Morán Hidalgo	Fuente la Lancha (Córdoba), quinta categoria.
	13.655		Julian Cortes Lopez	Malaguilla y agregados (Guadalajara), cuarta categoría.
	13.680		José Sin Rufas	Campo y agregados (Huesca), tercera categoria.
	13.681 bis		Luis Gómez Mora	Montoliù de Cervera (Lérida), cuarta categoría.
	18 694 13 695		Ramón Iglesias Riera  Miguel Juan Vila Segura	Baronia de Rialp y agregado (Lérida), tercera categoria.
	13.696		Federico Boronat Munte	Almatret (Lérida), cuarta categoría.
	13.696 bis		Eladio Peñalba Diezquijada	Garcia (Tarragona), cuarta categoría. Itero del Castillo (Burgos), quinta categoría.
	13.714		Ramón Díaz Muñoz	Conquista de la Sierra (Cáceres), cuarta categoria.
	13.728		Ramón Serrano Vicéns	Alcaine y Josa (Teruel), tercera categoría.
	13.766 bis		Pablo de la Varga Salcedo	Ciruelos de Cervera y agregados (Burgos), 2. categoría.
	13.820 bis		Pio Somoza Otero	Igueña (León), tercera categoria.
	13.820 DIS 1 13.832		José García Costas	Roperuelos del Páramo (León), tercera categoria.
	13.832 bis		Manuel Felipe Serrano Torres Saúl M. Santiso Ferreiro	Torremayor (Badajoz), cuarta categoría.
	13.851		Alberto Manchón Gutiérrez	Molló y agregados (Gerona), tercera categoría.  Muelas de los Caballeros (Zamora), tercera categoría.
	13.854		Ricardo Escobar Arango	
	3.859 bis		Ramón Sala Closa	Peranzanes (León), tercera categoría.
	13 868 bis		Luis Simavilla Vázquez	San Antoli y agregados (Lérida), tercera categoria. / Gotor (Zaragoza), quinta categoria
1	3.887		Pedro Jiménez Jiménez	La Pesquera (Cuenca), segunda categoria.
	3.897		Jeremias Gómez Rodriguez	Cachorrilla (Cáceres), cuarta categoría.
	3 897 bis		Rafael López Gutiérrez	Torremejías (Badajoz), quinta categoría.
-	.3.898 bis		Miguel de León Palacios	Caralps y agregados (Gerona), tercera categoría.
	3.902	D.	Tomás Alcubilla Brogeras	Honrubia de la Cuesta (Segovia), quinta categoria.
	3 922 3.926	D.	Gregorio Valencia Elfa	Gallegos de Altamiros (Avila), quinta categoría.
			Pedro Pascual de la Puente	Anguita y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
			Julio Encinas Rodríguez	San Pablo de los Montes (Toledo), cuarta categoría. Felgoso de la Rivera (León), tercera categoría.
1	<b>3</b> 970 bis	D.	Alejandro Rubio Becerra	Busquistar (Granada), tercera categoría.
	3.970 bis 1	D.	Pablo de la Serna Gil	San Felices (Soria), quinta categoría.
			Aquilo Gómez Feliz de Vargas	Villar del Cobo y agregados (Teruel), segunda categoria.
			José Olalla Cuenca	Yunchillos (Toledo), cuarta categoria.
			Francisco Frago Miralvés	Albelda y agregados (Huesca), cuarta categoría.
Τ,	4.202 bis	٠.	Rafael Lorente Mir	San Agustín (Teruel), tercera categoria.

Número de		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
Escalafón			
		*,	
14.203 bis		. Argimiro Cabañas Alvarez	Grijalba y agregados (Zamora), cuarta categoría.
14.292 14.338		David Pérez Blanco	El Torno (Cáceres), cuarta categoría.  Alcalá de la Selva y agregados (Teruel), tercera categoría.
14.338		. Acacio García Sinova	Navalacruz (Avila), tercera categoría.
14.349		. Agustin Amérigo Molina	Bellver y agregados (Lérida), tercera categoría.
14.362	D	. Arcadio Goyanes Fernández	Villamontán de la Valduerna (León), tercera categoria.
14 364		Juan López López	Jorairatar (Granada), tercera categoría.
14.420 14.436 bis		. Raimundo Gallego Cortijo	Elvillar (Alava), cuarta categoría.
14.448		Bernardo González Ramos	Santo Tomé del Puerto (Segovia), cuarta categoria.  Arcos de Salinas (Teruel), tercera categoria.
14.463		Antonio Calama Sanz	Cristóbal (Salamanca), quinta categoría.
14.496		. Manuel Fradejas Fernández	Nogueruelas (Teruel), tercera categoría.
14.502		Ricardo Ayuso Martinez	Alcubilla de Avellaneda y agregado (Soria), 3.ª categoría.
14.512 bis 14.522		Manuel Ibáñez Fernández  Julio Nieto Veloso	Vandellós, Distrito primero (Tarragona), cuarta categoría.  Arbeteta y agregados (Guadalajara), tercera categoría.
14.541 bis		Rafael García Blanco	Palomas (Badajoz), cuarta categoría.
14.579 bis		. Alfredo Fernández López	Atalaya (Badajoz), quinta categoría.
14.610		Gerardo Batanero Labajo	Maldá (Lérida), cuarta categoría.
14.617		José Gener Roca	La Sellera (Gerona), cuarta categoría. Encinas Fresno de la Fuente (Segovia), cuarta categoría.
14.618 14.664		José R. Bosch Maciá	Oliana y mitad de Oden (Lérida), cuarta categoría.
14.667		Baltasar Domínguez Alguacil	Vilafior (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoría.
14.670 bis	D	Bernardo Jiménez Martinez	Plasencia del Monte y agregados (Huesca), 4.º categoría.
14.691		Manuel Maria Romero Morejón	Ayoó de Vidriales (Zamora), quinta categoría. Codo (Zaragoza), cuarta categoría.
14.695 14.708		Miguel Soler Santamaría	Abengibre (Albacete), cuarta categoria.
14.760		Bernardo Pérez Cano	Husillos (Palencia), quinta categoría.
14.780		José María Burgos Díaz Varela	Riofrio de Aliste y agregados (Zamora), 3.ª categoria.
14.850		José Valero Sebastián	San Martin de la Vega del Alberche (Avila), 4.º categoria.
14.854 .		Antonio Soto López	Puentedura y agregados (Burgos), tercera categoria.
14.954 15.090		Juan José Fernández Vegas  Enrique Garrido Vélez	Valverde de Burguillos (Badajoz), cuarta categoría. Navas de Estena (Ciudad Real), cuarta categoría.
15.102 bis		Salvador García Conde	Velefique y agregado (Almería), tercera categoría.
15.10 <b>8</b>		Juan Serrano Mariana	Las Majadas (Cuenca), quinta categoría.
15.138		Juan Lodo Carrasco	Sancti-Spiritu y Risco (Badajoz), cuarta categoría.
15.232 15.238 bis		José F. Sospedra Sospedra	Conesa (Tarragona), cuarta categoría.  Garrigas y agregados (Gerona), cuarta categoría.
15.268		Luis Alcelay García	Mohedas de la Jara (Toledo), cuarta categoría.
15.442 bis		Antonio Viñes Velverdu	La Portella (Lerida), cuarta categoría.
15,464		Manuel Quero Malo	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), cuerta categoria.
15.525		José Garchitorena Marco	Vandellós, Distrito segundo (Tarragona), 4.º categoría
15.561 15.595		Eduardo Maggioni Castella	Sils (Gerona), cuarta categoría. Reneda y agregado (Guadalajara), cuarta categoría.
15.601		Juan Vives Curto	Puigpelat (Tarragona), cuarta categoría.
15.603	D.	Luciano Garrudo Pérez	Narrillos del Alamo (Avila), quinta categoría.
15.607		Juan José Carabias Serrano	S. Martín de Trevejo, Dist. 2.º (Cáceres), cuarta categoría.
15.639 bis	D.	Francisco Macías Macías	Villalba Baja y agregados (Teruel), tercera categoría. El Granado (Huelva), cuarta categoría.
15.640 bis 15.641		Mariano Lacalle Aguilar	La Yunta y agregados (Guadalajara) tercera categoría.
15.647		Félix Díaz Bustamante	Osera (Zaragoza), quinta categoría.
15.650		Miguel Casasús Legua	Molinos (Teruel), tercera categoría.
15.652		Jesús Villalbilla Albendea	Alcohujate y agregados (Cuenca), cuarta categoría.
15.672 bis 15.679		Antonio Casas Córdova	Bailo y agregados (Huesca), tercera categoria.
15.686 bis		Daniel Ruiz Navarro	Romanillos de Medinaceli y agregados (Soria), 2- categ. Golosalvo (Albacete), quinta categoria.
15.711	D.	Luis Lapeña Masgráu	Calatañazor y agregados (Soria), segunda categoría.
15.717 bis		Fernando Orensanz Gutiérrez	Molá (Turragona), cuarta categoría.
15.727		Antonio Berenguer de la Paz	La Hinojosa (Cuenca), quinta categoría
15.740 <sup>7</sup> 15.762		Miguel Rotger Celia	Vinebro (Tarragona), cuarta categoría.  Caseras (Tarragona), cuarta categoría.
15 810	D.	José Rodríguez Balanzat	Mesegar (Toledo), cuarta categoría.
15.875	D.	Ramón García Garrido	Saceruela (Ciudad Real), cuarta categoría.
15.896		Pedro Bernal Fandos	Trabazos y agregados (Zamora), tercera categoría.
15.903 bis 15.905		Cándido Rodríguez Pascual	as Llosas y agregados (Gerona), tercera categoría.  ava de Ricomalillo (Toledo), cuarta categoría.
20,0,00		Total Tribute Tropage	ava de Elcomanno (Toledo), cuarta categoria.

Número de Escalafór	1		NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
15. <b>90</b> 5 b	is	D.	Angel de la Riva Pérez	Muro de Aguas (Logroño), cuarta categoría.
15.907			Pablo Sánchez Tomé	Canillas de Esgueva (Valladolid), quinta categoría.
15.9 <b>6</b> 3			Lucio Enriquez Mateos	Abezames (Zamora), quinta categoría.
15.988			Celestino Romera Miguel	Fresnillo de Dueñas (Burgos), quinta categoría.
15.993			Ismael Durán Aules	Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
16.068			Felipe Altozano Guadalix	Romancos y Archilla (Guadalajara), cuarta categoria.
16.217 16.272			Francisco Carmona Prada	Robles y Senés (Huesca), cuarta categoría.
16.428			Gregorio Baz Bustillo	Neila (Burgos), cuarta categoria.  Puebla de Yeltes (Salamanca), quinta categoria.
16.548			Andrés Blanco Burrel	Torres del Obispo y agregados (Huesca), cuarta categoría
16.583			Segundo Sanz Sainz	Aliseda de Tormes (Avila), quinta categoría.
16.586			Alfredo Somoza Camiña	Prat de Compte (Tarragona), cuarta categoría.
16.634			Ezequiel Cámara Solis	Gargantilla (Cáceres), cuarta categoría.
16.693			Juan José Harguindey Salmonte  Ramón Martín Frutos	El Maderal (Zamora), quinta categoría.
16.745 16.895			Luis Domenech García	Pascualcobo (Avila), quinta categoría.
16.970			Hilario Celestino García Arias	Avellanosa de Muño y agregados (Burgos), 3 a categoria El Pego (Zamora), quinta categoría.
17.028			Laureano Escudero López	Hoz de la Vieja y agregados (Teruel), tercera categoria
17.043	3	D.	Narciso Moreno Marques	Alba (Teruel), cuarta categoría.
17.178			José Luis Gil del Río	Laguna de Cameros y agregados (Logroño), 4.º categoría
17.485			Francisco Espriu Subirá	Castellfullit del Boix (Barcelona), quinta categoría.
17.587			Ramón Berrones Obando	Sigues (Zaragoza), quinta categoria.
17.590 17.795			José Pérez de Albéniz y Oses	Oencia (León), tercera categoría.  Tuixent y agregados (Léfida), tercera categoría.
17.803			Rafael Parada Corselas	Serranillos (Avila), quinta categoría.
17.862			Angel Serrano Salagaray	Puntagorda (Santa Cruz de Tenerife), cuarta categoria
17.872			Rafael López Fernández	Cubillo de Uceda (Guadalajara), quinta categoría.
17,907			Joaquín Lamarca Belio	Chiuri (Logroño), quinta categoría.
17.909			José María Pescador Sarget	Santiago de Teide (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría
17.912			Juan Andrés Gil Alvarez	Gárgoles de Abajo y agregados (Guadalajara), 4.ª categ
17.925 17.953			Eduardo González Duarte	Tragó de Noguera (Lérida), tercera categoría Vilanova de Escomalbóu (Tarragona), cuarta categoría
17.970			Valentin Estebaranz Estebaranz	Miño de San Esteban y agregados (Soria), 3.º categoria
17.977			Benito Quintela Ruiz	Villalobar de Rioja (Logroño), quinta categoría.
17.993	4.1	Э.	José Vicente Zato	Luzón y Ciruelos (Guadalajara), tercera categoría.
18.034			Jesús López Alonso	Beltéjar y agregados (Soria), tercera categoria.
18.041			Marcos Rodríguez Aracil	Casas Buenas (Toledo), quinta categoría
18.055			Aurelio Mediavilla Pérez Vidal Vázquez Moreno	Yudego y Villandiego (Burgos), cuarta categoria.  Albendiego y agregados (Guadalajara) tercera categoria.
18.056 18.077.			Manuel Allué Sánchez	Montornés (Lérida), quinta categoria.
18.079			Luis Millán Ruiz	Berzosilla (Palencia), cuarta categoría.
18.084			Manuel Buj Pastor	Pancrudo y agregados (Teruel), tercera categoría.
18.096	. I	Э.	Eloy García Conde	Gilbuena (Avila), quinta categoría.
18.099			José Antequera Albarrán	Villaflor y Bularros (Avila), quinta categoría.
18.100			Marceliano Sayáns Castaños	Navatejares (Avila), quinta categoría.
18.106 18.107			Juan José Balsalobre Picazo Victor Martín Gil	Valdelarco (Huelva), cuarta categoría.  Martín del Río (Teruel), quinta categoría.
18.111	_		Iluminado Sánchez y Sánchez	Alfés y Sune (Lérida), cuarta categoria.
18.124			Joaquín Ortiz Villajos y Garcia de Acilu	Caballar (Segovia), quinta categoria.
18.125	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		José Sánchez Céspedes	Malpica de Tajo (Toledo), quinta categoria
. 18.128 ,	I	<b>)</b> .	Marcos Castrillo Lucas	Carrias y agregados (Burgos), cuarta categoría.
18.148			Antonio Mena Rincón	Valdecaballeros (Badajoz), cuarta categoría.
18.150			Cayo-Siro Plaza Diaz	Alcafizo (Toledo), quinta catégoría.
18.151			Gregorio Bote Urrea	Freshedoso de Ibor (Caceres), cuarta categoría.
18.165 18.210			Vicente Sanchez Sanchez	Guzman (Burgos), cuarta categoria. Torrijas (Teruel), cuarta categoria.
18.225		_	Enrique Flores Sanchez	Oix y agregados (Gerona), tercera categoria.
18.246	· I	Э.	Eduardo Resta Resta	Navata y agregados (Gerona), tercera categoria.
1 <b>8</b> .253	Ι	).	Saturnino Magallares Villanueva	Villanueva de Alcorón y agregado (Guadalajara), 3. cat
18.257			Maximiliano M. Martin Frutos	Guijo de Avila (Salamanca), quinta categoría.
18.258			Vicente Olmos Rodríguez	Carme y Orpi (Barcelona), cuarta categoria.
18.300 18.305			José Mantínez Pomareta	Escucha (Teruel), cuarta categoría.
18.331			Francisco Forcadell Moreno	Aldealpozo y agregados (Soria), tercera categoría. Arens de Lledó (Teruel), cuarta categoría.
18.382			Juan Molina Martinez	Robled lano (Cáceres), quinta categoría.
		•		The state of the s

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
18.387 18.390	D. Juan Fraguas Martinez D. José Cantalapiedra Bayón	Salomó y agregado (Tarragona), cuarta categoría. Villovela de Esgueva (Burgos), quinta categoría.
18.401	D Ramón Quintana Castañeda	Villarejo de Montalban (Toledo), quinta categoría. Valdeprado (Soria), quinta categoría.
18.402 18.407	D. Angel Ortigosa Tudanca  D. Ignacio Balda Miguel	Quintanavides y agregados (Burgos), quinta categoría.
18.418	D. Arturo Sánchez García-Mora	Villaminaya (Toledo), cuarta categoria.
18.420	D. José Sánchez Mateos	Santa Lucía de la Sierra y agregado (Avila), 3.ª categoría.
18.458	D. Antonio Sanz López D. Juan Salvá García-Molero	Navarrete del Río (Teruel), quinta categoría.  Montarrón y agregados (Guadalajara), 3.ª categoría.
18.460 18.467	D Manuel Delgado Blanco	Amayuelas de Arriba y agregados (Palencia), 5.ª categoría.
18,475	D. Gabriel Jané Cornet	Aguilar de Segarra y agregados (Barcelona), 4.º categoría.
18.479	D. Florentino Toledano Gallo	Villel de Mesa y agregados (Guadalajara), 4.º categoria. Riosalido y agregado (Guadalajara), 3.º categoria.
18.512 18.536	D. Manuel Juárez Villa	Junciana (Avila), quinta categoría.
18.538	D. Antonio de Pedro Muñoz	Torrebeleña y agregados (Guadalajara), 3.ª categoria.
18.542	D. Ramiro Fernández Modino	Erustes (Toledo), quinta categoría.
18 543	D. Manuel Martinez Arsenal D. Julián Macías Gorrón	Villavaliente (Albacete), quinta categoría.  Carmonita (Badajoz), quinta categoría.
18.560 18.561	D. Angel Rodríguez Moslares	Iruecha (Soria), quinta categoria.
18.564	D. Juan Gayo Medrano	Nieva de Cameros (Logroño), cuarta categoria.
18.605	D. Enrique Gutiérrez López	Sarroca de Lérida (Lérida), cuarta categoria.  Alcalá de la Vega y el Cubillo (Cuenca), 4.ª categoria.
18.608 18.611	D. Vicente Viguer Vicente D. Tomás A. Navarro Lozano	Arenillas y agregados (Soria), tercera categoria.
18.614	D. Pastor Baanante Muñoz	Viñas y agregados (Zamora), tercera categoria.
18.678	D. Simeón Mozota Ortiz-Roldán	Loscos y agregados (Teruel), tercera categoría,
18.685	D. Angel Pelarda Cacho D. Luis Sanz del Valle	Estriégana y agregados (Guadalajara), tercera categoría. Brías y agregados (Soria), tercera categoría.
18.711 	D. Ramón González y González	San Pablo de Seguries (Gerona), quinta categoria.
18.728	D. Celestino Velayos Rico	Puebla de Ciérvoles (Lérida), cuarta categoria.
18.741	D. Nicolás Iturbe Huerta	Setiles y agregado (Guadalajara), tercera categoría.
18.751 18.787	D. Lorenzo Garcella Herber  D. Tomás A. Navarro Fuertes	Luzaga y agregados (Guadalajara), quinta categoría.  Blancas y agregados (Teruel), cuarta categoría.
18.800	D. Adolfo Bas Fuerte	Basella y agregados (Lérida), cuarta categoría.
18.841	D. Esteban Giménez Olarte	Ojacastro (Logroño), quinta categoría.
18.877	D. Dionisio Martinez Tello	Igries y agregados (Huesca), tercera categoría.  Adrada de Haza (Burgos), quinta categoría.
18.890 18.892	D. Francisco Barado Calzada	Añón (Zaragoza), cuarta categoría.
<b>18</b> .893	D. Enrique Pina Lus	Montenegro de Cameros (Soria), cuarta categoría!
18.916	D. Máximo Goicoechea Usandizaga D. Miguel Sanz Cañada	Mansilla de la Sierra (Logroño), quinta categoria.  Alacón (Teruel), cuarta categoría.
18.936 i 18.945	D. Luis Caballero Martin	Fuentelahiguera de Albatages y agregados (Guadalajara) cuarta categoría
18.982 ` 18 992	D. Carlos Rodriguez Alonso D. Tomás Ledesina Díaz de Arcaya	Espot y agregados (Lérida), tercera categoría. Tosos (Zaragoza), quinta categoría.
19.000	D. Cipriano Torrecilla Herrero	Valdanzo (Soria), tercera categoria.  'Tamurejo (Badajoz), quinta categoria.
19.003 19.030	D. Antonio Porras Ibáñez	Alió (Tarragona), cuarta categoría.
19.031	D. Emérito Rodríguez Aguilera	Hontanar (Toledo), quinta categoría.
19.088	D. José Esplugues Matres	Huertapelayo y agregados (Guadalajara), 4.ª categoría.
19.105 19.108	D. Enrique Cánovas Margarit D. Mariano Carreter Pascual	Valdemanco del Esteras (Ciudad Real), cuarta categoría. Abanto y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
19.176	D. Ramiro Laburu Prieto	Ibrillos y agregados (Burgos), cuarta categoría.
19.178	D. Leandro Burgos Sánchez	Cubel y agregados (Zaragoza), cuarta cátegoría.
19.200	D. Félix Lamas Quesada	Robledo de Corpes y agregado (Guadalajara), 3.º categ
19.201 19.239	D Leopoldo Velázquez Bosque	Alarilla y agregados (Guadalajara), cuarta categoría. Ráfales (Teruel), cuarta categoría
19.300	D. Francisco Piñeiro Tejada	Villeguillo (Segovia), cuarta categoría.
19.306	D. Angel Salas Gonzalo	Gallocanta y agregados (Zaragoza), cuarta categoría.
19.349 19.374	D. Pablo San Juan Acevedo  D. Santiago Díaz de Rabago Canet	Almendral de la Cañada (Toledo), quinta categoría.  Cascante del Río y agregado (Teruel), cuarta categoría
19.401	D. Ramón Goyanes Alvarez	Mogán (Las Palmas), quinta categoría
19.467	D. Fernando Rivas Plano	Viñegra de Moraña (Avila), quinta categoría.
19.488 19.529	D. Manuel Aguilar Pintos	Palomeque (Toledo), quinta categoria.
19.529	D. J. Justiniano Díaz Díaz	Atauta y agregados (Soria), tercera categoria. Marquínez-Arlucea (Alava), cuarta categoria.

	on ·	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se les adjudica
19.535	,	D. Rafael Dolado Gómez	Torre de Cameros (Logroño), quinta categoría.
19.542		J. Ambrosio Rivera Martínez	Mirabueno y agregados (Guadalajara), cuarta categoría
19.549		D Luis Marfagón Guedán	Moral de Hornuez (Segovia), cuarta categoría.
19.598		D. Tomas Martinez Lorenzo	Valdenuño-Fernández y agregados (Guadalajara), 4.º cat.
19.604		D. Manuel Fariña Ferro	Valdevarnės y agregado (Segovia), quinta categoria
19.607		D. Jose Martínez Hinojosa	La Mallona y agregados (Soria), tercera categoria.
19.611		O. José Borrego González	Millanes de la Mata (Cáceres), cuarta categoría.
19.629		D. Eleuterio Revuelta Tomico	Pozo de Guadalajara y Pioz (Guadalajara), 5.º categoria.
19.631		D. Manuel Santos Gutiérrez	Campillo de Deleitosa (Caceres), quinta categoría.
19.633		O Alfonso Portus Serrano	Fuentecantos y agregados (Soria), tercera categoria.
19.637		D. Francisco Hernández Ruiz de Vilfa	Valifogona de Balaguer (Lérida), quinta categoría
19.665		D. Fernando Delgado Martin	Vallclara (Tarragona), cuarta categoría.
19.718		D. Vicente Varas Sánchez	Yebra de Basa y agregados (Huesca), cuarta categoria.
19 730		D. José María Fernández Teresa	Poveda y agregados (Sovia), cuarta categoría
19.733		D. Manuel Maraña Quijada	El Hito (Cuenca), cuarta categoría.
19.777		D. Isidoro Alvarez Argüelles	Vall-Llobregat (Gerona), quinta categoria.
19.783		D. José Maria Rodríguez Pérez	Quintanilla-Sobresierra (Burgos), quinta categoría
19.811		D. Luis Ortiz Lamarca	Formiche Alto y agregados (Teruel), tercera categoria.
19.861		D. Ramón Baiget Morera	Tornabous (Lérida), cuarta categoría.
19.878		O. Antonio Rubido Lamparte	Lascasas y agregados (Huesca), tercera categoría.
19.883		D. Juan C. García Oñate	Momblona y agregados (Soria), tercera categoría.
19.888		D. Tobias Sánchez García	Villarta (Cuenca), cuarta categoria,
19.900		D. David Lambás Callejo	Rivilla de Barajas (Avila), quinta categoria.
19.907		Luis Diez Gil	Bellmunt de Ciurana (Tarragona), cuarta categoría.
19.951	I	D. Julián Cortés Ortiz	Valdesaz (Guadalajara), quinta categoria,
20.028	r	O. Antonio Herce Mayor	Navajún y agregado (Logroño), cuarta categoría.
20.170	. I	). José Llesa Latorre	Fontllonga (Lérida), cuarta categoría.
20 278	. I	). Justo Aznar Domínguez	Tramacastilla de Tena y agregado (Huesca), 4.º categoria.
20.246	Ι	D. José Manuel Valenzuela Otero	Pobla de Granadella (Lérida), quinta categoria,
20.500	I	D. José Antonio Dols Puchol	Mirambel (Teruel), quinta categoria.
20.559	r	D. Teófilo Bachiller Bachiller	Pradales (Segovia), quinta categoría.
20.583	Ι	Marino Ramos Almaraz	Salmeroncillos (Cuenca), quinta categoría,
20.712	. I	). José Antonio Villanueva Moreno	Argecilla (Guadalajara), cuanta categoria.
20.805	I	D., Luis Sánchez Carriedo	Dosaiguas y agregado (Tarragona), cuarta categoría
20.888		D. Eugenio Herrero León	Torrebeses (Lérida), cuarta categoría.
20 921		) Juan Suárez Ferreiro	Valdeavellano (Guadalajara), quinta categoria.
20.924		O. Valeriano Costa Ramos	Tordesilos (Guadalajara), quinta categoria.
21:460		D. Alfonso López Giráldez	Quintanas Rubias de Arriba y agregados (Soria), 3.º catg.
21.517	I	D. Carlos Valera Aguilar Tablada	Talaveruela (Cáceres), cuarta categoría.

2.º Han sido eliminados del concurso por las circunstancias que a continuación se expresan, los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

1.—Por no figurar en el Escalafón vigente de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria:

Aramburu Hunzáin (D. Juan). Prieto Fuente (D. Domingo). Rodríguez Arce (D. Francisco). Rodríguez González (D. Jesús).

II.—Por no haber transcurrido el primer año en situación de excedencia voluntaria:

Alberdi Cortavitarte (D. Antonio).
Andréu Jiménez (D. Miguel).
Astarloa Quincoces (D. Isidro).
Balcázar Rubio (D. Manuel).
Carballal Guerrero (D. Manuel).
Castillo Sáez (D. José).
Dominguez Martínez (D. Angel).
García Ruiz-Capillas (D. Rafael).
González Torres (D. Manuel).
Guerra Vidal (D. Felipe).
Lázaro Carrasco Pérez (D. Enrique).
Martínez Mancebo (D. Román).
Martínez Ricart (D. Francisco).

Mingo Ansotegui (D. Angel)
Moran Fernández-Cañedo (D. Luis).
Peñalver Arróniz (D. Manuel).
Pérez Nicolás (D. Isidoro).
Resines Tolosana (D. José Luis).
Ruiz Fernández (D. José).
Sáiz Alonso (D. Pedro).
Sáiz-Pardo Fernández (D. Miguell.
Salazar Arruza (D. Manuel).
Sancho Gargallo (D. Joaquín).
Urbano Alonso (D. Alvaro).
Verdejo Valentín (D. Moisés).

III —Por no estar autorizado para solicitar cargos vacantes, en virtud de expediente resuelto por este Ministerio:

Laredo González (D. Juan Francisco).

IV.—Por no solicitar plazas comprendidas en la convocatoria:

Afonso González (D. José). Sánchez-Fuentes Román (D. Guillermo). Vilardell<sup>1</sup> Capdevila (D. Clemente).

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes por haber correspondido las plazas que interesaban a otros concursantes con mejor derecho según las bases de la convocatoria, o por haber sido anuladas por resolución de este Departamento, quedando, asimismo, desestimadas las peticiones hechas en forma global por no expresar nominalmente las plazas, no ajustándose la petición, en tal forma, a las bases del concurso ni a la Orden ministerial de 13 de junio último.

4.º Queda modificada la Orden ministerial de 4 de

agosto del corriente año por la que fué resuelto, en parte, el concurso a que se refiere la presente Orden, en el sentido de quedar anulados y sin efecto los destinos de D. José María Gordo Gorordo, para la plaza de Guadalajara; don Tomás Sesé Ferreira, para la de Lopera (Jaén); don Esteban Jimeno Minguela, para la de Quesada (Jaén); don Carlos Balada Blanch, para la de Maslloréns (Tarragona), y don José María Romero Aldeguer, para Quero (Toledo); quedando nombrados los concursantes que a continuación se citan, en la siguiente forma:

Número de Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Plaza que se	les adjudica
	; <del>y</del>		<del></del>
1.231	D. Emilio Sanz Redal	Guadalajara.	
4.721	D. Tomás Sesé Ferreira	Quero (Toledo)	A Commence of the Commence of
4.860	D. Esteban Jimeho Minguela	Lopera (Jaén).	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6.419	D Agustín Calvo Pérez	Quesada (Jaén)	
'8.817	D. José María Romero Aldeguer	A Santa María de los Caballeros	(Avila).

5.º Quedan anuladas del concurso las plazas de Can redondo (Guadalajara), segunda categoria, y Quintana (Zaragoza), quinta categoría, y se rectifica asimismo la Orden ministerial de 4 de agosto último, con motivo de errores materiales observados, en la siguiente forma:

	Amoutodo 10 V	
	Apartado Lº.—I	
21 598	D. José Cardin Fernández	Aparece destinado a Villaviciosa, Distrito 3.º (Oviedo), primera categoría; debe decir: Distrito 2.º
	Apartado 1.º.—V	primera caregoria, que quen. Diagras 2.
2.865	D. Ramón Carrera Blázquez	Debe decir: D. Román Carrera Blázquez.
3 288	D. José Haya Miranda	Debe decir: D. José Raya Miranda.
3.484	Manuel de Frutos Albareda,	Destinado a Manzaneda (Teruel), 3.ª categoría; debe decir: Segunda categoría.
3.729	D. Arturo Aguinaga Uranga	Es número 3.722.
3.722	D. Luis García Alonso	Es número 3.729.
3 770	D. José Maria Pérez Vázquez	Destinado a La Luisiana, Distrito Cañada Rosal (Sevilla), 3.ª categoría; debe decir: Segunda categoría.
3.900	D. Luis García Junceda Fernández Romero	Debe decir: D. Luis García Junceda Fernández Barreras.
4.081	D. Antonio Redero Barrientos	Debe decir: D. Aniano Redero Barrientos.
4.874	D. José Delgado Codesino	Debe decir: D. José Salgado Codesido.
4.940	D. José M.ª Sáez Fernández Casariego	Debe decir: D. José María Sanz Peiró.
5.001	D. José María Sáez Fernández	Debe decir: D. José M. Sáez Fernández-Casariego.
5.170	D. Joaquín Tuñas Paz	Es número 5.179.
5.280	D. Jesús Martínez Méndez-Villamii	Destinado a Cervera de Asturias, 3.ª categoría; debe decir: Corvera de Asturias, 3.ª categoría
5 429	D Lorenzo Sanz Navarro	Destinado a Chillarón (Guenca), 3ª categoría; debe degir: Chillarón y agregados (Guenca), 2ª categoría.
6.500	D. Eugenio Basanta Silva	Aparece destinado a Germa (Lugo), 2.º categoría; debe decir: Germade (Lugo), 2.º categoría.
/ <b>6</b> .616	D. Gerardo Sánchez Carrión	Aparece destinado a Candelera (Avila); debe decir: Can-
1	Anartado 2.º —II	deleda (Avila).

Entre los señores Pena Soto (D. Jesús da) y Planas de Farnés Riera (D. Luis), se observa la omisión del senor Piera Cebriá (D. Salvador).

6.º Los nombrados a quienes ha sido/adjudicada plaza en propiedad tomarán posesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Regiamen. to orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Orden ministerial de 30 de agosto de 1935, acreditando la depuración, compatible con el servicio, resuelta por este Ministerio y por otro Departamento ministerial, según que el interesado desempeñara en 18 de julio de 1936 plaza de Médico titular. u otro cargo del Estado.

Apartado 2.º.—II

Los que no hayan sido depurados por | cada y siempre que no tengan anteceun Ministerio, o con arreglo a la Orden ministerial de 2 de agosto de 1939. presentarán declaración jurada dentro del plazo posesorio en la Jefatura provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, al objeto de que el expresado Centro instruya el oportuno expedien. te, pudiendo no obstante tomar posedos años con residencia en la misma 1940. provincia que la de la plaza adjudi-! La prórroga para tomar posesión de-

dentes que se opongan a la prestación del servicio, a reserva del resultado de la depuración. Quedan comprendidos en estos mismos preceptos los nom. brados por Orden ministerial de 4 de agosto último, en los casos en que haya lugar.

Quedan exceptuados los afectados sion los interesados si con anterioridad por las Ordenes de la Presidencia del al 18 de julio de 1936 llevaran más de Gobierno de fechas 8 y 12 de junio de

berá ser solicitada del Presidente de ría de las plazas, según la clasificala Mancomunidad sanitaria provincial, no pudiendo exceder de los límites senalados en el artículo 11 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934, ni concedida por causa distinta de la comprendida en el citado precepto

7.º Los militarizados por razón de su edad, únicamente, podrán tomar posesión ante la Mancomunidad sanitaria provinciai correspondiente a su destino militar si éste radica en capital de provincia, o ante el Jefe de la Unidad Militar donde se hallen destinados, debiendo comunicar los interesados la toma de posesión en la forma indicada a la Jefatura provincial de Sanidad a que corresponda su plaza y ésta les será reservada hasta que el nombrado en propiedad cese en la situación militar, en cuyo caso deberá incorporarse a la plaza en término de quince días, o de treinta si tiene que realizar viaje por mar, haciendo su presentación al efecto en la Jefatura provincial de Sanidad.

8.º Los Médicos destinados, en virtud de la presente Orden, que tuvieran plaza en propiedad al solicitar en el concurso de que se trata, podrán optar entre la nueva plaza y la que tenian, debiendo dar cuenta de su opción durante el plazo posesorio a las Jefaturas provinciales de Sanidad a que correspondan ambas plazas, a los efectos de la buena marcha en los servicios.

9.º · Por las Mancomunidades sanivarias provinciales serán reconocidos y abonados sus haberes a los Médicos Excmo. Sr. Director general de Sa. interesados, con arreglo a la catego-

**MINISTERIO** 

DE JUSTICIA

ción vigente y en armonía con el De-

10. Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva, y no pueden ser sustituídos, fuera de los casos de licencia concedida por Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934 y Ordenes ministeriales de 8 y 29 de agosto de 1935, las cuales no podrán exceder de tres meses en conjunto en el transcurso de un año. Los propios Médices del Cuerpo de Titulares, con el fin de corregir las irregularidades que en tal sentido pudieran cometerse, darán cuenta de aquéllas a la Jefatura provincial de Sanidad. Serán eliminados del Escalafón los Médicos titulares designados para una plaza que no la desempeñen por sí mismos, así como los que hubieren aceptado la sustitución sin previa autorización de la Autoridad competente, si los que se encarguen del servicio en tales circunstancias figuran también en el Escalafón; y cuando estos últimos no figuren en aquél, serán sancionados con prohibición del ejercicio profesional en todo el territorio nacional durante un año como minimum.

Lo comunico a V. E para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1941.

GALARZA

nidad.

creto de 30 de mayo último.

## MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se concede al Notario de Lluchmayor don Manuel Baraibar Arrarás la autorización correspondiente para variar el signo notarial.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Lluchmavor don Manuel Baraibar Arrarás, y de lo dis-puesto en el artículo 19 de la Ley del Notariado.

Este Ministerio ha acordado conceder al mencionado Notario la autorización correspondiente para variar el signo notarial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y éfectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre da 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se concede très meses ce licencia por asuntos propios al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil (Primera Sección) don José L. Pérez Carbonell, y la propucsta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado funcionario tres meses de licencia por asuntos propios; sin derecho a percibo de haberes ni prórroga alguna, de acuerdo con lo que determina el Reglamento para aplica. ción de la Ley de Bases de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado en su artículo treinta y tres.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1941 .-P. D.: El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunioaciones Marítimas.—Sección Económico-Administrativa de la citada Dirección General.

### MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1941 por la que se crea una Escuela preparatoria en el Seminario de Ibiza (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Ilustrísimo y Reverendo Sr. Obispo de Ibiza (Baleares), en solicitud de la creación de una Escuela Preparatoria para el ingreso en el Seminario de su dióce-

Teniendo en cuenta que en el mismo se dispone que todos cuantos elementos se consideren precisos para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se sólicita; los favorables informes remitidos por los Organismos provinciales de Primera Enseñanza y que uno de los fines del nuevo Estado es de hacer asequible el acceso a los Seminarios de aquellos escolares que demuestren su vocación al sacerdocio, facilitando así a la Santa Iglesia Católica la formación de un Clero idóneo preciso para elevar moral y religiosamente la Nación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo y con destino al Seminario de Ibiza (Baleares) una Escuela Preparatoria de Primera Enseñanza, a cargo de un Maestro Nacional.

2.º La dotación de esta plaza será la que corresponda al sueldo personal que por la situación en el escalafón general del Magisterio, tenga el Maestro que se designe para regentarla y para la provisión de la resulta, se considerará creada una plaza de Maestro dotada con el sueldo de entrada de cuatro mil pesetas, y emulumentos legales, con cargo al crédito concedido para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales consignado en el capitulo primero, artículo primero, grupo segundo, del vigente Presupuesto de gastos de e te Departamento; y

3.º El nombramiento de Maestro con destino a la nueva Escuela preparatoria se ajustará a las normas que para este caso se dictarán por la Dirección General de Primera Enseñanza.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1941.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Primera Enseñanza

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se adquiere para Instituto de Enseñanza Media el Palacio de Fabio Nelli, de Valladolid.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de adquisición del llamado Palacio de Fabio Nelli, sito en Valladolid, destinado a Instituto femenino de Enseñanza Media.

Visto asimismo los informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, tomada razón con fecha 30 de julio próximo pasado, por la Sección de Contabilidad, y habiendo autorizado el gasto la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto:

1.º La adquisición, para Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media, de la finca enclavada en Valladolid, plazuela de Fabio Nelli número 1, con fachada también a la calle de Expósitos número 2, con una superficie de 2.690 metros y 31 decimetros cuadrados, equivalentes a 34.656 pies cuadrados.

2.º Fijar como precio del contrato la cantidad de 290.000 pesetas, que se pagarán a la propietaria del inmueble doña María isanz Tablares, con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

3.º Que las cargas que pudieran pesar sobre la finca, se liberen por la propietaria con anterioridad o simultáneamente al otorgamiento de la escritura.

4.º Designar para la firma de ésta, en representación de este Ministerio, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, don Cayetano Margelina Luna, librándose a su favor la cantidad correspondiente al precio de la adquisición.

5.º Que una vez formalizada la escritura pública, los gastos de la misma, así como los honorarios devengados por el Arquitecto, señor Candeira, se abonen en la forma que proceda, y con cargo a la consignación presupuestaria indicada, como derivados de la adquisición misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1941.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se aprueban obras de reparación en el Museo de Bellas Artes de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio del Museo. de Bellas Artes de Cádiz, redactado por el Arquitecto, señor Sánchez Estévez, e importante, hechas las oportunas modificaciones en las tarifas de honorarios indicadas en el dictamen de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, la cantidad de 50 676.42 pesetas;

Resultando que el presupuesto total por la cantidad referida puede descomponerse así: Ejecución material, 45.429,35 pesetas; honorarios por formación de proyecto, 1.930,74 pesetas; honorarios por dirección de la obra, 1.930,74; 60 por 100 de honorarios del Aparejador, 1.150,44 pesetas; y 0.50 por 100 de premio de pagaduría, 227,15 pesetas, que hace un total de 50.676,42 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas son esencialmente de reparación, revoco y pintura de fachadas y sustitución de un techo en mal estado de la sala de Zurbarán, por otro de hormigón armado;

Resultando que pasado el proyecto, cuya tramitación fué previamente autorizada por la Comisión ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos de España, a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el informe de ésta le es favorable, poniendo únicamente reparos a la aplicación de las tarifas de honorarios del Arquitecto y del Aparejador, cuya rectificación se ha hecho oportunamente;

Considerando que la urgencia y necesidad de las obras quedan suficientemente justificadas en la Memoria del proyecto e informe de la citada Junta Facultativa;

Considerando que el Decreto de 22 de octubre de 1936 autoriza la ejecución de las obras por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, existe consignación suficiente para el que se propone;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29

de agosto de 1941, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 11 de septiembre del mismo, fiscalizó favorablemente el gasto de que se trata.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de reparación en el edificio del Museo de Bellas Artes de Cádiz, por su presupuesto de 50.676,42 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de Administración, y que se abonen con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1941.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se concede permuta de sus destinos a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, don Marcos Peña y doña Pilar Alcolea.

ritas por don Marcos Peña Royo y doña Pilar Alcolea Lajoya, Funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos en la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, y Pública de Teruel, respectivamente, en suplica de que se les conceda la permuta de sus destinos; y vistos asimismo los favorables informes emitidos por los Jefes de ambos Centros.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, nombrar a don Marcos Peña Royo para la Biblioteca Pública de Teruel, y a doña Pilar Alcolea Lajoya para la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1941.

#### IBÁNEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se rectifica el presupuesto de obras en la Residencia Universitaria de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Habiéndose cometido, en el expediente para obras en el edificio de la Residencia Universitaria de Santiago de Compostela, cuyo proyecto formuló el Arquitecto don Jenaro de la Fuente, el error de consignar como premio del pagador la cantidad de pesetas 588,74, en lugar de 5.887.49 que legalmente le corresponden.

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que el presupuesto de dichas obras quede rectificado en la siguiente forma: Ejecución material, 1.177.498,56; honorarios por formación de proyecto, 24.809,90; honorarios por dirección de obra. 28.848,71; honorarios de Aparejador, 17.309,22; premio de pagador, 5.887,49 pesetas. Total 1.254.353.88 pesetas.

El total importe de dicho presupuesto se abonará con cargo al concepto segundo de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 25 y 27 de septiembre de 1941 por las que se designa a los señores que se mencionan Presidentes de la<sub>S</sub> Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Orense y Soria.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último, y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Orense.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Jose Junquera Castro Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Orense.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 25 de septiembre de 1941-

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 30 de mayo último y vistas la propuesta de la Central Nacional Sindicalista y el informe del Gobernador Civil de Soria,

Este Ministerio ha tenido a bien de- instancias.

signar a don Jesús Martínez Borque Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Soria.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1941.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de octubre de 1941 por la que se designa a don Alvaro Aparicto López Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda, en la vacante de don Germán Alvarez de Sotomayor.

Ilmo Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley de 19 de abril de 1939,

Vista la propuesta elevada por el Secretario Nacional en funciones de Delegado Nacional de Sindicatos para proveer el cargo de Vocal del Consejo Asesor del Instituto Nacional de la Vivienda. representante de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Nombro a don Alvaro Aparicio López, como Vocal del referido Consejo, en la representación mencionada y en la vacante de don Germán Alvarez de Sotomayor.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Practicantes en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hallandose vacantes en nuestros territorios del Golfo de Guinea dos plazas de Practicantes segundos, dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas, más 9.000 de sobresueldo, se saca a doncurso su provisión entre individuos que posean el título de Practicante, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas, serán de 18 meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 8 de dicembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial del título de Practicante, expe-

dido por el Ministerio de Educación Nacional

b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro

del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean baciliferas o no.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional o de depu-

ración en su caso.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Además de las dos plazas vacantes, se nombrarán otras tres que quedarán en expectativa de destino, con derecho a ocupar las vacantes que ocurran en la Colonia durante el período de dos años, contados a partir de la fechade la resolución del concurso.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia servicios idénticos a los que son propios del cargo cuyo concurso se anuncia, o en clínicas quirúrgicas o servicios sanitarios del Estado.

cumplido cuarenta años el día en que Madrid, 2 de octubre de 1941.—El termine el plazo de presentación de Director general accidental, Agustín instancias.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS DEL TIMBRE

Transcribiendo relación de los opositres admitidos, con documentación ompleta, y los de incompleta o desceluosa.

Relación que se forma en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª de la Orden ministerial de 16 de julio de 1941 ABOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de igual mesi, con expresión de los opositores admitidos. con documentación completa, defectuosa o incompleta:

#### OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCU. MENTACION COMPLETA

#### Caballeros Mutilados

- 41. D Manrique Rodríguez Rodríguez.
- 46. D. Angel de las Cuevas González.
- D. Aquilino Fernández Rodicio. 57.
- D. José Maria Asunsolo Linares. 67.
- D. José Rubio Sarmiento. 83.
- D. Joaquin Gimeno Martinez. 84.
- 89. D. Ricardo Lamuela Berraondo.
- D. Victor Manuel Menéndez-Morán Prendes. 106.
- 148. D. José María Samaniego Ripoll.
- D. José del Hierro y Urdambidelus-201.
- D. Ladislao Pérez Monjón. 218.
- D. Rómulo de Zuñiga Salvador, 264.
- D. Ricardo Fraile Bielsa. 269.
- D. Antonio Vázquez García. 328
- D. Eduardo García Rodriguez. 355.
- D. Juan José Espinosa San Martin. 370.
- D. Alfonso Alfonso Nunez. 371.
- D. Justiniano Bayon Garcia. 378.

#### Oficiales provisionales o de complemento

- D. Valentin Dávila Jalón.
- D. Manuel García-Margallo y Riaza.
- D. Victoriano Lucia de Miguel.
- D. Eduardo Diaz de Morales. 7.
- D. Antonio Ortega Ruiz. 8.
- D. Antonio Caballero Diaz. 10.
- D. Pedro Alomar Valent. 14.
- D. Casimiro Redondo García. 31.
- D Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada. 22.
- D. Francisco Navarrete Talero. 38.
- D. Antonio Muñoz Mena. 42.
- D. José Maria Amo Molina. 45.
- D. Manuel Alvarez Martinez. 49.
- D. Francisco Javier Ugarte Ramírez.
- D. Isidoro Bedoya del Rio.
- D. Floro González Rodriguez. 58.
- D. Francisco Manuel Labora Laforcada. 60.
- D. Miguel Fernández Melero. 63.
- D. Emilio Gutiérrez de Ossuna. 65.
- D. Angel Gonzalez Caffarena. 78.
- D. César Santiago Fernández Terrado. 87.
- 30. D. Juan Francisco Marrero Suárez,
- D. Francisco Olmedo Jiménez. 93.
- D. Jesús Montoya Erbina. 94.
- 95. D. Pedro Retuerto Vaquero.
- 'D. Félix Nava Rodriguez. 96.
- D. Manuel Prieto Escudero. 97.
- D. Eduardo Infante Arias. 115.
- D. José Maria Plans y Sanz de Bremond. 117.
- D. Francisco Beruete Calleia. 118.
- D. Sergio Fernando Bonnet y Suarez. 120.
- 126. D. José Varona de la Peña.

- 127. D. Antonio Jurado Jiménez.
- 129. D. Alberto Martinez Fernández.
- D. José Moreno González-Anleo 132.
- D. Venancio Reguera Anton. 134.
- 135. D. Antonio García de la Cruz.
- 139. D. Jaime Pintos Vázquez.
- D. Alvaro Dominguez y Dominguez Lemus. 141.
- 142. D. César A. Otero Aguado.
- D. Alejandro Sánchez de León. 145.
- 146. D. Manuel Camacho García.
- 151. D. Rafael Sarandeses Pérez.
- İ55. D. Salustiano Orejas Sandes.
- .156. D. Luis Suárez Molezún.
- 158. D. César Nevé Cases.
- D. Joaquin López García de Castro. 162.
- D. Mariano Bedoya Santamaria. 164.
- 171. D. Fernando Rodríguez Lorenzo.
- 174. D. Victor Manuel Fernández Corugedo García.
- D. Luis Zapatero Agreda. 180.
- D. José Dufol Abad. 183.
- 184. D. Fernando Amián Costi.
- 187. D. Ignacio Peche Sánchez-Arjona,
- D. Enrique Llovet Sanchez. 193.
- 194. D. Ramón García Labella.
- D. Fernando Vidal Gamarra. 196.
- 202 D. José Pedro Gil Madorrán.
- 206. D. Cándido Bobillo Alvarez,
- D. Julián Gallo Arenas. 207.
- D. Javier Gil Francés. **2**21.
- 226. D. Antonio de la Rosa Vázquez.
- 241. D. José Luis Diez Heppe.
- D. Plácido Martínez López. 242.
- 253. D. Antonio Martinez y Martinez.
- D. Francisco Clavijo Calvo. 260.
- 262. D. Luis Molina Martínez.
- 263. D. Miguel Martinez Sevillano.
- 274. D. Manuel Valle García.
- 276 D. Vicente Riestra Peinador.
- 280 D. Alonso de Armas Lecuona.
- D. Julio Garcia Herrero. 282.
- 286 D. Antonio José Belda Garrido.
- D. Miguel López de Sá y Maglioli. 289.
- 305. D. Ricardo Alvarez Abundancia.
- D. José Ruiz Peralta. 311.
- D. Alfredo Cortiguera Lasala, 315.
- 330. D. Pedro Sánchez Quesada.
- D. Manuel Bascón y Martínez de Campos 334.
- D. Leonardo Fernández Suárez. 335.
- 340. D. José Griffo Montilla,
- 345. D. Enrique Lopez Márquez.
- D. Juan Vallespin Raurell, 349.
- 357. D. José Pinilla Arribas.
- D. Antonio Dres Castro. 360
- D. José Vidal Prieto. 362.
- 363. D. José Luis Novella de la Cuesta,
- 368 D. Victoriano González García.
- 372. D. Emilio Rodríguez López-Sáez.
- 377. D. Manuel Ortiz Ortiz.

- 379. D. Juan Huertas Rodriguez.
- 381 D. José Antonio Martín Rodríguez.
- 390. D. Félix José Chervas Aytes.
- 414. D. Carlos Gutiérrez Sesma.
- 415. D. José Ramírez del Puerto.
- 417. D. Luis Iñigo Gallardo.
- 419. D. Eduardo Padilla Manzano.

#### Ex combatientes

- D Jesus del Pozo y Parada.
- 5. D. Ginés José Paredes Martinez.
- D. Edmundo Díaz Cabarcos.
- D. Jesús Orfila Otermín.
- D. José Trujillo Peña. 11.
- D Manuel Miró García. 12.
- 13. D José Suárez Carreño.
- 15. D. Pedro Negueruela Briones.
- 25. D. Agustin Garcia Rodriguez.
- D. Eduardo de Villegas Herrera. 30.
- D. Francisco Bayo Bayo. 32.
- 33. D. Jose Molera García Arévalo.
- D. Angel Velasco Alonso. 48.
- 53. D. Alejandro Julián González Crego.
- 54. D. Basilio Pérez Sánchez.
- 59. D. Domingo Esteban Calvo.
- D. Jesús Blesá Soteras. 61.
- 62. D. Joaquín Gámez Cortés.
- 69. D. José Montero Neria.
- D. José María Rolg Gironella. 71.
- 74. D. Valero Aguado la Calle.
- 80.1 D. Jose de la Riva del Brío.
- D. Manuel Poladura Vela.
- D. José J. Sotomayor Castro. 86.
- D. Juan Casanueva- Cabezas. 88.
- D. Enrique Amado y del Campo. 102.
- D. Fernando Larrondo, 105
- 108. D. Juan Esteban Estero Sambiás.
- D. Antonio Matarredona Terol. 109.
- D. Vicente Peñalba Diez-Quijada.
- 110.
- D. Francisco Oiza Ancil. 119.
- D. José Alvarez Dominguez. 121.
- D. Antonio Gómez Gutiérrez. 122.
- 123. D. Antonio García González.
- D. Ramón Feixa Carrera. 128.
- 131. D. Antonio Infante de Oña.
- D. Francisco Abarquero Pastor. 153.
- D. Octavio Rea Rico. 154.
- D Antonio Caudevilla Martinez. 157.
- D. Ernesto Vivas González. 167.
- D Enrique Garcia Vances. 169.
- D. Manuel García Ceballos. 173.
- D. Fernando García Romero. 176
- 177. D. Alejandro Sela García.
- D. Jerónimo Rincón Rodríguez. 178.
- D. Eladio Meana Trota. 186.
- 198 D. Julian Reizabal Gómez.
- D. Luis Pérez Garcia. 209.
- 211. D. Francisco Guijarro Arrizabalaga.
- D. Gregorio Eugenio Esteras Pérez. 215.
- D Antonio de Robles y Viñoly. 222.
- 223 D. Felix Gimeno Fernández.
- 224. D. Angel Garcia-Somines Garcia. D. Francisco Angel Abella Martin.
- 228. D. Ignacio Garcia Maestro. 229.
- 230
- D. Jeaquín No Martín.
- 231. D. José Agustín López Gómez.
- D. Joaquin Alonso Martirena Martinez de Azagra. 234.
- D Ramón Alvarez Tejedor.

- 238. D. José de Terán Fernández.
- 240. D. Manuel Vázquez Cabello.
- D. Estanislao Pan Montojo. 245.
- 247. D. Julio Tarazaga Beltrán.
- 250. D. Regino Lesmes Valle.
- 257. D. Pedro García Durán y Parages.
- D. Lorenzo Arregul Martinez. 261.
- D. José Ruiz de Villa Sañudo. 270.
- 277. D. Miguel García Sobrino.
- D. Alvaro de Armas y Lecuona. 281.
- 283. D. Abraham Vázquez Sáenz de Ermúa.
- D. Manuel Lucini Morales. 284.
- 292. D. José Lor Sáenz.
- 295. D Luis Hergueta y García de Guadiana.
- 306. D. Vicente Soriano Garcés.
- D. José María Campillo Iglesias. 307.
- D. Santiago V. Cardenal Pareja. 316.
- D. Fernando Corral Saura. 327.
- 337. D. José Castel-Ruiz y Puebla.
- D. Ricardo Gavilanes Cubero. 344.
- 346. D. Inocente Garcia y Carrillo.
- D. Ricardo Vilalta Fargas. 347.
- . 353. D. José Luis González Fernández.
- 358. D. Juan B. Andrés de la Fuente y Moreno.
- 364. D. Antonio González y Díez.
- D. Alfonso García y García de Arboleya. 374.
- 386. D. Ramón Buisán Bernad.
- D. Carlos García García. 387.
- D. Carlos Serrán de Muñoz. 388.
- 391. D. Pedro Fariña Torres.
- 392. D. Ramón Serrano Guzmán.
- 395. D. Alfonso Muñoz-Cobo Gutiérrez.
- D. Pedro Gontán Rodríguez. 396.
- D. Manuel Fidalgo Pereira. 397.
- D. David Blanco Calleja. 402.
- D. José María Latorre Segura. 403.
- 406. D. Luis Espinosa Sotelo.
- 407 D. Manuel Fernández-Mazarambroz y Fernández-Mazarambroz.

#### Ex cautivos

- D. José Sanus Boti. 20.
- D. Casimiro Cañones Moya.
  D. Joaquín Adrién Igual. 28.
- 51.
- D. Narciso Amorós Rica. 55.
- D. Tomás Zárate Escobar. 64.
- 77. D. Benito González-Tánago Obregón.
- 91. D. Emilio Uceda Medina.
- D. José . Ibor Martí. 112.
- 143. D. Domingo Zarazúa Suárez.
- 144. D. Vicente Llorente García.
- D. Rufino Brea Melgarejo. 168.
- 172. D. Carlos Lozano Rizo.
- D. Manuel Martinez Escudero. 188.
- 225. D. José Pascual Graneri-Ferrara.
- 243. D. Salvador Arnal Alcaraz.
- 244. D. Luis Sánchez Viloria. 259.
- D. Virgilio Anguita Villar. 267. D. Francisco Sánchez Menéndez-Rivas.
- 271. D José Cabrerizo Gonzalo.
- D. José Angel Cobián Blanco. 279.
- 296. D. Tomás Santoro Iglesias,
- 303. D. Francisco Pedrero Díaz-Benito.
- 312 D. Eduardo López Sanz.
- 319. D. Federico Soubrier Zarancona.
- 323. D. César Tortuero Collada.
- 400. D. Gonzalo Gómez Acebo de Carlos.
- 412 D. Juan Antonio Segovia y Herrera.

#### Libre oposición

- 17. D. Santos Núñez Somoza.
- 18. D. Fernando Ros Jimeno. -
- D. Leopoldo Navarro Wood. 19.
- 24. D Antonio Casaos Sanz.
- D. Manuel Bago Flores. 26.
- 97 D. Agustín Aguilera y Aguilera.
- 29. D. José Maria Rodríguez de la Yega.
- 31. D. José María Múgica Arana.
- 34. D. José Martínez Llanos.
- D. Claudio Miralles de Imperial y Gómez. .35.
- 39 D. Rafael Escutia Greus.
- D. Antonio Teja Sampedro,
- 43: D. Joaquin Feced Urrios,
- 44 D. Felipe de Jesús Sánchez Bóveda.
- 47. D. Carlos Buil Polanco.
- D. David Poveda Modesto, 56.
- 68. D. Luis Juanes y Diaz-Santos.
- D. Miguel Fernández de Sevilla y Fernández de 70. Sevilla.
- 72. D. Ramón Modolell de Nadal.
- 73. D. Juan José Permanyer Cintrón.
- 75. D. Enrique Selfa Pedrós
- D. Jesús Mosquera Caballero. 76.
- 81. D. José María Espinosa Carriedo.
- D. Ramón Blanco González. 92.
- 98. D. Arturo Fernández Carbonell
- 101. D. José María Gimeno Aznar.
- D. Andrés Mascarós Nebot: 103.
- D. Juan Pérez Flores. 107.
- 111. D. Carlos Gutiérrez Alsina.
- 114 D. Luis Conde Mostazo.
- D. José Cabal Hevia-Campomanca 116.
- 125. -D. José María González Rodríguez.
- D. Jaime Pereira García. 133.
- D. José Díaz de Liaño y Giménez. 136.
- 137. D Gregorio Herrero Balsa.
- 138. D. Sergio Fernández Rodríguez.
- 140. D. Rafael Ochotorena Gómez.
- D. Antonio Briones Ledesma. 147.
- 149. D. Alfonso Villa González Río.
- D. Wenceslao Gutiérrez Sancho. 150.
- D. José Llamas Caballero. 159.
- 161. D. Gaspar Gil Muñoz.
- D. José Fernández-Golfin y Montejo. 163
- 165 D Ramón María Pérez Gutiérrez.
- 166. D. Pedro González Gutiérrez Quijano.
- D. Enrique Iglesias Rodríguez 170.
- D. Jesús Díaz de Lope Díaz y López. 175.
- 179. D. Luis Martinez Riesgo.
- 181. D. Luis García Martín.
- D. Luis del Cacho y Gómez. 185.
- 190. D. Joaquin Busquets Ducet.
- D Enrique Medina Valmaseda. 191.
- D Fausto Vicent Román. 197.
- 199 D. Enrique Grau Asensio: D. José Luis Falcó Peydró. 200.
- D Joaquín Vidiella Pajares. 203
- 204 D. José Matéu Soriano.
- D. Carlos de Ahumada Gual. 208.
- D. Roberto Barthe y Pastrana. 210
- 212. D. Carlos Viñals Sagreda.
- D. Alberto Martinez Cros. 213
- D. Luis Vilar Pampló. 214.
- 216. D Alberto Pallardó Peinado.
- D Eduardo Baixauli Morales. 217.
- D Tomás Mendieta Segura. 220.
- 232. D. José O. Camin Salgado.
- 233. D. Miguel Navas Rodríguez.

- 237. D. Gabriel de Callejón y Carrillo de Albornoz.
- 239. D. Antonio Rodríguez Más.
- 246. D. Emiliano Lorenzo Torres Rodriguez.
- 251. D. Ignacio Ballester Ros.
- 252. D. José García Delgado.
- 256. D. Ramón Valle Aranda.
- 258. D. Lesmes Alonso Guerra.
- 265. D José María Picazo García de la Infanta-
- 266 D. Gerardo de Corral Saiz.
- 268: D. Miguel Llopis Sempere.
- D. Francisco Moldenhauer Gea. 272
- D José Manuel García-Vaso Sánchez. 275.
- 278. D Luis Fernández Cos.
- 287 D. Ramón Ortega Ortega:
- 293. D Ciríaco Gómez Fidalgo.
- 294. D. Bonifacio Lorenzo Somonte.
- 299. D. Salvador Grau Fernández:
- 300. D. Enrique de Pablo Olazábal.
- 302-D. Fernando Santaolalla de las Heras-
- 304. D. Cirino Peña Alonso.
- 309. D Roberto Romani Calafat.
- D. Vicente Llosá Guijarro: 310.
- 313. D. Fernando María Sánchez Rey.
- 314. D. José Maria García Ruiz
- D. Vicente Valcarce García. 318.
- D. Luis Ibáñez García. 321.
- D. Francisco de Paula Delgado y Delgado. 322.
- 325. D. Miguel Sarrato Charle
- D. Hermenegildo Rodríguez Pérez. 329.
- D. Wilfrido Fernández Peciña, 332.
- 336. D. José Roberto Santamaria Alvarez.
- 339. D. Enrique Tierno Galván.
- D. José de Castro Porras. 34 ĺ.
- D. José Serrano Fernández-Valdés. 342.
- 343. D. Manuel Jáudenes García.
- D. José María Ramirez de Verger y Serrano. 350.
- 352. D. Alfredo Nieto Funcia.
- D. Domingo de Guzmán Zamorano Ruiz, 359.
- D. Juan Antonio Rosado y Gonzalo. 367.
- D. Luis Felipe Molina Mogorrón. 369.
- D. Julio Rajal Guinda. 382.
- 383 D. Enrique Socias y Fort.
- D. Carlos Larios Ferrer. 385.
- D. Juan Acosta Jiménez. 398
- D. Ramón Pérez López. 401.,
- D. Andrés Rodríguez Reguillo, 405.
- 410. D. Ricardo Gallardo Lastres.
- D. Fernando Sainz Martinez. 411.
- D. Antonio Valido Benitez. 416.
- 421. D. Miguel Peradejordi Ferrero.
- D. Pedro Enrique García Serrano. 422. 424. D. Luis Giménez Jaén.
- 425. D. Fernando Alonso Amat.
- D. Vicente Sanjuán López. 429.

#### OPOSITORES ADMITIDOS, CON DOCUMENTACION DEFECTUOSA O INCOMPLETA

#### Caballeros Mutilados

D. Baldomero Isorna Casal, Falta certificación de 255. nacimiento.

#### Oficiales provisionales o de complemento

- D. Eugenio López de Sa y Murcia. Falta certifica-182. ción Jefe de Dependencia
- D. Celso Mendez Isla, Falta reintegrar un documento con timbre de 3,00 pesetas.

- 333. D Rafael del Castillo Martin. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.
- 409. D. José Raposo Montero, Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.
- D. José Ignacio González del Valle Falta certificado de estudios.
- 420. D. Ramón Zoido Gallardo, Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
- 428. D. Juan Carlos de Ayguavives de Solá, Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Jefe Dependencia.

#### Ex combatientes

- 23. D. Fulgencio Fullea Carlos-Roca, Falta certificación de nacimiento.
- D. Tomás de la Pedrosa Valle, Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 100. D. Manuel Murillo Solé Falta toda la documentación.
- 124. D. Ignacio Diz Rodriguez. Faltan certificaciones de nacimiento, estudios y Excombatiente.
- 298. D. Felipe Urquizu y Llaguno Falta toda la documentación.
- 948 D. Jesús Rubio y Muñoz-Bocanegra, Falta certificación de nacimiento,
- 351. D. Manuel Martin Fornoza, Falta certificación de ex combatiente.
- 373. D. Miguel Angel Traver y Gómez-Acebo Falta toda la documentación.
- 375. D. Rafael Andrés y Andrés, Falta certificación de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes, de adhesión al régimen y-reintegrar un documento con timbre de 3 pesclas.
- 376. D. Antonio Muñoz Sánchez Falta reintegrar un documento con timbre de 1,50 pesetas.
- 389. D. Eduardo Ordonez Munguira, Falta toda la documentación.
- 393. D Gregorio Arranz Alonso. Faltan certificación de estudios y de adhesión al Regimen.
- 394. D. Fernando Horno Noriega. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 404. D. Jaime Sisto Lorenzo. Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes
- 408. D. Alberto Estrada Rodríguez. Faltan certificaciones de nacimiento buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes, de adhesión al Régimen y de ex combatiente.
- 418. D. José Alvo Martínez Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

#### Ex cautivos

- 37. D. Mariano Sanchis Giménez. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 66. D. Emilio Damiá Moro Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
- 338. D. Rafael Lluis Anchorena. Falta, reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.

#### Huérfanos y familiares de los asesinados por los rojos

- 79. D. Roberto Guirado Pérez
- 82. D. Juan Nepomuceno de Estrada Cepeda,
- 113. D. Juan de Mata Muñoz Massa.
- 130. D. Francisco Suarez Haba,
- 189. . D. Juan Costi Huertas,
- 219. D. Federico Torres Brull.
- 249. D. Luis Suárez Quesada.

- 331. D. Francisco Javier Bris Herrera
- 384. D. Eusebio Donoso-Cortés Donoso Cortés.
- Falta justificar en todos que dependian económicamente del familiar asesinado.

#### Libre oposición

- D. Alberto Ruiz Férez, Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
- 36. D. José Dancausa Gras Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 104. D. José María Naharro Mora. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 152. D. Emilio Fontanilla García, Falta toda la documentación.
- D. Alfredo Jarillo Orgaz. Falta toda la documentación
- D. José Bermudo Escudero, Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 195. D. Fernando Aguirre de Cárcer y Alvarado. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 205. D. Pascual Aznárez Miguel, Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 227. D. José Rives Gomis. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
- 248. D. Joaquín Castillo Cañadas, Falta certificación de adhesión al Régimen
- 254. D. Agustín Temes Lhardy. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 273. D. José Vila Vila, Falta certificación de nacimiento.
- 285. D. José Luis Correas García. Falta certificación de adhesión al Régimen
- 288. D. José María Jiménez Calderón, Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes y de adhesión al Régimen.
- 290. D. Alberto López de Arriba. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- D. Francisco Largacha Fernández. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 297 D. Santiago Sosa Alguacil-Carrasco: Falta toda la documentación.
- D. José de Juana Quintano Falta toda la documentación.
- 308. D. Hipólito Marín Matut. Faltan certificaciones de nacimiento y de estudios.
- D. José Sanz y Marcos, Falta certificación de adhesión al Régimen.
- D. Eduardo Llagarian Pla. Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 324. D. Fernando Béjar de Aguilar, Faltan certificaciones de estudios y de adhesión al Régimen.
- 326. D. Antonio Rodríguez Molero. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.
- 354. D. Casimiro Fernández Agudo. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Regimen
- 356 D. José Martin Pérez. Faltan certificaciones de buena conducta y de adhesión al Régimen.
- 365. D. José Antonio de Corral y Sefra, Faltan certificaciones de nacimiento, de buena conducta, del Registro General de Penados y Rebeldes y de adhesión al Régimen.
- 366. D. Federico Rafecas Portilla, Falta certificación de adhesión al Régimen.
- 380 D. Manuel del Arco Alvarez. Falta reintegrar un documento con timbre de 3 pesetas.

- 399. D. Valentin Pueyo Bonet, Falta toda la documentación.
- 423. D. José Maria Llorente Monedo, Falta certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- 426 D. José Raimundo Julia Andréu. Falta certificación de adhesión al Régimen. 427.
  - D. José Reventós Alcover, ¡Falta toda la documentación.

Solicitantes que deberán presentarse en la Secretaria de este Tribunal, den. tro del plazo que después se marca, para completar su documentación y abonar los derechos correspondientes:

- D. Sebastián Alvarado Duarte.
- D. Ricardo Gómez Picazo.
- D. José María González de Barcia-
- D. Angel Jiménez de la Torre.

- D. Francisco Lindo Ocón.
- D. Manuel Moreno Galzusta.
- D. Julio de Prado Alvarez.
- D. Francisco Ródenas y de la Riestra
- D. Francisco de P. Roset Viladomiu.
- D. José María Trujillo Espinosa.D. Manuel de Uñas González.
- D. Hrancisco Zarza del Valle.

Se concede un plazo de quince días laborables, a contar desde el siguiente Fernando Roldán.

al en que aparezca publicado esteanuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para completar la documentación, reintegro de la misma y pago de derechos.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.-El Vocal Secretario, José de Reina .--V.º B.º, el Presidente del Tribunal,

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el esprito de recurso presentado por doña Milagros Jiménez López, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para sustituir maquinaria en el molino de harinas de su propiedad, sito en Viso de Alcor;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias, ampliación o modificación de las existentes, habiendose presentado por la interesada recurso en plazo hábil;

Considerando que la sustitución de maquinaria que se solicita no ha de suponer en absoluto aumento de la capacidad de molturación que tiene actualmente el molino de la peticionaria.

Visto el informe favorable del Servicio Nacional del Trigo (Jefatura) provincial de Sevilla).

Esta Subsecretaria de Industria, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Milagros Jiménez López contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, y, en consecuencia, autorizarle para sustituir maquinaria en su molino de harinas, sito en Viso de Alcor, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.2 El plazo de puesta en march i de la instalación será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La nueva maquinaria sera de características tales que no suponga en absoluto aumento de la capacidad

de molturación que actualmente tiene el molino harinero, sin cuyo requisito será anulada esta autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1941.-El Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don! en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Cuenca que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de harinas preparadas científicamente;

Resultando que, en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre d 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que, del estudio del recurso, no se desprenden razones que permitan modificar el criterio que sirvió de base a la denegación de la industria;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, hå resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Salomón Zarco Contreras contra resolución de la Delegación de Industria de Cuenca que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de harinas preparadas científicamente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1941.-El Director general de Industria, Juan de Alarcón

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca

Cumplidos los trámites reglamentarias en el expediente promovido por «Hilaturas Labor, S. A.», solicitando autorización para instalar nueva maquinaria en su fábrica de hilados de Suria (Barcelona).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sec ción correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hilaturas Labor, S. A.» para instalar en su fábrica de Suria Salomón Zarco Contreras, recurriendo 1 máquina reunidora, 1 manuar de una sección de peinados compuesta de telas de 6 cabezas y 4 peinadoras «Nasmith» de 6 cabezas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

> 1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que de berá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETN OFICIAL DEL ESTA-DO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma expedida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de la maquinaria.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la mis ma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización no supone tampoco variación del cupo de primeras materias que la Sociedad peticionaria tiene concedido.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.-El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Industria de Barcelona.